

## Sumario

Número 98 - Jueves, 25 de mayo de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

14

Extracto de la Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

37

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 11 de mayo de 2017, por la que por la que se convoca concurso público para la autorización de instalación de un casino de juego en la provincia de Granada y se aprueban las bases que lo regirán.

39

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía.

47



**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

82

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 16 de mayo de 2017, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante en el ámbito de la Inspección Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento de la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de fecha 7 de noviembre de 2013, dictada en grado de apelación contra el recurso 692/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

98

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a don Francisco José Casares de la Torre, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, como funcionario del Cuerpo Profesores Titulares de Universidad.

101

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 19 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A2.2008), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.

102

Resolución de 19 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística de la Junta de Andalucía (A2.2011), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.

106

Resolución de 19 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivística de la Junta de Andalucía (A1.2022), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.

110

Resolución de 19 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Junta de Andalucía (A1.2018), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos. 114

Resolución de 19 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía de la Junta de Andalucía (A1.2023), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos. 118

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobaremos y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017, de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 122

Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobaremos y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017 de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General y Trabajador/a Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y de corrección de error material de dicha Resolución de 28 de abril de 2017. 124

Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobaremos y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017 de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio y Radiodiagnóstico, Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 127

Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017 de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrón/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 129

Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017 de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 131

Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017 de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 133

Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017, de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Farmacéutico/a de Atención Primaria, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria y Pediatra de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 135

Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017 de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 137



Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017, de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia, Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

139

Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017 de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrón/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

141

Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017, de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Farmacéutico/a de Atención Primaria, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria y Pediatra de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

143

Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017, de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General, Ingeniero/a Técnico/a y Trabajador/a Social, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

145

Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

147

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el perfil correspondiente a la actividad investigadora de la plaza de Profesor Ayudante Doctor código C160406, convocada en el área de Didáctica de las Ciencias Sociales mediante Resolución de 21 de diciembre de 2016. 148

Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesora/a Ayudante Doctor/a. Curso 2017/2018. 150

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las resoluciones judiciales que se citan. 172

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Juan Bosco» de Sevilla. (PP. 757/2017). 175

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 318/17, interpuesto por don José Miguel Ceron Machado, y se emplaza a terceros interesados. 177

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 19 de mayo de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 178

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2017. 180

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se aprueba el deslinde total del monte público «Laguna de Medina», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. 182

Resolución 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Gaucín o del Colmenar», en el tramo que discurre por las parcelas catastrales 25 y 126 del Polígono 1, del término municipal de Gaucín, provincia de Málaga. 188

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 19 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 864/2015. 193

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 17 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1026/2016. 195

Edicto de 5 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 864/2012. 197

Edicto de 12 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 949/2016. 198

Edicto de 15 de mayo de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 239/2015. 200

Edicto de 15 de mayo de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 941/2016. 201

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica. 202

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1449/2017). 203

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1454/2017). 205

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 17 de abril de 2017, por lo que se declara desierto el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio que indica. 207

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación (PD. 1451/2017). 208

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 15 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz del Deporte, por el que se anuncia la contratación del suministro que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 1450/2017). 210

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1455/2017). 212

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1456/2017). 214

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 15 de mayo de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 1448/2017). 216

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

- Anuncio de 16 de mayo de 2017, del Consorcio «Fernando de los Ríos», de licitación mediante procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 1452/2017). 218
- Anuncio de 16 de mayo de 2017, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 1453/2017). 220

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de autorización de máquinas recreativas tipo B.1. 222

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

- Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 223
- Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución dictada en el procedimiento sancionador en materia de minas. 224
- Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador en materia de minas. 225

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan. 226
- Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera. 227
- Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia. 229
- Anuncio de 18 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 230

Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Fernando, para ser notificado por comparecencia. 231

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Acuerdo de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 232

Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 233

Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 234

Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 235

Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 237

Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 238

Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 239

Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un centro sanitario. 240

Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 241

Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 242



Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 243

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias indebidamente percibidas. 245

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se publica relación de solicitantes de ayudas de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo. 246

Anuncio de 17 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hacen públicas las inadmisiones de solicitudes de la prórroga de la subsidiación estatal del préstamo, de viviendas protegidas. 247

Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 248

Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se cita para ser notificados de la Resolución que se cita. 253

Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se cita para ser notificados de la Resolución que se cita. 254

Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones. 255

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan. 257

Anuncio de 18 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se publica acto administrativo que no ha podido ser notificado a la persona interesada. 261

- Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 262
- Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 263
- Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad animal). 264
- Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicios relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 265
- Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 267
- Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 268
- Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por la que se deniega la solicitud de reconocimiento de Explotación Prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias. 269
- Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 270
- Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 271
- Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 272
- Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de Resolución de Inactivación de oficio de la explotación que se cita. 273

Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/n.	274
Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de archivo de una solicitud.	275
Anuncio de 18 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	277
Anuncio de 18 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.	278
Anuncio de 18 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	279

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, en el t.m. de El Ejido. (PP. 445/2017).	280
Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	281
Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el término municipal de Alpandeire (Málaga). (PP. 1271/2017).	284

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Huelva, de aprobación de Pliegos que regirán la adjudicación de los servicios de temporadas de playas, con destino a la explotación de actividades acuáticas, quioscos y chiringuitos para las temporadas 2017-2019. (PP. 1278/2017).	285
Anuncio de 10 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, de aprobación de nuevo período de información pública de la aprobación inicial del escudo de la ciudad de Sevilla. (PP. 1407/2017).	286

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, de apertura del proceso electoral y convocatoria de elecciones parciales (PP. 1413/2017).	287
---	-----

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Mediante Orden de 14 de junio de 2016, se aprueban las base reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

La disposición adicional única de la citada Orden establece que mediante Resolución se aprobará la convocatoria anual de las mismas y que en dicha Resolución, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán los formularios a utilizar en la tramitación telemática de la convocatoria, así como la concreción de los artículos que precisan una regulación actualizada a la fecha de la convocatoria dado su carácter temporal.

Por otra parte en la convocatoria habrá de especificarse la cuantía total máxima destinada, dado que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a la subvención.

En su virtud, conforme a la disposición adicional única de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al programa de fomento de empleo agrario.

Segundo. Formularios.

Se incorporan a la presente convocatoria los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de la convocatoria, una vez normalizados e inscritos por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el Registro de Formularios de la Junta de Andalucía. Las solicitudes de las subvenciones se cumplimentarán telemáticamente conforme al formulario que figura como Anexo I. Tanto a la solicitud como al resto de Anexos se podrá acceder a través de la Oficina Virtual ubicada en la página web de la Consejería de la Presidencia y Administración Local:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal.html>.

Tercero. Aprobación del gasto.

Será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior al establecido al efecto en la Ley de Presupuestos del año de la convocatoria. En el ejercicio 2017 este importe asciende a 3.005.060,52 euros. La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

La aprobación del gasto tendrá lugar antes de dictar la resolución, y la resolución de concesión llevará consigo el compromiso de gasto correspondiente. A tal efecto, por razones de eficiencia y/o economía procesal, se podrá optar por tramitar de forma separada y sucesiva las fases de autorización y disposición del crédito o acumularlas en una misma fase.

Cuarto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que realiza el SEPE a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento, celebrada a efectos de la convocatoria 2017, el 19 de abril de 2017, que ha cifrado en 147.712.948,00 euros los fondos para el PFEA 2017, distribuidos provincialmente de la siguiente manera:

ALMERÍA	8.455.458,04 €
HUELVA	12.268.859,11 €
CÁDIZ	15.570.639,45 €
JAÉN	18.929.625,43 €
CÓRDOBA	22.688.927,80 €
MÁLAGA	16.408.534,53 €
GRANADA	20.078.686,30 €
SEVILLA	33.312.217,34 €

La Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, por un importe máximo de 49.853.119,95 euros, conforme al reparto provincial que se indica a continuación, quedando a cargo de las respectivas Diputaciones Provinciales andaluzas el 25% restante:

ALMERÍA	2.853.717,09 €
HUELVA	4.140.739,95 €
CÁDIZ	5.255.090,81 €
JAÉN	6.388.748,58 €
CÓRDOBA	7.657.513,13 €
MÁLAGA	5.537.880,41 €
GRANADA	6.776.556,63 €
SEVILLA	11.242.873,35 €

Quinto Financiación.

La financiación de estas subvenciones, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 763.00 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales» del programa 81A «Cooperación económica y coordinación con las Corporaciones Locales», correspondiente al estado de gastos de la Consejería de la Presidencia y Administración Local del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente por un importe de 29.911.871,98 euros y el que apruebe el Parlamento de Andalucía para la anualidad 2018, con la correspondiente

posibilidad de adquirir, de acuerdo con las normas reguladoras, los compromisos de carácter plurianual, por un importe de 19.941.247,97 euros.

En el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al PFEA en el ejercicio corriente, se podría ampliar la cuantía y, en consecuencia, el porcentaje a abonar en el ejercicio 2017, y minoraría el ejercicio 2018 mediante el oportuno reajuste de anualidades, cuyo procedimiento llevará a cabo la Dirección General de Administración Local, notificándose a las entidades interesadas para su conocimiento.

**Sexto. Solicitud.**

Las Diputaciones Provinciales andaluzas podrán solicitar las subvenciones recogidas en la presente Resolución, con sujeción a la distribución provincial, indicada en el dispondgo quinto.

**Séptimo. Solicitudes, medio o lugar de presentación.**

Las Diputaciones Provinciales andaluzas deberán presentar su solicitud, ajustada al Anexo 1, a través del Registro Telemático único, y dirigida a la persona titular de la Dirección General de Administración Local. Junto con esta solicitud, debidamente cumplimentada, se deberá presentar la autorización que se recoge en el Anexo complementario 1. Dicha solicitud deberá suscribirse por la persona representante legal de la Diputación, la titular de su Presidencia o persona en quien delegue, acreditándose tal representación mediante la cumplimentación y aportación de los Anexos complementarios 2 y 3, así como certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

Las solicitudes, se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I que se publica conjuntamente con la presente Resolución, y con los diferentes Anexos a utilizar en la tramitación telemática en la presente convocatoria.

**Octavo. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Noveno. Obligaciones específicas.**

En relación con el artículo 14 apartados c y d de la base reguladora, se establece lo siguiente:

Las Diputaciones Provinciales deberán informar sobre los proyectos de obras y servicios aprobados por el SEPE en el marco del PFEA 2017 a 15 de noviembre de 2017, mediante la presentación en el plazo de diez días a partir de esta fecha del Anexo 2.

Igualmente, deberán informar, mediante la presentación del Anexo 3, sobre los pagos efectuados por la Diputación Provincial en relación con los proyectos de obras y servicios afectados a la convocatoria, con indicación de la Entidad Local, denominación del proyecto de obras o servicios y la fecha de inicio de ejecución del mismo. Este Anexo contendrá el importe acumulado de los pagos efectuados hasta el 1 de marzo de 2018 y, posteriormente, hasta el 30 de junio de 2018, y deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde cada una de las fechas indicadas.

**Décimo. Plazo ejecución.**

El plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios que sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía con arreglo a lo dispuesto en la base reguladora, comenzará de conformidad con la fecha establecida por el SEPE y deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2018, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.



**Undécimo. Modificación subvención concedida.**

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 29 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, se podrán modificar las subvenciones concedidas cuando las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera lo hiciera necesario, por motivos de interés general. La modificación se realizará por el órgano competente para conceder la subvención.

**Duodécimo. Forma y secuencia del pago.**

El abono de la subvención se hará efectivo, para cada Diputación Provincial suscriptora del correspondiente Convenio, en el marco del calendario de pagos aprobado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, hasta el 100% del importe de las subvenciones concedidas. En concreto, el abono, se efectuará de la siguiente manera:

a) El 60%, del importe concedido se abonará en un solo pago que se propondrá en la primera anualidad, una vez firmado el Convenio al que se refiere el artículo 13.3 de la base reguladora.

b) El 40%, restante se abonará en dos pagos a lo largo del primer semestre de la segunda anualidad, que se propondrán en los meses de marzo y junio. Las propuestas de pago se tramitarán conforme a lo siguiente:

La propuesta de pago correspondiente al mes de marzo, por importe del 30%, requerirá que la entidad beneficiaria haya presentado el Anexo 2 de la convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.c) de las bases reguladoras, y si procediese, posterior aceptación por la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

La propuesta de pago correspondiente al mes de junio, por importe del 10%, requerirá que la entidad beneficiaria haya ratificado el contenido del Anexo 2 presentado en el primer pago del ejercicio 2018 o la actualización del mismo, en su caso, antes del 10 de junio de 2018; y, si procediera, posterior aceptación por la Consejería de la Presidencia y Administración Local, así como haber presentado el Anexo 3 de la presente Resolución con datos a 1 de marzo de 2018.

**Decimotercero. Justificación.**

Las entidades beneficiarias deberán remitir al órgano competente a través del Registro Telemático único la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Diputación Provincial correspondiente, desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2018, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo 15 de la base reguladora, en cuyo caso la justificación final se deberá realizar en el plazo de 5 meses desde la expiración de aquélla.

En el supuesto de que se reflejen en el Anexo 5 (Justificación final) cantidades a reintegrar a la Junta de Andalucía deberá adjuntarse, además, carta de pago por dicho importe, acreditativa de la devolución voluntaria a iniciativa de las entidades beneficiarias, o requerirse a la Dirección General de Administración Local, a través de la plataforma, para que proceda a su confección, conforme se recoge en el citado Anexo.

**Decimocuarto. Efectos.**

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Disposición adicional Única. Convocatoria complementaria.**

La persona titular de la Dirección General de Administración Local, por delegación de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, aprobará mediante Resolución la convocatoria complementaria de subvención a las Diputaciones Provinciales

andaluzas al amparo de la Orden reguladora, si el SEPE incrementara su aportación inicial y eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible lo permitieran.

Sevilla, 19 de mayo de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

(Página 1 de 5)

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2017**

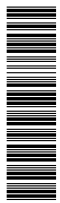
Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NIF:
DOMICILIO:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:		NÚMERO:
POBLACIÓN:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS BANCARIOS				
E	S			
Código País		Código Entidad	Código Sucursal	D.C
Número de cuenta				

3 DATOS DE LA ACTUACIÓN	
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2017	
IMPORTE ESTATAL APROBADO A NIVEL PROVINCIAL (artículo 5.1. de la Resolución de la Convocatoria):	€
(COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)	€
IMPORTE A SUBVENCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES (COSTES DE MATERIALES):	€
Importe máximo a financiar por la Junta de Andalucía (COSTES DE MATERIALES):	€
Importe máximo a financiar por la Diputación Provincial (COSTES DE MATERIALES):	€

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la Entidad:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria, establecidas en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición entidad beneficiaria.			



002075/4D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO 1

#### 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE .....

Fdo.: .....

#### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Local le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Saw@". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Avda. de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071-SEVILLA.

002075/4D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

## ANEXO COMPLEMENTARIO 1

**AUTORIZACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2017**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>
NOMBRE DE LA ENTIDAD	
<b>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b>	
NOMBRE	DNI:

<b>2</b>	<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA</b>
Las comunicaciones se efectuarán al buzón electrónico del Titular de la Secretaría de la Diputación Provincial. A tal efecto:	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....	
Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....	
No obstante, la Diputación Provincial podrá designar mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, otro receptor de las comunicaciones.	

<b>3</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de .....	
TITULAR DE LA SECRETARÍA (*)	
Fdo.: .....	

(\*) O persona en quien delegue especificando la disposición de delegación.

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Local le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Saw@". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Avda. de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071-SEVILLA.



002075/4D



(Página 4 de 5)

ANEXO 1

### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANEXO COMPLEMENTARIO 2

D/Dª. ...., con D.N.I.: ..... en calidad  
de .....

#### CERTIFICO:

Que .....  
con D.N.I. ...., ostenta en la actualidad el cargo de Titular de la Presidencia de esta Corporación, de conformidad  
con el nombramiento efectuado en sesión constitutiva de la Diputación Provincial celebrada el día .....

Y para que conste y surta efectos, expido la presente en ..... a ..... de ..... de .....



002075/4D



(Página 5 de 5)

ANEXO 1

### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**ANEXO COMPLEMENTARIO 3**

D/Dª. ....  
Titular de la Secretaría de la Diputación Provincial de .....

#### CERTIFICA:

Que por Resolución de ..... de fecha  
....., D/Dª. ....  
, con DNI ....., tiene delegada la competencia para suscribir y solicitar subvenciones, de conformidad con el nombramiento/designación efectuado con fecha .....

Y para que conste y surta efectos, expido la presente en ..... a ..... de ..... de .....  
TITULAR DE LA SECRETARÍA

Fdo.: .....



002075/4D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

### RELACIÓN DE PROYECTOS

**CERTIFICADO DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS APROBADOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, PARA LA PROVINCIA DE ..... EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2017 Y DESGLOSE INICIAL DE SU FINANCIACIÓN, TIPO DE PROGRAMA Y GENERACIÓN DE EMPLEO. (art. 14.1c y 18.1b, de la Orden de 14 de junio de 2016)**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE</b>		
NOMBRE:			
DOMICILIO:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:		NÚMERO:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

<b>2</b>	<b>DATOS DE LA ACTUACIÓN</b>
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2017	
IMPORTE CONCEDIDO POR EL SEPE: (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)	
€	
FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTES DE MATERIALES):	
€	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTES DE MATERIALES):	
€	



002075/4/A02D



ANEXO 2

(Página 2 de 2)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

### 3 RELACIÓN DE PROYECTOS

Número de Expediente	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Tipología (1)	Tipo de fondos (2)	Naturaleza (Obra o servicio)	Contrataciones previstas Núm. de personas que trabajan	Subvención inicial SEPE (mano de obra)	Subvención Junta de Andalucía/Diputación (coste de materiales)			Otras aportaciones	Total proyecto
								Total Subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial		

(1) TIPOLOGÍA: - **A** Equipamientos e instalaciones deportivas. - **B** Equipamientos e instalaciones públicas, culturales y educativas. - **C** Formación y empresas. - **D** Impulso del sector agrario. - **E** Infraestructuras públicas: vías y obras. - **F** Infraestructuras turísticas. - **G** Instalaciones, espacios y equipamientos sociales. - **H** Limpieza vial. - **I** Medio Ambiente, parques y jardines. - **J** Mejora en infraestructuras hidráulicas. - **K** Naves industriales. - **L** Servicios Comunitarios.  
 (2) GR=Garantía de Rentas EE=Empleo Estable.

### 4 CERTIFICADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**CERTIFICADO** que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo. Y para que conste y surta efectos ante la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido el presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia.  
 En ..... a ..... de .....  
 TITULAR DE LA SECRETARÍA (\*)  
 Fdo.:  
 Fdo.:

(\*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Local le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Saw@". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Avda. de Roma, s/n. Palacio de San Telmo, 41071-SEVILLA.



### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

#### RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

#### CERTIFICADO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE \_\_\_\_\_ EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2017, AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017.

Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE			
NOMBRE:			
DOMICILIO:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:		NÚMERO:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA ACTUACIÓN	
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2017	
IMPORTE CONCEDIDO POR EL SEPE: (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)	
€	
FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTES DE MATERIALES):	
€	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTES DE MATERIALES):	
€	
IMPORTE TOTAL ACUMULADO DE PAGOS REALIZADOS A FECHA DE: _____ (COSTES DE MATERIALES)	
€	



002075/4/A03D



(Página 2 de 2) **ANEXO 3**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS				
Provincia	Entidad Local	Denominación de la obra y/o servicio	Fecha de inicio de obra/servicio	Subvención Junta de Andalucía/ Diputación Provincial (coste de materiales)
				Pagos efectuados (importe acumulado)
<b>TOTALES</b>				

**4 CERTIFICADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**CERTIFICADO** que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo. Y para que conste y surta efectos ante la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia.

En ..... a ..... de ..... de ..... TITULAR DE LA INTERVENCIÓN(\*)

Fdo.: .....

(\*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 1 4 2 3 4

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Local le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Saw@". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Avda. de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071-SEVILLA.

002075/4/A03D



## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## JUSTIFICACIÓN PARCIAL

**SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2017.**

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE EMPLEO DEL .....% DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL COSTE DE LOS MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2017.**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE</b>			
NOMBRE:			
DOMICILIO:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:		NUMERO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

<b>2 DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA</b>	
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2017	
FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE .....	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTES DE MATERIALES): ..... €	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTES DE MATERIALES): ..... €	
GASTOS SUBVENCIONABLES A FECHA DE: ..... (COSTES DE MATERIALES) ..... €	

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
- Relación de los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA 2017 con indicación de la cuantía final del gasto y el importe aportado por cada uno de los Organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales, suscrita por la persona responsable del área y con el Vº Bº del titular de la Presidencia de la Corporación.

<b>4 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>CERTIFICO</b> que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma. Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia. En ..... a ..... de ..... de ..... VºBº TITULAR DE LA PRESIDENCIA(*) ..... EL TITULAR DE LA INTERVENCIÓN (*)
Fdo.: ..... Fdo.: .....
(*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

## ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 2 3 4

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Local le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Saw@". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.  
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Avda. de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071-SEVILLA.



002075/4/A04D







ANEXO 4

(Página 3 de 3)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

1	RELACION DE PROYECTOS (Continuación)																						
	Nº de Expte.	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Nº de contrataciones				Nº de jornales				Importes certificados Anexo 2 Junta de Andalucía/ Diputación				Cuentas finales JUSTIFICACIÓN Coste de materiales						Diferencia a reintegrar a Junta de Andalucía	Motivos justificación parcial (*)
				H	M	O	J	H	M	O	J	Total Subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación SEPE (mano de obra)	Total subvencionable (= ó <45% de aportación SEPE por cada Entidad Local)	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación Municipal	Otras aportaciones	Total justificación materiales		
<b>TOTALES .....</b>																							

(\*) 1.- Incumplimiento parcial aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos (artº 119.1f del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).  
 2.- Incumplimiento parcial no aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, no existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.  
 3.- Menor coste materiales.  
 4.- Justificantes (facturas) no aceptados.  
 5.- Disminución aportación SEPE para mano de obra.  
 6.- Ejecución parcial susceptible de uso independiente por la naturaleza de la obra o servicio efectivamente realizado.

**2 LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Y para que conste y surta efectos ante la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido el presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia.

En ..... a ..... de .....  
 VºBº TITULAR DE LA PRESIDENCIA(\*)  
 PERSONA RESPONSABLE DEL ÁREA (\*)

Fdo.: ..... Fdo.: .....

(\*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

002075/4/A04D



## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## JUSTIFICACIÓN FINAL

**SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2017.**

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL EMPLEO DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS A LA FINALIDAD PARA LA QUE FUERON CONCEDIDAS CORRESPONDIENTES A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2017.**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE			
NOMBRE:			
DOMICILIO:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:		NÚMERO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA	
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2017	
FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE .....	
IMPORTE FINAL SUBVENCIONADO POR EL SEPE (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)	€
IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTES DE MATERIALES):	€
IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTES DE MATERIALES):	€
GASTO SUBVENCIONABLE (COSTE FINAL DE MATERIALES DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS):	€
NÚMERO DE JORNALES CONTRATADOS:	
HOMBRES: .....	MUJERES: ..... TOTAL: .....

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
- Relación de los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA 2017 con indicación de la cuantía final del gasto y el importe aportado por cada uno de los Organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales, suscrita por la persona responsable del área y con el Vº Bº del Titular de la Presidencia de la Corporación.	

4 SOLICITUD CARTA DE PAGO	
<input type="checkbox"/>	Se solicita carta de pago para la devolución del remanente no aplicado de la subvención, que asciende a ..... euros.
<input type="checkbox"/>	Se adjunta carta de pago del remanente no aplicado de la subvención, que asciende a ..... euros.



002075/4/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO 5

### 5 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**CERTIFICO** que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma.

Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia.

En ..... a ..... de ..... de .....  
VºBº TITULAR DE LA PRESIDENCIA(\*) EL .....

Fdo.: ..... Fdo.: .....

(\*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Local le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Saw@". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Avda. de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071-SEVILLA.



RELACIÓN DE PROYECTOS - JUSTIFICACIÓN  
RELACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2017 CON INDICACIÓN DE LA CUANTÍA FINAL  
APORTADA POR CADA UNO DE LOS ORGANISMOS FINANCIADORES Y GENERACIÓN DE EMPLEO

1	RELACIÓN DE PROYECTOS						Cuantía finales JUSTIFICACIÓN						Diferencia a reintegrar a Junta de Andalucía	Motivos justificación parcial (*)				
	N° de Expte.	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	N° de contrataciones		N° de jornales	Importes certificados Anexo 2			Coste de materiales								
H				M	H		M	Materiales	Junta de Andalucía	Diputación Provincial	Aportación SEPE (mano de obra)	Total subvencionable (= <45% de aportación SEPE por cada Entidad Local)	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación Municipal	Otras aportaciones	Total justificación materiales	

002075/4/A05D



ANEXO 5

(Página 4 de 4)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

1	RELACION DE PROYECTOS (Continuación)										Diferencia a reintegrar a Junta de Andalucía	Motivos justificación parcial (*)		
	Nº de Expte.	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Nº de contrataciones		Importes certificados Anexo 2 Junta de Andalucía/Diputación		Cuantía finales JUSTIFICACIÓN Coste de materiales						
				H O M B E E S	M O J B E E S	Total Subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación SEPE (mano de obra)	Total subvencionable (= o <45% de aportación SEPE por cada Entidad Local)			Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial
<b>TOTALES</b> .....														

(\*) 1.- Incumplimiento parcial aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos (artº 119.1f del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).  
 2.- Incumplimiento parcial no aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, no existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.  
 3.- Menor coste materiales.  
 4.- Justificantes (facturas) no aceptados.  
 5.- Disminución aportación SEPE para mano de obra.  
 6.- Ejecución parcial susceptible de uso independiente por la naturaleza de la obra o servicio efectivamente realizado.

**2 LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Y para que conste y surta efectos ante la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia de la Corporación.

En ..... a ..... de .....  
 Y/Bº TITULAR DE LA PRESIDENCIA(\*)  
 PERSONA RESPONSABLE DEL ÁREA

Fdo: .....

(\*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

002075/4/A05D



### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### SOLICITUD

**SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO .....**

#### ALEGACIONES. PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO , EJERCICIO .....

1 DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
NÚMERO:	
POBLACIÓN:	PROVINCIA:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DEL ACTO	
Fecha notificación .....	
Acto notificado: Resolución/Acuerdo .....	

3 ALEGACIONES	
Primera:	
Segunda:	
Tercera:	
Cuarta:	



002396/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO 6

4	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
1.-	.....
2.-	.....
3.-	.....
4.-	.....

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante formula las alegaciones expuestas <b>SOLICITANDO</b> su admisión en relación con el expediente.....	
En ..... a ..... de ..... de .....	
TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE .....	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Local le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Saw@". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Avda. de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071-SEVILLA.

002396/1D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Extracto de la Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Número de Identificación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: 347290.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017.

Segundo. Beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones serán las Diputaciones Provinciales andaluzas que colaboren en la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios destinados a las entidades que integran la Administración Local andaluza de su provincia que en cada convocatoria se afecten al PFEA, de conformidad con las competencias que les otorga la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Regular la participación de la Junta de Andalucía en el desarrollo del programa previsto actualmente en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, a través de la cooperación con las Diputaciones provinciales en la financiación de la adquisición de los materiales necesarios para la realización por las entidades que integran la Administración Local andaluza de los proyectos de obras y servicios que hayan sido aprobados en el marco de dicho programa por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante la concesión de subvenciones a las citadas Diputaciones.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Quinto. Financiación y cuantía.

La cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que

realiza el SEPE a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento, celebrada el 19 de abril de 2017 que ha cifrado en 147.712.948,00 euros los fondos para el PFEA 2017, distribuidos provincialmente de la siguiente manera:

ALMERÍA	8.455.458,04 €	HUELVA	12.268.859,11 €
CÁDIZ	15.570.639,45 €	JAÉN	18.929.625,43 €
CÓRDOBA	22.688.927,80 €	MÁLAGA	16.408.534,53 €
GRANADA	20.078.686,30 €	SEVILLA	33.312.217,34 €

La Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, por un importe máximo de 49.853.119,95 euros, conforme al reparto provincial que se indica a continuación, quedando a cargo de la respectiva Diputación Provincial andaluza el 25% restante:

ALMERÍA	2.853.717,09 €	HUELVA	4.140.739,95 €
CÁDIZ	5.255.090,81 €	JAÉN	6.388.748,58 €
CÓRDOBA	7.657.513,13 €	MÁLAGA	5.537.880,41 €
GRANADA	6.776.556,63 €	SEVILLA	11.242.873,35 €

La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

- El 45% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras.
- El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

La financiación de estas subvenciones, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 763.00 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales» del programa 81 A «Cooperación económica y coordinación con las Corporaciones Locales», correspondiente al estado de gastos de la Consejería de la Presidencia y Administración Local del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente por un importe de 29.911.871,98 euros y el que apruebe el Parlamento de Andalucía para la anualidad 2018, con la correspondiente posibilidad de adquirir, de acuerdo con las normas reguladoras, los compromisos de carácter plurianual, por un importe de 19.941.247,97 euros.

En el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al PFEA en el ejercicio corriente por la Junta de Andalucía, se ampliaría la cuantía y, en consecuencia, el porcentaje a abonar en el ejercicio 2017 por la Junta de Andalucía, y minoraría el ejercicio 2018 mediante el oportuno reajuste de anualidades, cuyo procedimiento llevará a cabo de oficio la Dirección General de Administración Local, notificándose a las entidades interesadas para su conocimiento, actuación que expresamente consienten las partes con la firma del Convenio y que no requerirá nuevo acuerdo al respecto ni formulación de adenda al citado Convenio.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud, disponibles en la dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal.html>, y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla. El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Orden de 11 de mayo de 2017, por la que por la que se convoca concurso público para la autorización de instalación de un casino de juego en la provincia de Granada y se aprueban las bases que lo regirán.*

El artículo 11.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 5 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 229/1988, de 31 de mayo y modificado en determinados artículos por el Decreto 305/2003, de 21 de octubre, establecen que la concesión de la autorización de instalación de un casino de juego se hará mediante su adjudicación en concurso público, fijándose, al mismo tiempo, determinados criterios de valoración.

Por su parte, el artículo 9.3 de la precitada Ley asigna a la extinta Consejería de Gobernación la competencia para otorgar las autorizaciones necesarias para la realización de actividades relacionadas con los juegos y apuestas en Andalucía, entre las que se encuentra la de instalación de casinos y la explotación de los juegos propios de este tipo de establecimientos. No obstante, el artículo 8 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, estableció que correspondían a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma, que venía ejerciendo la Consejería de Gobernación y Justicia. Dichas competencias se han mantenido en la Consejería de Hacienda y Administración Pública en virtud del artículo 5 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Los criterios para la ubicación de un casino de juego persiguen, de forma primordial, incrementar la oferta turística de la zona y, por ende, potenciar el sector de servicios de la misma, lo que al propio tiempo conllevará la generación de nuevos puestos de trabajo. Estas circunstancias de por sí justifican y hacen aconsejable la convocatoria del concurso cuyas bases se insertan en el Anexo de la presente Orden.

En su consecuencia, haciéndose preciso dictar las normas y Bases por las que debe regirse el Concurso Público, que mediante la presente Orden se convoca, de acuerdo con las previsiones del artículo 11 de la Ley 2/1986, y de los Capítulos I y II del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo único.

1. Se convoca concurso público para la concesión de la autorización de instalación de un casino de juego en la provincia de Granada, dentro de la zona de influencia de su capital y en un radio en torno a 30 kilómetros de ésta, de acuerdo con las Bases establecidas en la presente convocatoria que se insertan en el Anexo Único de esta Orden.

2. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y alternativamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución o en su caso de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, 11 de mayo de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

**ANEXO ÚNICO****Base 1.<sup>a</sup>**

1. Las Bases de la convocatoria que a continuación se insertan tienen por objeto la regulación de la adjudicación de la instalación de un casino de juego en la zona descrita en el artículo único de la presente Orden.

2. A los efectos de las presentes Bases, tendrán la consideración de casino de juego los establecimientos a que hace referencia el artículo 11 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los artículos 1 y 3 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 229/1988, de 31 de mayo.

3. Además de las normas contenidas en las presentes Bases, serán de aplicación al concurso las disposiciones reguladoras de los juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, especialmente, la Ley 2/1986, de 19 de abril, el Reglamento de Casinos de Juego de esta Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 229/1988, de 31 de mayo, modificado por Decreto 305/2003, de 21 de octubre, y las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones estatales y autonómicas que sean de aplicación.

4. El desconocimiento de las presentes Bases en cualquiera de sus términos, pliegos o normas que puedan ser de aplicación, no eximirá al adjudicatario de su cumplimiento.

5. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

**Base 2.<sup>a</sup>**

1. Las empresas que pretendan obtener la autorización deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Habrán de constituirse o estar constituidas bajo la forma jurídica de sociedades anónimas conforme a la legislación española.

b) La sociedad deberá ostentar la nacionalidad española o la de un país perteneciente al Espacio Económico Europeo que tenga al menos un representante permanente en España.

c) Su objeto social exclusivo habrá de ser la explotación de casinos de juego, conforme a las normas del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de aplicación a éstos.

d) El capital social mínimo habrá de ser de 2.500.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado, cuya cuantía no podrá disminuir por debajo de dicha cifra durante la existencia de la sociedad.

e) Las acciones representativas del capital social habrán de ser nominativas.

f) La participación de capital extra-comunitario no podrá exceder en ningún caso de la proporción establecida en la legislación vigente del Estado.

g) La sociedad habrá de tener administración colegiada. Si alguno de los administradores tuviera una nacionalidad distinta a la de un Estado miembro de la Unión Europea, sus facultades deberán ser mancomunadas, al menos, con un administrador que sea natural de algún país de la Unión Europea. En cualquier caso, las personas que ostenten la Presidencia del Consejo de Administración, la Vicepresidencia del mismo y la Consejería Delegada o cargo asimilado de dirección, deberán tener la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea.

h) Ningún socio de sociedades explotadoras de casinos de juego, ya sea persona natural o jurídica, podrá tener participación en el capital ni ostentar cargos directivos en más de tres sociedades explotadoras de casinos de juego en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni en más de ocho explotadoras de cualquier otro juego.

2. El casino de juego deberá contar con las siguientes instalaciones mínimas y prestar al público los siguientes servicios, de acuerdo con el artículo 3.1 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Servicio de bar.
- b) Servicio de restaurante.
- c) Salas de estar.
- d) Salas de espectáculos o de fiestas.

3. Con carácter facultativo, las solicitudes podrán incluir la prestación de cualesquiera otros servicios que devendrán en obligatorios si se previesen en la solicitud y son recogidos en la autorización de instalación del casino de juego.

4. Los servicios complementarios recogidos en los apartados anteriores del presente artículo podrán pertenecer o ser explotados por persona o empresa distinta de la titular del casino, debiendo localizarse en el mismo inmueble o conjunto arquitectónico. No obstante lo anterior, tanto la empresa del casino como, en su caso, el titular o explotador de aquellos servicios complementarios están obligados al mantenimiento de la óptima calidad con la que deban ser prestados los mismos y responderán solidariamente de la calidad de los servicios prestados.

#### Base 3.<sup>a</sup>

1. La solicitud de otorgamiento de la autorización de instalación del casino de juego objeto del presente Concurso se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio, y se presentará en cuadruplicado ejemplar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los previstos en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes concluirá a los tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria de concurso público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La solicitud y la documentación que se acompaña se presentarán, además, en soporte digital en formato pdf (portable document format), haciendo constar en la misma los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, nacionalidad, estado, profesión, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o, en el caso de extranjeros, documento equivalente de la persona que formalice la oferta, así como la cualidad con la que actúa en nombre de la sociedad interesada.

b) Denominación, duración y domicilio de la sociedad anónima representada o proyecto de la misma.

c) Denominación del casino de juego y situación geográfica de las instalaciones o solar en el que se pretende instalar, con especificación de sus dimensiones y características generales.

d) Nombre, apellidos, edad, o en su caso denominación social, nacionalidad, estado, profesión, domicilio, Número de Identificación Fiscal y, en el caso de extranjeros, del documento equivalente, de las personas socias o promotoras, especificando su respectiva cuota de participación real y la de las personas administradoras de la sociedad, así como, en su caso, la de las que ostenten cargos de dirección, gerencia o apoderamiento en general.

e) Fecha tope en la que se pretende la apertura del casino de juego y la de la explotación de los juegos y apuestas.

f) Juegos cuya práctica en el casino se pretende que sea autorizada, dentro de los incluidos en el Catálogo de Juegos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Periodos anuales de funcionamiento del casino de juego, o propósito de funcionamiento permanente.



3. Las ofertas deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Copia o testimonio notarial de la escritura de constitución de la sociedad y de sus estatutos, con constancia fehaciente de su inscripción en el Registro Mercantil.

Si la sociedad no se hubiese constituido, se presentará proyecto de la escritura y de los estatutos sociales.

b) En el caso de que la sociedad se encuentre constituida, deberá presentarse el documento acreditativo de la representación de la persona que suscribe la solicitud, siempre que no sea el representante estatutario legal. Dicho documento se presentará bastantado por Letrado o Letrada de la Junta de Andalucía.

En el caso de que la sociedad no se encuentre constituida, deberá acreditarse la representación de la persona que suscriba la solicitud en los términos del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Certificado negativo de antecedentes penales de las personas promotoras, administradoras de la sociedad, directoras, gerentes y de las apoderadas con facultades de administración. Si alguna de las personas expresadas fuese extranjera no residente en España, se deberá acompañar documento equivalente expedido por la autoridad competente del país de su residencia y traducido al español por el Servicio de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

d) Declaración responsable escrita de cada una de las personas socias de no sobrepasar el límite de participación en sociedades de juego y apuestas establecido en la Ley 2/1986, de 19 de abril o certificación expedida por el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditativa sobre tal extremo.

e) Certificación de dominio y cargas expedida por el Registro de la Propiedad respecto de los solares y, en su caso, de las instalaciones donde radicará el casino de juego, así como el título que acredite la libre disponibilidad por la entidad solicitante sobre dichos inmuebles, previamente liquidado el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el órgano tributario correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el supuesto de que la actividad se vaya a desarrollar en terrenos que, por su naturaleza, se exigiese por la normativa aplicable a los mismos algún tipo de autorización, se deberá acompañar y aportar. Por último, si la actividad se pretende desarrollar en zonas de dominio público, se deberá acompañar asimismo la previa autorización de la autoridad u organismo competente.

f) Relación estimativa de la plantilla aproximada de personas que habrán de prestar servicios en las instalaciones del casino y de sus servicios complementarios, con indicación de cada una de las categorías de los puestos de trabajo.

g) Memoria en la que se describa la organización y funcionamiento del casino de juego, con sujeción a las disposiciones del Reglamento, así como de los servicios complementarios que se pretendan prestar al público y los tipos genéricos de actos artísticos, culturales, espectáculos, etc., que se propone organizar. Dicha memoria habrá de contener una descripción detallada de los sistemas previstos de admisión y control de los jugadores; selección, formación, gestión y control del personal; criterios de calidad y revisiones periódicas del material de juego, contabilidad y caja, indicando en todo caso el origen y garantía de la tecnología a emplear en la organización y funcionamiento del casino.

h) Proyecto básico del casino, y planos del casino de juego, aun cuando estén sin visar por Colegio Oficial, con especificaciones de todas sus características técnicas y, en especial, en cuanto a abastecimientos de aguas potables, tratamientos y evacuación de aguas residuales, tratamiento y eliminación de basuras, instalación eléctrica, accesos y aparcamientos y demás servicios exigidos por el ordenamiento urbanístico. El proyecto deberá referirse, en su caso, a las obras complementarias o de adaptación que sean necesarias. Asimismo, se deberá acompañar la Memoria del proyecto, con especificación detallada del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos tanto en el Reglamento

de Casinos de Juego de esta Comunidad Autónoma, como en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Código Técnico de la Edificación aplicable. En todo caso, la sala principal del casino de juego se proyectará para un aforo mínimo de 500 personas.

i) Estudio económico-financiero, informado por auditor de cuentas colegiado, que comprenderá, como mínimo, un estudio de la inversión, con desglose y detalle de las aportaciones que constituyen el capital social, descripción y origen de las fuentes de financiación, previsiones de explotación y previsiones de amortización y rentabilidad.

j) Relación de las medidas de seguridad a instalar en el casino, entre las que habrán de contarse necesariamente instalación contra incendios, unidad de producción autónoma de energía eléctrica de entrada automática en servicio, servicio de Vigilantes Jurados de Seguridad y cajas fuertes.

k) Justificante del abono de la tasa de servicios correspondiente cuando constase la oposición expresa a que sea consultado o recabado dicho justificante del órgano competente.

También podrán acompañarse a las solicitudes cuantos otros documentos estimen pertinentes, en especial, los referidos al afianzamiento de las garantías personales y financieras de los miembros de la sociedad, la de ésta misma y la del volumen total de la inversión.

4. Recibida la solicitud y documentación por la Dirección General de Patrimonio, ésta remitirá un ejemplar de ambos a la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; un segundo ejemplar a la Diputación Provincial de Granada y el tercero al Ayuntamiento en cuyo término municipal se pretenda y proyecte la instalación del casino de juego. Asimismo, remitirá las oportunas fotocopias de las escrituras de constitución, o de los proyectos de éstas, al Ministerio del Interior, a los efectos de la emisión del oportuno informe sobre orden público. En el supuesto de que éste fuera desfavorable, se requerirá a la empresa solicitante para que efectúe en el plazo de diez días las modificaciones y subsanaciones oportunas. Si la solicitud y documentación de la oferta presentada no reuniesen los requisitos exigidos en las presentes Bases o fuese incompleta, se requerirá a la persona que la haya formalizado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la petición en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial y los Ayuntamientos deberán emitir informe sobre la conveniencia o no del establecimiento. Además, los Ayuntamientos deberán informar sobre la conformidad de su localización en los usos señalados para la zona por el ordenamiento urbanístico, así como del resultado de la información pública de los vecinos que vivan a menos de cien metros del perímetro exterior de las fincas o inmuebles donde se pretenda instalar el casino.

La Comisión del Juego y Apuestas deberá informar sobre los aspectos técnicos en materia de juegos y de cuantas cuestiones le plantee la persona titular de la Dirección General de Patrimonio en la solicitud del informe.

Los informes habrán de remitirse a la Dirección General de Patrimonio en el plazo máximo de un mes. Si transcurrido el plazo, los informes no hubieran sido remitidos, se entenderán favorables.

La Dirección General de Patrimonio, recibidos los informes e instruido el procedimiento, pondrá de manifiesto a los interesados lo actuado por término de diez días, confiriéndoles trámite para alegaciones por término de 10 días, tras lo cual elevará propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, quien resolverá expresamente el concurso público dentro de los dos meses siguientes desde la recepción de aquélla, entendiéndose desestimadas las ofertas en caso contrario.



Base 4.<sup>a</sup>

1. En la propuesta de resolución del Concurso se valorarán los siguientes extremos:

1.º Medidas dirigidas a la promoción y fomento del turismo en Andalucía y, en particular, en la zona establecida en esta Orden para la instalación del casino de juego en la provincia de Granada.

2.º Garantías personales y financieras de los solicitantes, y de las personas naturales o jurídicas que actúen como socias o promotoras.

3.º Calidad de las instalaciones y servicios complementarios. Se preferirá la singularidad arquitectónica del casino que se proyecte instalar, así como otras instalaciones no dedicadas propiamente a las actividades de juego y apuestas, tales como zonas residenciales, espacios destinados a actividades culturales, instalaciones deportivas o de índole similar.

4.º Máxima generación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, y la temporalidad o no de los mismos.

5.º Experiencia para la organización del funcionamiento de este tipo de establecimientos.

6.º Tecnología a implantar en las medidas de seguridad del casino de juego y de los sistemas de control de acceso al recinto, que garanticen que no accedan al mismo las personas que tengan prohibida su entrada.

7.º Actuaciones conducentes a la formación profesional específica del personal del casino y de sus servicios complementarios.

8.º Domicilio social y fiscal de la sociedad solicitante en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.º La rentabilidad del establecimiento en términos de su viabilidad económica en valores monetarios absolutos y garantías para el mantenimiento y estabilidad del proyecto.

10.º Programa de inversiones.

11.º La localización de las instalaciones, su relación con el entorno y conexión con los servicios y vías públicas, así como el impacto económico que supondría en la zona la instalación y funcionamiento del casino.

2. Los anteriores criterios de valoración se someterán, sobre un máximo de puntuación de 100, a los coeficientes de ponderación siguientes:

BASE	CRITERIO DE VALORACIÓN	COEF. POND
4.1.1.º	Medidas dirigidas a la promoción y fomento del turismo en Andalucía y, en particular, en la zona de influencia de la capital de Granada y en un radio en torno a 30 kilómetros de ésta.	10
4.1.2.º	Garantías personales y financieras de los solicitantes, y de las personas naturales o jurídicas que actúen como socias o promotoras.	15
4.1.3.º	Calidad de las instalaciones y servicios complementarios. Se preferirá la singularidad arquitectónica del casino que se proyecte instalar, así como otras instalaciones no dedicadas propiamente a las actividades de juego y apuestas, tales como zonas residenciales, espacios destinados a actividades culturales, instalaciones deportivas o de índole similar.	10
4.1.4.º	Máxima generación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, y la temporalidad o no de los mismos.	15
4.1.5.º	Experiencia para la organización del funcionamiento de este tipo de establecimientos.	10
4.1.6.º	Tecnología a implantar en las medidas de seguridad del casino de juego y de los sistemas de control de acceso al recinto, que garanticen que no accedan al mismo las personas que tengan prohibida su entrada.	2
4.1.7.º	Actuaciones conducentes a la formación profesional específica del personal del casino y de sus servicios complementarios.	2
4.1.8.º	Domicilio social y fiscal de la sociedad solicitante en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1

BASE	CRITERIO DE VALORACIÓN	COEF. POND
4.1.9.º	La rentabilidad del establecimiento en términos de su viabilidad económica en valores monetarios absolutos y garantías para el mantenimiento y estabilidad del proyecto.	10
4.1.10.º	Programa de inversiones.	10
4.1.11.º	La localización de las instalaciones, su relación con el entorno y conexión con los servicios y vías públicas, así como el impacto económico que supondría en la zona la instalación y funcionamiento del casino.	15

3. La resolución por la que se autorice la instalación del casino y la notificación a los interesados habrá de producirse en un plazo máximo de nueve meses, contados desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, e incluirá las razones que motivan su adjudicación, de acuerdo con la puntuación obtenida por las entidades solicitantes. El transcurso del citado plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo; todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos. La resolución expresará:

a) Denominación, duración, domicilio, capital social y participación del capital extranjero en la sociedad titular.

b) Denominación y localización del casino de juego.

c) Relación de las personas socias promotoras, con especificación de sus participaciones respectivas en el capital, así como de las personas miembros del Consejo de Administración; la persona que figure como Consejera-Delegada, la que ostente la dirección general o las personas apoderadas, si las hubiere.

d) Aprobación del proyecto arquitectónico propuesto, de los servicios o actividades complementarias de carácter turístico, y de las medidas de seguridad.

e) Juegos autorizados, de entre los incluidos en el Catálogo.

f) Fecha tope para proceder a la apertura, haciendo constar la obligación de solicitar y la documentación relativa al medio de intervención administrativa que corresponda ante el Ayuntamiento del municipio y de solicitar la autorización de funcionamiento.

g) Obligación de proceder, en el plazo máximo de treinta días, a la constitución de la sociedad, si no estuviera ya constituida.

h) Obligación de constituir fianza en metálico, títulos de Deuda Pública o mediante aval bancario, en el plazo y por el importe que discrecionalmente se fije en la resolución (nunca inferior al 5 ni superior al 15 por 100 de la inversión total ofertada), a favor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, afecta a la ejecución íntegra del proyecto y al funcionamiento continuado del casino durante cinco años desde su apertura. Procederá su devolución a la adjudicataria una vez cumplidas ambas circunstancias.

i) Intransmisibilidad de la autorización.

4. El otorgamiento de la autorización podrá condicionarse a la modificación de cualquiera de los extremos contenidos en el expediente. En el plazo de diez días hábiles desde la notificación, los interesados deberán manifestar su conformidad al Director General de Patrimonio, quedando automáticamente sin efecto la autorización en caso contrario.

5. El concurso podrá declararse desierto de forma motivada, si a juicio de la Administración las propuestas no cumplieran los requisitos o no ofrecieran las garantías exigidas en las presentes Bases, o no fueran ventajosas para los intereses públicos.

6. Durante la tramitación del expediente, la persona titular de la Dirección General de Patrimonio o la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán dirigirse a las personas solicitantes interesando cuantas aclaraciones o

información complementaria se estimen oportunas; de igual forma podrá procederse una vez otorgada la autorización durante el periodo de vigencia de la misma.

7. De la resolución del concurso público convocado se dará traslado, mediante copia auténtica, a la Subdelegación del Gobierno en Granada y al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, si se previese la participación de capital extra-comunitario, comunicándose asimismo a las Consejerías de Empleo, Empresa y Comercio, de Turismo y Deporte, de Igualdad y Políticas Sociales y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, así como al Ayuntamiento que corresponda y a la Diputación Provincial de Granada, y publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía.*

El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción cinematográfica y audiovisual.

Por su parte, el artículo 1.1 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que a la citada Consejería le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura. En su apartado 2.d) establece que le corresponde la investigación, fomento y divulgación de la cinematografía y las artes audiovisuales.

En su artículo 5.2.b) dispone el Decreto 213/2015, de 14 de julio, que corresponde a la Secretaría General de Cultura el diseño de las estrategias y recursos en materia de la cinematografía y artes audiovisuales. Por otra parte, el artículo 8.2.b) del mencionado Decreto 213/2015, de 14 de julio, establece que corresponden a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro las funciones de apoyo a la creación de industrias creativas en materia de cinematografía y artes audiovisuales.

La Consejería de Cultura, en el ejercicio de sus políticas de fomento y promoción en los diversos ámbitos de la cultura en Andalucía, es consciente de la importancia que tiene el sector audiovisual en la sociedad actual y de como el desarrollo de su actividad favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma. En consecuencia, tradicionalmente ha impulsado la creación de obras cinematográficas y audiovisuales y la incorporación de las nuevas generaciones de profesionales al sector de la producción y creación audiovisual. Para ello la Consejería aprobó la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2011. Este régimen de subvenciones contaba con la aprobación de la Comisión Europea a través de la decisión número 396/05 de fecha 23 de septiembre de 2005 y prorrogada por la decisión número 420/2009, de 17 de marzo de 2010, habiendo expirado el 31 de diciembre de 2015.

La necesaria implantación de medidas de apoyo a la cinematografía, viene motivada por las dificultades para la obtención de crédito o financiación privada por las personas o entidades productoras. Esta situación ha acentuado las debilidades estructurales del tejido industrial del sector cinematográfico, lastrado por el pequeño tamaño de sus empresas, su baja producción media, su subcapitalización crónica y el consiguiente grado de dependencia de las ayudas públicas y de la financiación de terceros. Como consecuencia de este enervamiento del sector, se han incrementado los problemas para la promoción nacional e internacional de las obras producidas, que en los últimos años han acelerado las tasas negativas en la recaudación media obtenida por cada obra audiovisual, así como el descenso en el número medio de espectadores, en un contexto cada vez más complejo para competir con las producciones cinematográficas no europeas, respaldadas por una industria muy potente tanto en la producción como en la distribución de obras audiovisuales.

Por parte de la Comisión Europea se considera que las obras audiovisuales desempeñan un papel importante en la configuración de las identidades europeas y

reflejan las distintas tradiciones de los Estados miembros y las regiones. Si bien existe una fuerte competencia entre las obras audiovisuales producidas fuera de la Unión, la circulación de obras audiovisuales europeas fuera de sus países de origen es limitada, a causa de la fragmentación en mercados nacionales o regionales. Se trata de un sector caracterizado por unos elevados costes de inversión, una percepción de falta de rentabilidad por lo limitado de las audiencias y dificultades para generar financiación privada adicional. Debido a estos factores, la Comisión ha elaborado criterios específicos para evaluar la necesidad, proporcionalidad y adecuación de las ayudas a la creación de guiones y al desarrollo, producción, distribución y promoción de obras audiovisuales. Los nuevos criterios se determinaron en la Comunicación de la Comisión sobre la ayuda estatal a las obras cinematográficas y otras producciones del sector audiovisual y han venido a reflejarse en las normas de exención por categorías aplicables a los regímenes de ayudas a las obras audiovisuales que se establecen en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187, de 26.6.2014, pág. 1).

La necesidad de aprobación de la presente Orden viene motivada por el hecho de que las bases reguladoras hasta ahora existentes, aprobadas por la citada Orden de 27 de julio de 2011, regulaban de forma conjunta las distintas líneas de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de audiovisuales, entre las que se incluían los documentales. Sin embargo, el desarrollo que ha experimentado el sector audiovisual en estos últimos años motivado por el aumento de las producciones, la diversificación de los productos y la proliferación de nuevas empresas de producción, requiere adecuar las cuantías de las ayudas a la realidad del mercado y agilizar los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones recogidos en la misma. Es por ello que, se ha considerado oportuno regular las subvenciones para las diferentes líneas de forma independiente atendiendo a las diferentes características de los proyectos subvencionables, de forma que la tramitación independiente de este tipo de procedimientos permita agilizar la eficacia y resolución de los mismos.

La presente Orden no se ajusta a la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dada la exigencia de aportar documentos junto a la solicitud, que viene determinada por diferentes factores como la necesidad de que las personas que integran el órgano de valoración dispongan del guion del documental a efectos de poder valorar criterios como la calidad y valor artístico y técnico del mismo. De igual manera, la exigencia de aportar documentos como el presupuesto o el plan de financiación, así como documentación acreditativa de los mismos, como pueden ser, otras ayudas o subvenciones obtenidas para la misma actividad, contratos o cartas de compromiso acreditativos de las inversiones privadas, los documentos que incorporen los compromisos con los importes de las capitalizaciones que se comprometen a asumir las personas físicas o jurídicas con las que las personas o entidades productoras del documental para el que se solicita la ayuda hayan suscrito algún contrato de trabajo, permiten conocer los detalles de dichos acuerdos, contratos y compromisos a efectos de poder valorar adecuadamente criterios como la adecuación del presupuesto al proyecto.

Además de lo anterior, en relación con la documentación exigida así como la forma en la que debe presentarse, se ha pretendido adoptar una solución similar a la seguida en las subvenciones convocadas por otras Administraciones Públicas, puesto que, dado el carácter de compatible de las ayudas, los mismos proyectos suelen concurrir a diferentes convocatorias de subvenciones. De esta manera, se pretende que la documentación que las personas o entidades interesadas deban presentar a las diferentes convocatorias a

las que concurren sea similar, para de esta forma facilitar a las personas solicitantes la participación en los diferentes procedimientos de concesión de subvenciones.

Lo expuesto hasta ahora determina que las presentes bases reguladoras no se puedan ajustar a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Consejería competente en materia de Administración Pública, por lo que ha sido necesario recabar los informes de la Dirección General que tiene atribuida la competencia en materia de procedimiento, organización y de tramitación electrónica y del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Conforme a lo expuesto, la presente Orden se integra de forma coherente con el ordenamiento jurídico nacional y europeo, estableciendo la regulación que se considera imprescindible para la implantación de medidas de apoyo a la producción de documentales, garantizándose de esta forma el cumplimiento de los principios de seguridad jurídica y proporcionalidad de la norma.

Por otra parte, el volumen de información que resulta necesario examinar para valorar las solicitudes de subvención, tales como, guiones, presupuestos, planes de financiación, etc, determina que las personas que forman parte del órgano encargado de la valoración necesiten de un plazo razonable para el estudio de los proyectos, por lo que se hace necesario que el plazo para la resolución del procedimiento y publicación de la misma sea de seis meses.

Así mismo, tal y como se indica en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de las presentes bases reguladoras. Para ello, entre otras cuestiones, se ha introducido un criterio de valoración por el cual se atribuye una mayor puntuación en función del mayor porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico de la producción.

Sin embargo, no se recogen entre los criterios de valoración el relativo al grado de compromiso medioambiental, la ponderación del impacto en la salud y la seguridad laboral, así como la valoración de los empleos estables creados, dada la singularidad de la naturaleza de los proyectos objeto de las subvenciones reguladas en la presente Orden y la imposibilidad de realizar una valoración objetiva de los referidos criterios, así como la dificultad de la acreditación de su cumplimiento. Tampoco se han tenido en cuenta las actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad dada la naturaleza de las personas que pueden solicitar la ayuda, y que de haberse considerado hubiera supuesto una discriminación a favor de aquellas personas o entidades con mayor tamaño que dan cumplimiento a la obligación establecida en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que establece para las empresas públicas y privadas, con una plantilla de 50 o más trabajadores, la obligación de contratar a un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2%.

Debe señalarse que las presentes bases reguladoras establecen que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida y por tanto no se aplicarán a la actividad subvencionada. Esto se justifica en la mínima o escasa repercusión que tendrían estos rendimientos debido a distintos factores, tales como el reducido importe de las cuantías a librar en cada pago, los períodos de materialización de los mismos y el actual tipo de remuneración del dinero que les sería aplicable.

De acuerdo con lo anterior, las presentes bases se configuran como instrumento adecuado para lograr los fines perseguidos, estando amparadas las ayudas que se prevén conceder en la necesidad de promocionar la industria de la producción audiovisual, buscando con esta nueva regulación integrar de forma coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y comunitario este tipo de medidas de fomento de la



cultura, que serán, asimismo, objeto de publicación en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, dándose con ello cumplimiento a los principios que se recogen en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, el Decreto 213/2015, de 14 de julio, dispone en su artículo 5.3.c) que depende de la Secretaría General de Cultura la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la que la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, atribuye fines de investigación, gestión, fomento, formación y divulgación de la cinematografía y las artes audiovisuales, teniendo entre sus facultades la de convocar, tramitar y conceder subvenciones, según dispone el artículo 7.1.b) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados por el Decreto 103/2011, de 19 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Secretario General de Cultura, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía.

Se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía que se insertan a continuación.

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se delegan las siguientes competencias:

1. En la persona titular de la Dirección General competente en materia de cinematografía y artes audiovisuales, la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores derivados de las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones que se regulan en la presente Orden.

2. En la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la aprobación de los formularios de solicitud y de los formularios para presentar alegaciones y efectuar reformulación, la aceptación y la presentación de documentos, de cada una de las correspondientes líneas, que se publicarán con la respectiva convocatoria.

Disposición transitoria primera. Aplicación de determinadas previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En tanto en cuanto no produzcan efectos las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos

habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico, conforme se dispone en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deberá estar al régimen jurídico que se mantiene vigente a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 in fine de la disposición derogatoria única de la citada Ley.

Disposición transitoria segunda. Procedimientos en curso.

Los procedimientos de concesión y gestión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la producción de documentales que a la entrada en vigor de la presente Orden estuvieran iniciados y no concluidos con arreglo al régimen jurídico de la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía, seguirán su tramitación, de acuerdo con la normativa aplicable en el momento de su iniciación y en los distintos órganos que por razón de la materia, asuman dichas competencias.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada en su integridad la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2011.

Disposición final primera. Facultades de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para dictar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2017

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Cultura

## BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES EN ANDALUCÍA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía, dentro de las siguientes líneas:

- a) La producción de documentales de creación.
- b) La producción de documentales de difusión cultural.

No serán objeto de estas subvenciones, las obras cinematográficas o audiovisuales establecidas en el artículo 19.2 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.



2. Se entenderá por:

a) Documental de creación: la obra audiovisual que siendo un trabajo original por aportar el punto de vista de su autor o autora sobre la temática, la narrativa o el tratamiento visual, verse sobre un contenido que haya sido tomado de la realidad, que puede ser de investigación o análisis sobre un asunto concreto relacionado con la cultura, la sociedad, la ciencia, el patrimonio, la naturaleza o la historia europea o universal, cuya duración sea igual o superior a 45 minutos y esté destinada a su explotación comercial en salas de cine o televisión o que lleguen al público a través de otros medios de comunicación.

En todo caso, los documentales de creación que se presenten por las personas o entidades solicitantes deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes criterios culturales:

1.º El contenido tenga relación directa con la literatura, la música, la danza, la ciencia, la naturaleza, la arquitectura, la pintura, la escultura, y en general con las expresiones de la creación artística.

2.º El contenido tenga carácter biográfico, o en general refleje hechos o personajes de carácter histórico.

3.º El contenido incluya principalmente relatos, hechos o personajes mitológicos o legendarios que puedan considerarse integrados en cualquier patrimonio o tradición cultural del mundo.

4.º El contenido permita un mejor conocimiento de la diversidad cultural, social, religiosa, étnica, filosófica o antropológica.

5.º El contenido esté relacionado con asuntos o temáticas que forman parte de la realidad social, cultural o política, andaluza, europea o universal, o con incidencia sobre ellos.

b) Documental de difusión cultural: la obra audiovisual cuyo tema esté relacionado con la cultura andaluza, la historia o el patrimonio cultural de Andalucía, cuya duración sea de 45 minutos o superior y esté destinada a su explotación comercial en salas de cine o televisión o que lleguen al público a través de otros medios de comunicación.

3. Dentro de las actividades anteriormente citadas, serán subvencionables el conjunto de operaciones necesarias durante la preproducción, producción y distribución y promoción del documental objeto de la subvención, referidas como gastos subvencionables en el artículo 5, con arreglo a los siguientes conceptos:

a) Se entiende por preproducción el conjunto de actividades directamente relacionadas con el desarrollo del guión, búsqueda de localizaciones, tentativa de casting, búsqueda de financiación, elaboración de demo o teaser y en su caso, búsqueda de coproductores.

No serán subvencionables los conceptos descritos anteriormente cuando el mismo proyecto hubiera obtenido una subvención al desarrollo de obras audiovisuales convocadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, siempre que en el presupuesto aceptado en la convocatoria a la que hubieren concurrido, se hubieran incluido las actividades definidas como preproducción en el párrafo anterior.

b) Se entiende por producción, el conjunto de actividades que comprenden desde el inicio del rodaje principal hasta la realización de la copia máster del documental.

c) Se entiende por distribución y promoción del documental el conjunto de actividades realizadas para la publicidad y promoción de la obra así como el tiraje de copias siempre que estén destinados al estreno del documental.

4. No serán subvencionables los proyectos que a la fecha de presentación de la solicitud hubieran dado inicio al rodaje del documental o en los que se hayan asumido compromisos previos al rodaje que debido a su coste financiero hagan irreversible el rodaje.

Se entiende por rodaje, el conjunto de las acciones recogidas en el plan de rodaje de la obra, que deberá contener todos los periodos y días sueltos de rodaje que vayan a realizarse durante la producción del documental.

5. Las personas o entidades solicitantes podrán solicitar hasta un máximo de dos subvenciones, siempre que cada una de ellas se refiera a un proyecto subvencionable diferente y con los elementos esenciales de cada actividad subvencionada claramente diferenciados, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de sobrepasar la cuantía máxima establecida en el artículo 4, pudiendo resultar beneficiaria de las dos subvenciones que como máximo se pueden solicitar.

#### Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras se regirán por lo previsto en las siguientes normas:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.

e) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

h) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

i) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

k) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

l) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

2. Con carácter específico, las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

b) Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

c) Orden ECD/2784/2015, de 18 de diciembre, por la que se regula el reconocimiento del coste de una película y la inversión del productor.

d) Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas físicas o jurídicas productoras que sean de carácter independiente de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

En los documentales realizados en régimen de coproducción, la persona o entidad coproductora que solicita la subvención, deberá ser productora de carácter independiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, y tener una participación en la producción y una titularidad de los derechos y materiales, al menos de un 20% del total.

2. Asimismo, podrán solicitar las subvenciones las Agrupaciones de Interés Económico cuyo objeto social, según la inscripción en el Registro Mercantil, sea la realización de actividades de producción cinematográfica, siempre que reúnan la condición de productora independiente mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

3. Los requisitos señalados en los apartados anteriores deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria anual y hasta la finalización y justificación de la actividad objeto de la subvención.

4. No se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa andaluza que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, u otras leyes que así lo establezcan.

i) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Las empresas que hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre,

k) Las entidades que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. Tampoco a las empresas en crisis, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

l) Las personas o entidades que no se encuentren al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con el personal creativo, artístico, técnico y con las industrias técnicas que hubieran participado en anteriores proyectos audiovisuales producidos por la persona o entidad solicitante, o que hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por incumplimiento en el pago de las obligaciones contraídas con el personal creativo, artístico, técnico y con las industrias técnicas que hubieran participado en anteriores proyectos audiovisuales producidos por la persona o entidad solicitante, así como por incurrir en incumplimiento de Convenio Colectivo aplicable u otras actuaciones que supongan una mala práctica en materia laboral, debiendo aportar junto a la solicitud la correspondiente declaración responsable sobre estos extremos, que podrán ser comprobados por el órgano instructor a su requerimiento.

5. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

#### Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

1. El importe máximo de la ayuda que se conceda será de 50.000 euros por documental, siempre que dicho importe no supere el 40% del presupuesto aceptado del documental.

2. En el caso de que los importes solicitados por las personas o entidades seleccionadas superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano concedente procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones entre las beneficiarias provisionales que hayan logrado la puntuación mínima exigida, de forma que la cuantía finalmente adjudicada será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la cuantía solicitada.

#### Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán como gastos subvencionables, los que resulten necesarios para la realización del documental hasta su estreno.

a) Se incluirán como gastos necesarios para la realización del documental, los siguientes gastos:

1.º Gastos de personal por los trabajos realizados para la actividad incentivada de todo el personal implicado en la producción. Se incluirán las remuneraciones y los gastos de la seguridad social del personal. El porcentaje del gasto de personal propio de la persona o entidad solicitante, que por este concepto, se atribuya al proyecto será siempre proporcional a su participación en el mismo. En el caso de que no exista un contrato

específico del personal propio para la realización de una actividad de producción, el coste de dicho trabajo se imputará al capítulo de gastos generales de producción.

2.º Gastos de pre-producción, entendiéndose dentro de este apartado los gastos directamente relacionados con el desarrollo del guión, búsqueda de localizaciones, tentativa de casting, búsqueda de financiación, elaboración de Demo o teaser y en su caso, búsqueda de personas coproductoras.

3.º Gastos de la producción, entendiéndose dentro de este apartado los gastos de escenografía, estudio, rodaje, sonido.

4.º Gastos de laboratorio, adaptación del documental, traducción, doblaje y subtítulo, el importe de realización de los soportes materiales necesarios para garantizar la preservación del documental, incluyendo la copia máster.

5.º Gastos de viajes, alojamiento y manutención, así como de utilización de medios de locomoción propios para viajes y desplazamientos del equipo técnico y artístico. Se imputarán los viajes que se hayan realizado dentro del período de rodaje. Para los gastos de desplazamiento y transporte, se admitirán los billetes en clase turista; para los gastos de alojamiento se admitirán los costes correspondientes a una habitación individual o doble, y para los de manutención, se estará a los límites establecidos en el Anexo II y Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que el desplazamiento o transporte se efectúe mediante el uso de medios de locomoción propios, se estará a los límites que se establecen para ello en la disposición transitoria primera del Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

6.º Los gastos de los seguros derivados de la realización del documental.

b) Gastos sujetos a limitaciones. En particular se considerarán incluidos en los gastos subvencionables, en los términos que se señalan, los siguientes conceptos básicos necesarios para la realización y promoción idóneas del documental:

1.º La remuneración del productor ejecutivo, que incluirá las remuneraciones y la seguridad social. Se podrá computar hasta el 5% del total de los gastos de realización recogidos en el apartado 1. a) de este artículo.

2.º El importe de los gastos generales de producción, incluye los gastos relacionados directamente con la producción de la obra y se imputarán en proporción a la participación efectiva de los mismos en el proyecto subvencionado. Se podrá computar hasta el 7% del total de los gastos de realización recogidos en el apartado 1.a) de este artículo.

3.º Los intereses pasivos y gastos de negociación de créditos para la financiación específica del proyecto. Se podrá computar hasta un 20% del total de los gastos de realización recogidos en el apartado 1.a) de este artículo. Se imputarán siempre que, en la justificación, se entregue un certificado bancario en el que se indique al menos, el proyecto para el que se concede el crédito, el capital concedido, el presupuesto del proyecto y los gastos financieros e intereses devengados durante el período imputable.

4.º Los gastos de publicidad y promoción de la obra, así como, los gastos de tiraje de copias u otros soportes siempre que estén destinados al estreno del documental. Se podrá computar hasta un 30% del total de los gastos de realización recogidos en el apartado 1.a) de este artículo.

5.º Excepcionalmente se aceptarán aquellos gastos de viajes, alojamiento y manutención, que se encuentren fuera del período de rodaje y dentro del periodo de imputación, derivados de la participación en mercados y festivales o localizaciones, con un límite del 30% del total del capítulo correspondiente del presupuesto aceptado.

6.º En los documentales realizados en régimen de coproducción sólo se considerará como gasto subvencionable el importe de la participación de la persona o entidad beneficiaria.

2. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado entre los seis meses anteriores al inicio del rodaje del documental y de los doce meses posteriores a la

finalización del mismo, siempre que estos últimos se efectúen dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionada establecido en el artículo 23.1.n).1.º para la realización de la actividad o de sus posibles ampliaciones.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, los gastos derivados de los rodajes que no vinieran recogidos previamente en el plan de rodaje del documental siempre que sean notificados de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que los motiven, con antelación a la ejecución de los mismos y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, a efectos de su admisión por el órgano concedente.

3. En todo caso, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el artículo 25.

4. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos suntuarios, las gratificaciones, las previsiones de gastos y las capitalizaciones.
- e) La facturación realizada entre empresas coproductoras.

6. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona o entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

7. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

#### Artículo 6. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que además se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezcan.

4. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin



efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará mediante control financiero.

Artículo 7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será igual o superior al 10% del presupuesto aceptado del documental, teniendo que acreditarse al justificar la subvención. Dicho porcentaje ha de ser exclusivo de la persona o entidad beneficiaria sin que se compute para el mismo las aportaciones de coproductores financieros, en su caso.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso, el importe de las subvenciones concedidas, en aplicación de las presentes bases reguladoras, podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos nacionales o internacionales, sea igual o superior al 50% del presupuesto aceptado del documental.

Solo será posible la acumulación de las ayudas a la producción de documentales con ayudas estatales sin costes subvencionables identificables hasta el umbral más elevado de financiación total pertinente fijado para las circunstancias concretas de cada caso en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, o en una decisión o un reglamento de exención por categorías adoptado por la Comisión.

No podrán acumularse las ayudas a la producción audiovisual con ayudas de minimis relativas a los mismos costes subvencionables si tal acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida en el Capítulo III del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

3. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida y por tanto no se aplicarán a la actividad subvencionada.

4. En la financiación de estas subvenciones participa la Administración de la Junta de Andalucía en un porcentaje del 100%.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada en un porcentaje del 35% sobre el presupuesto aceptado.

2. Podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con empresas vinculadas hasta un máximo del 10% del presupuesto aceptado, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

Las solicitudes de autorización se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el artículo 11, e irán acompañadas de una copia del contrato que pretenda celebrarse, con indicación de las actividades que pretendan subcontratarse, así como de su importe y el porcentaje que representan sobre el presupuesto aceptado de la actividad.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, se entenderá que existe vinculación con la persona o entidad beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias previstas

en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Las resoluciones de las solicitudes de autorización previstas en el apartado anterior se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

4. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

5. En cualquier caso, queda fuera del concepto de subcontratación y, por lo tanto serán admitidos como gastos del documental los importes facturados por personas profesionales o empresas en cuyo objeto social no se incluya la producción cinematográfica en relación con estudios de rodaje, electricidad, fotografía, equipos musicales, iluminación, sonido, secuencias de animación, peluquería y maquillaje, decoración, sastrería, laboratorios, marketing y publicidad, así como los equipos de figuración y especialistas, y otros gastos análogos necesarios para la realización del documental.

6. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados 1 y 2.

7. Las personas o entidades contratistas quedarán obligadas sólo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

8. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceras personas se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y las personas o entidades contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

9. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Personas o entidades intermediarias o asesoras en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

10. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 de su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y funcional de competitividad será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



**Artículo 10. Solicitudes.**

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose a los modelos normalizados que se aprueben y publiquen con la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) En el caso de personas físicas, el medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) En el caso de personas jurídicas, la dirección electrónica a la que habrán de dirigirse las notificaciones que proceda efectuar.

d) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.4.

e) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, la oposición expresa a que el órgano instructor recabe de otras Consejerías o sus agencias así como de otras Administraciones Públicas, toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas.

En el caso de que la persona o entidad solicitante manifieste su oposición expresa a que el órgano instructor recabe de otras Consejerías o sus agencias así como de otras Administraciones Públicas, toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas, deberá aportar junto a la solicitud los documentos necesarios para facilitar al órgano instructor dicha información.

h) De no hacer constar la oposición expresa a que sea recabada la información y documentación por el órgano instructor, deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

i) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Asimismo deberá aportarse, junto con el formulario de solicitud, la siguiente documentación relativa a la actividad para la que se solicita la subvención.

a) Memoria explicativa del proyecto en la que se especifique claramente, el interés cultural, y los valores del mismo así como el desarrollo de la producción previsto.

b) Sinopsis.

c) Escaleta o guion definitivo del documental.

d) Presupuesto de gasto del documental, detallado por partidas y capítulos. Si el documental se realiza en régimen de coproducción, se hará constar con claridad y en columnas separadas los gastos que correspondan a cada uno de las personas o entidades coproductoras.

e) Plan detallado de financiación del proyecto con expresa indicación del origen de los recursos, y en su caso, la documentación acreditativa de los recursos que estén confirmados entre ayudas o subvenciones, premios, inversión de recursos propios, contratos o cartas de compromiso acreditativos de las inversiones privadas así como, en su caso, los documentos que incorporen los compromisos con los importes de las capitalizaciones que, hasta un máximo del 15% del presupuesto del documental,

se comprometen a asumir las personas físicas o jurídicas con las que las personas o entidades productoras del documental para el que se solicita la ayuda hayan suscrito algún contrato de trabajo. Si el documental se realiza en régimen de coproducción se hará constar con claridad y en columnas separadas los recursos que correspondan a cada una de las personas o entidades coproductoras.

f) Ficha técnica con la relación nominal de las personas profesionales intervinientes: dirección, composición musical, dirección de producción, documentalista, jefe o jefa de producción, dirección de casting, dirección de fotografía, dirección de animación, jefatura de sonido directo, montador o montadora de sonido, montador o montadora, jefatura de efectos especiales, dirección de arte, jefe o jefa de maquillaje, de vestuario, de peluquería y persona que desempeñe el puesto de primer ayudante de dirección, así como otras empresas intervinientes en el documental.

g) Currículum de las personas que desempeñen las funciones de dirección, guionización y producción ejecutiva, en el que se recojan las obras en las que ha participado en los dos últimos años

h) Carta de interés de las personas que desempeñen las funciones dirección, guionización y producción ejecutiva propuestos en el proyecto.

i) Calendario previsto y plan de rodaje indicando fechas, tiempo y localizaciones, y expresamente el número de días que se van a grabar o rodar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Acuerdo o preacuerdo de coproducción, en su caso, en el que aparezcan los importes y porcentajes correspondientes a cada persona o entidad coproductora.

k) Memoria explicativa sobre la generación de actividad económica en Andalucía en la que se indique la cuantía destinada a la creación de empleo en el sector de la cinematografía y las artes audiovisuales, así como los demás gastos imputables a los distintos conceptos subvencionables que se generen con ocasión de la producción del documental.

3. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

4. El formulario de solicitud se podrá obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAlCC/> y en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

5. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.e), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7 En la fase de presentación de solicitudes, a efectos de aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras, habrá de aportarse junto a la solicitud la documentación establecida en el apartado 2, así como la declaración responsable contemplada en su apartado 1.i).

Artículo 11. Lugares, registros y medios para la presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws096.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual>.

En el caso de personas físicas, las solicitudes también se podrán presentar en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de alguno de los sistemas de identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo, establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Cuando el formulario de solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, se presenten en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

4. Las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. En los supuestos en los que la solicitud se presente por una persona física, en el caso de no utilizar el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía como medio de presentación, la documentación se presentará en memoria USB, en los registros administrativos indicados en el apartado 1, acompañado de un documento que contenga un índice en el que se indique el contenido de la memoria USB. Los documentos que se adjunten al formulario de solicitud deben ir numerados y en el mismo orden que se detalla en el apartado 2 del artículo 10.

La presentación en memoria USB será en las condiciones siguientes:

- a) En todos los soportes que se presenten deberán figurar los mismos ficheros y con igual contenido.
- b) Todos los ficheros deberán incorporar un índice de su contenido.
- c) El formato de los ficheros debe ser PDF o Word de Microsoft (o compatible con este formato).
- d) Si se incluyeran ficheros con fotografías o dibujos, serán en formato JPG.

Artículo 12. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las convocatorias de las subvenciones previstas en las presentes bases reguladoras se efectuarán por resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria, sin que en ningún caso pueda ser inferior a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

3. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), e), f), h) e i) del artículo 10.1, o no se hubiera aportado junto a las mismas la documentación a la que se hace referencia en el apartado 2 del citado artículo el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas

para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el artículo 11.1.

Artículo 14. Criterios de valoración para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes, en función de la línea a la que concurren, serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración, por orden decreciente de importancia y la ponderación que se enumeran en los apartados siguientes.

2. En relación con la línea de producción de documentales de creación se valorarán los siguientes criterios:

a) Calidad y valor artístico y técnico del guión, hasta 25 puntos.

Se tendrá en cuenta el interés de la propuesta argumental, el carácter innovador, los valores cinematográficos y artísticos, la creatividad, la estructura, la narrativa, el tratamiento y el desarrollo de la temática.

b) Interés del proyecto vinculado al tratamiento de la temática objeto del documental, hasta 17 puntos.

Se tendrá en cuenta la contribución del documental al enriquecimiento cultural audiovisual; que aborde temas referidos a la realidad cultural, social y política, o relacionados con la ciencia o la naturaleza; que promueva la integración social, o el conocimiento de hechos o personajes históricos o actuales; que el contenido haga referencia a un acontecimiento de significación universal o de interés sea ficticio o real, en relación todo ello con el discurso expositivo elegido y el empleo de nuevas tecnologías.

c) Generación de actividad económica en Andalucía: hasta 15 puntos.

Será objeto de valoración el volumen de gasto o inversión realizado en el territorio andaluz computándose en el mismo, tanto la cuantía destinada a la creación de empleo en el sector de la cinematografía y las artes audiovisuales en Andalucía, como los demás gastos imputables a los distintos conceptos subvencionables que se generen con ocasión de la producción del documental. Los puntos se asignarán de acuerdo al porcentaje que represente la inversión respecto al presupuesto total de la producción del documental, con arreglo al siguiente baremo:

1.º Hasta el 10% del presupuesto: 3 puntos.

2.º Hasta el 20% del presupuesto: 6 puntos.

3.º Hasta el 30% del presupuesto: 9 puntos.

4.º Hasta el 40% del presupuesto: 12 puntos.

5.º Hasta el 50% del presupuesto: 15 puntos.

d) El desarrollo del documental en Andalucía, hasta 10 puntos.

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente al número de días de rodaje realizado en Andalucía en relación con el total de días de rodaje del documental.

e) Grado de acreditación del Plan de financiación, hasta 10 puntos.

Será objeto de valoración el grado en el que se acredite, mediante la documentación aportada junto con la solicitud, el Plan de financiación que se presente por la persona o entidad interesada, con arreglo al siguiente baremo:

1.º Hasta el 15%: 2 puntos.

2.º Hasta el 30%: 4 puntos.

3.º Hasta el 45%: 6 puntos.

- 4.º Hasta el 60%: 8 puntos.
- 5.º Hasta el 75%: 10 puntos.
- f) El porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico de la producción, otorgando a cada proyecto: hasta 10 puntos.
- 1.º Si la dirección del documental se realiza por mujer, 2 puntos.
- 2.º Si la persona guionista es mujer, 2 puntos.
- 3.º Si la producción ejecutiva se realiza por mujer, 2 puntos.
- 4.º En función del porcentaje de participación de mujeres en puestos que desarrollen funciones de dirección o jefaturas de equipos técnicos, con arreglo al siguiente baremo:
- Si el número de mujeres es superior al 80%: 4 puntos.
- Si el número de mujeres es superior al 60%: 3 puntos.
- Si el número de mujeres es superior al 40%: 2 puntos.
- Si el número de mujeres es superior al 20%: 1 punto.
- Si los distintos puestos son compartidos con hombres la puntuación será la mitad.
- Se entenderá por personal que desarrolla funciones de dirección o jefaturas de equipos técnicos, aquellas personas que realicen la composición de la música; que desempeñen funciones de dirección de producción; de jefe o jefa de producción; de dirección de casting, fotografía, o animación; las personas que desempeñen las funciones de jefatura de sonido directo, de montador o montadora de sonido, de montador o montadora, jefatura de efectos especiales, dirección de arte, jefe o jefa de maquillaje, de vestuario, de peluquería, así como aquellas personas que desempeñen el puesto de primer ayudante de dirección o los actores y actrices principales y secundarios.
- g) La experiencia y trayectoria profesional en los dos últimos años, hasta 9 puntos.
- 1.º Del Director o Directora: hasta 3 puntos.
- 2.º De la persona guionista: hasta 3 puntos.
- 3.º De la persona que ejerza las funciones de producción ejecutiva: hasta 3 puntos.
- h) Presentación, claridad en la exposición y descripción de los diferentes elementos que conforman el dossier del proyecto, concreción y coherencia del proyecto, hasta 2 puntos.
- i) Adecuación del presupuesto al proyecto, hasta 2 puntos.
- Para la obtención de la puntuación máxima establecida en los criterios de valoración de las letras c) y d), no se tendrá en cuenta el importe del gasto que se efectúe por encima del 80% del presupuesto aceptado, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.4 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.
3. Aquellas personas o entidades solicitantes que no alcancen al menos el 65% de la puntuación máxima otorgable, en ningún caso serán tenidas en cuenta a efectos de su consideración como beneficiarias provisionales o suplentes en la correspondiente propuesta provisional de resolución.
4. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido mejor puntuación en los criterios que se establecen a continuación conforme al siguiente orden decreciente de importancia:
- a) Calidad y valor artístico y técnico del guión.
- b) Interés del proyecto vinculado al tratamiento de la temática objeto del documental.
- c) Generación de actividad económica en Andalucía.
- d) Desarrollo del documental en Andalucía.
5. En relación con la línea de producción de documentales de difusión cultural se valorarán los siguientes criterios:
- a) Calidad y valor artístico y técnico del guión, hasta 25 puntos.

Se tendrá en cuenta el interés de la propuesta argumental, el carácter innovador, los valores cinematográficos y artísticos, la creatividad, la estructura, la narrativa, el tratamiento y el desarrollo de la temática.

b) Interés cultural del proyecto vinculado a la cultura, historia o patrimonio cultural de Andalucía: hasta 17 puntos.

Será objeto de valoración que el documental contribuya a la difusión de la diversidad cultural andaluza, de los valores culturales o históricos propios de Andalucía, así como el hecho de poner en valor su patrimonio cultural.

c) Generación de actividad económica en Andalucía: hasta 15 puntos.

Será objeto de valoración el volumen de gasto o inversión realizado en el territorio andaluz computándose en el mismo, tanto la cuantía destinada a la creación de empleo en el sector de la cinematografía y las artes audiovisuales en Andalucía, como los demás gastos imputables a los distintos conceptos subvencionables que se generen con ocasión de la producción del documental. Los puntos se asignarán de acuerdo al porcentaje que represente la inversión respecto al presupuesto total de la producción del documental, con arreglo al siguiente baremo:

- 1.º Hasta el 10% del presupuesto: 3 puntos.
- 2.º Hasta el 20% del presupuesto: 6 puntos.
- 3.º Hasta el 30% del presupuesto: 9 puntos.
- 4.º Hasta el 40% del presupuesto: 12 puntos.
- 5.º Hasta el 50% del presupuesto: 15 puntos.

d) El desarrollo del documental en Andalucía, hasta 10 puntos.

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente al número de días de rodaje realizado en Andalucía en relación con el total de días de rodaje del documental.

e) Grado de acreditación del Plan de financiación, hasta 10 puntos.

Será objeto de valoración el grado en el que se acredite, mediante la documentación aportada junto con la solicitud, el Plan de financiación que se presente por la persona o entidad interesada, con arreglo al siguiente baremo:

- 1.º Hasta el 15%: 2 puntos.
- 2.º Hasta el 30%: 4 puntos.
- 3.º Hasta el 45%: 6 puntos.
- 4.º Hasta el 60%: 8 puntos.
- 5.º Hasta el 75%: 10 puntos.

f) El porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico de la producción, otorgando a cada proyecto: hasta 10 puntos.

1.º Si la dirección del documental se realiza por mujer, 2 puntos.

2.º Si la persona guionista es mujer, 2 puntos.

3.º Si la producción ejecutiva se realiza por mujer, 2 puntos.

4.º En función del porcentaje de participación de mujeres en puestos que desarrollen funciones de dirección o jefaturas de equipos técnicos, con arreglo al siguiente baremo:

Si el número de mujeres es superior al 80%: 4 puntos.

Si el número de mujeres es superior al 60%: 3 puntos.

Si el número de mujeres es superior al 40%: 2 puntos.

Si el número de mujeres es superior al 20%: 1 punto.

Si los distintos puestos son compartidos con hombres la puntuación será la mitad.

Se entenderá por personal que desarrolla funciones de dirección o jefaturas de equipos técnicos, aquellas personas que realicen la composición de la música; que desempeñen funciones de dirección de producción; de jefe o jefa de producción; de dirección de casting, fotografía, o animación; las personas que desempeñen las funciones de jefatura de sonido directo, de montador o montadora de sonido, de montador o montadora, jefatura de efectos especiales, dirección de arte, jefe o jefa de maquillaje, de vestuario, de peluquería, así como aquellas personas que desempeñen el puesto de primer ayudante de dirección o los actores y actrices principales y secundarios.



- g) La experiencia y trayectoria profesional en los dos últimos años, hasta 9 puntos.
- 1.º Del Director o directora: hasta 3 puntos.
  - 2.º De la persona guionista: hasta 3 puntos.
  - 3.º De la persona que ejerza las funciones de producción ejecutiva: hasta 3 puntos.
- h) Presentación, claridad en la exposición y descripción de los diferentes elementos que conforman el dossier del proyecto, concreción y coherencia del proyecto, hasta 2 puntos.
- i) Adecuación del presupuesto al proyecto, hasta 2 puntos.
- Para la obtención de la puntuación máxima establecida en los criterios de valoración de las letras c) y d), no se tendrá en cuenta el importe del gasto que se efectúe por encima del 80% del presupuesto aceptado, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.4 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

6. Aquellas personas o entidades solicitantes que no alcancen al menos el 65% de la puntuación máxima otorgable, en ningún caso serán tenidas en cuenta a efectos de su consideración como beneficiarias provisionales o suplentes en la correspondiente propuesta provisional de resolución.

7. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido mejor puntuación en los criterios que se establecen a continuación conforme al siguiente orden decreciente de importancia:

- a) Calidad y valor artístico y técnico del guión.
- b) Interés cultural del proyecto vinculado a la cultura, historia o patrimonio cultural de Andalucía
- c) Generación de actividad económica en Andalucía.
- d) Desarrollo del documental en Andalucía.

#### Artículo 15. Órganos competentes.

1. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones regulado en las presentes bases reguladoras será la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará en uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, será el órgano competente para la instrucción del procedimiento, correspondiéndole el análisis de las alegaciones y de la documentación presentada, la formulación de la propuesta provisional de resolución, el análisis, en su caso, de la reformulación en el supuesto de efectuarse por las personas o entidades solicitantes, y la formulación de la propuesta definitiva de resolución, así como cualquier otra función de instrucción no encomendada a otro órgano.

3. La evaluación de las solicitudes, se llevará a cabo por un órgano colegiado con la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de cinematografía y artes audiovisuales.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia será sustituida por el vocal o la vocal designados entre personal técnico relacionado con el sector audiovisual al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales que tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre las dos personas designadas.

b) Vocalías: Cinco personas designadas por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de las cuales serán designadas entre personal técnico relacionado con el sector audiovisual al servicio de la Agencia Andaluza

de Instituciones Culturales, y tres de entre personas expertas o profesionales de la industria audiovisual o relacionados con el sector audiovisual.

Las personas expertas o profesionales que resulten designadas para formar parte de la Comisiones de Valoración deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en las causas de abstención conforme lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de garantizar su confidencialidad, de no utilizar la documentación presentada por las personas solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases reguladoras, así como de devolver, una vez emitida la propuesta de resolución, toda la documentación de los expedientes al órgano gestor de la convocatoria.

En atención al carácter competitivo de las ayudas, las personas designadas para las vocalías del órgano colegiado deberán hacer llegar por escrito o por medios telemáticos a la persona titular de la Presidencia, la valoración de la calidad y valor artístico y técnico del guion, interés del proyecto vinculado al tratamiento de la temática objeto del documental e interés cultural del proyecto vinculado a la cultura, historia, o patrimonio cultural de Andalucía que proponen para todos y cada uno de los proyectos, que serán sometidos a su primera evaluación preservando en el anonimato la identidad de sus autores. La valoración deberá atender a los criterios establecidos en las presentes bases reguladoras, y se hará, sin perjuicio de la facultad de los vocales de alterarla en el transcurso de la reunión, donde deberán ponderarse asimismo los demás criterios señalados para cada tipo de ayuda. Esta información, que deberá ajustarse para cada proyecto a las fichas de valoración facilitadas con la debida antelación por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberá obrar en manos de la persona titular de la Presidencia al menos 24 horas antes del inicio de la reunión correspondiente y quedará incorporada al expediente.

c) Secretaría: La persona que ejerza las funciones de secretaría de la Comisión de Valoración, deberá ser persona funcionaria de la Consejería de Cultura, correspondiente al grupo A1, será designada por la persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de cinematografía y artes audiovisuales, y acudirá a las reuniones con voz pero sin voto.

En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la secretaría del órgano colegiado será sustituida por otra persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

En la composición indicada anteriormente se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Entre las personas integrantes del órgano colegiado habrá al menos una con formación en materia de igualdad de género o, en su defecto, se solicitará asesoría específica a la correspondiente Unidad de Igualdad de Género.

4. En lo no previsto en los apartados anteriores, el funcionamiento de la Comisión de Valoración se adecuará a las disposiciones contenidas en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.



2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes en función de la puntuación que hayan conseguido tras aplicar a cada una de ellas los criterios de valoración. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución contendrá:

a) La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario para presentar alegaciones y efectuar reformulación, la aceptación y la presentación de documentos, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular su solicitud siempre que, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios de valoración.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, en su caso, junto al formulario indicado en el apartado 1, la siguiente documentación:

a) En el caso de personas físicas:

1.º DNI o NIE de la persona solicitante o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.

De no hacer constar la oposición expresa, la consulta de los datos identificativos de personas físicas se realizará a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad, conforme a lo previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

2.º En el supuesto de que la persona física actúe a través de representante, DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante de la solicitante, siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.

De no hacer constar la oposición expresa, la consulta de los datos identificativos de personas físicas se realizará a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad, conforme a lo previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

3.º Acreditación del carácter de la representación otorgada, en su caso.

4.º Documento que acredite el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y permanencia en el mismo, siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.

5.º Declaración responsable de ser un productor independiente, y de no ser objeto de influencia dominante por parte de entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen.

b) En el caso de personas jurídicas:

1.º NIF de la entidad solicitante, siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.

2.º DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante de la entidad solicitante, siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.

De no hacer constar la oposición expresa, la consulta de los datos identificativos de personas físicas se realizará a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad, conforme a lo previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

3.º Acreditación del carácter de la representación otorgada.

4.º Documento que acredite el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y permanencia en el mismo, siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.

5.º Escrituras de constitución, los Estatutos sociales y las modificaciones posteriores, si las hubiese, inscritas en el Registro Mercantil, o registro público que corresponda, siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.

6.º Declaración responsable de ser empresa de producción independiente, y de no ser objeto de influencia dominante por parte de entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen.

c) Documentación relativa al proyecto para el que solicita la ayuda:

1.º Presupuesto de gastos definitivo, en su caso, desglosado por partidas y capítulos. Si el documental se realiza en régimen de coproducción, se hará constar con claridad

y en columnas separadas los gastos que corresponden a cada una de las personas o entidades coproductoras.

2.º Documento en el que se acredite de forma inequívoca la cesión a la persona o entidad productora de los derechos sobre el guión del documental, el importe de la contraprestación correspondiente al autor, autora o autores del mismo, así como en su caso la cesión de los derechos sobre la obra preexistente.

3.º Preacuerdos o cartas de compromisos de distribución y comercialización del documental, en aquellos supuestos en los que no se hubiera entregado junto a la solicitud.

4.º Contrato de coproducción firmado por todas las entidades, en el que deberán constar expresamente y cuantificadas, las aportaciones y porcentajes de participación de cada una de las personas o entidades coproductoras, en su caso.

5.º Cartas de compromiso de las personas que desempeñen las funciones de dirección, guionización y producción ejecutiva, si no se han entregado con anterioridad.

3. Los documentos referidos en el apartado 2 podrán ser originales, copias auténticas o copias autenticadas y deberán ser acreditativos de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

En el supuesto de que la documentación referida obrara en poder de otras Consejerías, Agencias u otras Administraciones Públicas, y de no haberse manifestado la oposición expresa a que sean recabados de las mismas por el órgano gestor, las personas o entidades interesadas deberán indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

4. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el artículo 11. En el caso de personas físicas que no utilicen el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía como medio de presentación, la documentación se presentará en la forma indicada en el artículo 11.5.

Para el supuesto de presentación en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, la documentación se presentará en la forma indicada en el artículo 11, en sus apartados 3 y 4.

5. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

La Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

**Artículo 19. Resolución.**

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, del proyecto y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos en que se desglose; la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual. Cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje del importe de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

e) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

f) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

g) Los términos en los que las personas o entidades beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia y en el artículo 23.1.k).

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Artículo 20. Notificación y publicación.**

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Las notificaciones que deban cursarse personalmente, se realizarán de forma electrónica cuando se trate de personas jurídicas, que deberán cumplimentar los aspectos que correspondan en el apartado 2 del formulario de solicitud.

En el caso de personas físicas, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada. En el supuesto de que la persona física solicitante, opte por el medio electrónico de notificación, deberá cumplimentar los aspectos que correspondan en el apartado 2 del formulario de solicitud.

Artículo 21. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas.

Con independencia de lo establecido en el artículo anterior, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida:

a) En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar.

b) En la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas.

Artículo 22. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano concedente, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

2. La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

Con carácter particular, podrá dar lugar a la modificación de la resolución:

a) Las modificaciones del presupuesto y del plan de financiación inicialmente aceptado, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en la que, en su caso, se reduzca el presupuesto.

b) El título del documental objeto de subvención, siempre que dicha modificación no implique o derive de una modificación en el contenido del mismo.

3. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las mismas, debiendo estar para el supuesto de la percepción de otras subvenciones o ayudas a lo dispuesto en el artículo 7.2.

Si como consecuencia de la percepción de otros ingresos o recursos se superara el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente en los términos del artículo 26.2.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La

resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

6. Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación tendrá lugar conforme a las siguientes prescripciones:

a) La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en una reducción de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de la partida presupuestaria con cargo a la cual, se imputa el gasto.

b) La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando al importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, el mismo porcentaje de reducción que aquel en el que se haya reducido la partida presupuestaria con cargo a la cual se imputa el gasto.

c) La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

d) La modificación de la resolución de concesión en ningún caso supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias.

e) La modificación de la resolución de concesión se efectuará, en su caso, siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 23. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado de 4 años a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia. A tal efecto, las personas que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento del órgano concedente y en el plazo de máximo 15 días, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 26.

m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo indicado de 4 años a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa.

n) Además de lo anterior, las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1.º Realizar la actividad en un plazo de 24 meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

2.º Comunicar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la fecha de iniciación y de finalización del rodaje del documental en un plazo no inferior a los treinta días anteriores y no superior a los treinta días posteriores a los respectivos hechos. En documentales de animación se considerará inicio de rodaje la fecha de incorporación del movimiento en los dibujos, y final de rodaje el momento en que terminan las filmaciones y antes del proceso de mezclas y montaje.

3.º En los documentales realizados en régimen de coproducción, comunicar al órgano gestor, cualquier cambio en la cuota de participación o titularidad de la persona o entidad beneficiaria en el documental, en un plazo no superior a los quince días de producirse dicha modificación.

4.º Autorizar por escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a hacer uso del documental con fines estrictamente culturales para su exhibición o visionado en sus programas de educación, de promoción y difusión del audiovisual andaluz. Esta autorización será efectiva una vez transcurrido un año desde la fecha de su estreno y/o primera emisión. En todo caso, este plazo se podría ampliar, si la persona o entidad beneficiaria justificara y acreditara que su aplicación se podría perjudicar la explotación del documental.

5.º En los documentales realizados en régimen de coproducción, la persona entidad beneficiaria deberá mantener una cuota de participación o titularidad en el documental, que en ningún caso sea inferior al 20%.

Todo ello, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, que regulariza, aclara y armoniza las disposiciones legales vigentes sobre la materia.



2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias, en su caso, y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero. A tal fin, dichos órganos tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 26.1.e), sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### Artículo 24. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma de pago anticipado. En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores. El pago se realizará mediante varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actividad subvencionada, según la secuencia del número de pagos, porcentaje, momento o fecha del pago, que a continuación se detallan:

a) Un primer pago correspondiente al 20% de la ayuda concedida, tras la publicación de la resolución de concesión de la subvención.

b) Un segundo pago correspondiente al 30% de la ayuda concedida en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión siempre que por parte de la persona o entidad beneficiaria se haga entrega de la siguiente documentación:

1.º Contratos definitivos firmados con las personas que desempeñen las funciones de dirección, guionización y producción ejecutiva.

2.º Cartas de compromiso de las personas que desempeñen las funciones de dirección, de producción, de documentación, jefe o jefa de producción, dirección de casting, dirección de fotografía, de dirección, de animación, jefatura de sonido directo, de montador o montadora de sonido, montador o montadora, jefatura de efectos especiales, dirección de arte, jefe o jefa de maquillaje, de vestuario, de peluquería y persona que desempeñe el puesto de primer ayudante de dirección.

3.º Contrato definitivo de coproducción, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras, si no lo ha entregado con anterioridad.

4.º La acreditación del 100% del plan de financiación, que se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Certificado bancario sobre la existencia y titularidad de los fondos consignados como propios en el plan de financiación o relación del gasto realizado junto con las facturas y los documentos acreditativos de los pagos que justifiquen la inversión realizada.

Resolución de concesión de otras subvenciones o ayudas percibidas por la persona o entidad beneficiaria para la financiación del documental.

Contratos con emisores de televisión o/y empresas de distribución, en caso de no haberlos entregado con anterioridad.

Acreditación documental de cualquier otra vía de financiación de las que se deriven ingresos destinados a cubrir el gasto de producción del documental.

c) Un tercer pago correspondiente al 25% de la ayuda concedida, en el plazo máximo de doce meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión siempre que por parte de la persona o entidad beneficiaria se haga entrega de la siguiente documentación:

1.º Comunicación de inicio de rodaje.

2.º Plan definitivo de rodaje, con localizaciones, periodos y días de rodajes. Se especificaran expresamente los cambios producidos en relación con el plan de rodaje presentado inicialmente, en su caso.

3.º Contratos definitivos firmados con las personas que desempeñen las funciones de composición musical, dirección de producción, documentación, jefe o jefa de producción, dirección de casting, dirección de fotografía, de dirección de animación, jefatura de sonido directo, de montador o montadora de sonido, montador o montadora, jefatura de efectos especiales, dirección de arte, jefe o jefa de maquillaje, de vestuario, de peluquería y persona que desempeñe el puesto de primer ayudante de dirección.

d) La propuesta de pago, por el último 25 % de la subvención concedida, se generará a favor de la persona o entidad beneficiaria, a la finalización de los trabajos y previa presentación, de la siguiente documentación:

1.º Acreditación del gasto de producción del documental o de la participación en el mismo en el caso de coproducción, conforme se indica en el artículo 25.

2.º Entrega en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para su posterior depósito en la Filmoteca de Andalucía de una copia nueva de laboratorio en perfectas condiciones, en el formato de estreno en salas o primera emisión, en su versión original de producción.

En el caso de que la producción y la exhibición del documental sea en soporte videográfico, la copia para su depósito en filmoteca se entregara en Blu-Ray, DCP y dos DVD por cada una de las versiones y formatos comerciales estrenados adjuntando el material promocional anteriormente citado.

3.º Dos copias en DVD del documental por cada una de las versiones y formatos comerciales estrenados, que formaran parte del fondo fílmico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

4.º Entrega de listado de diálogos en su versión original y además, en su caso, en español, seis guías, seis carteles, seis fotografías, y cualquier otra documentación de promoción del documental de interés como: tráiler, fotos del rodaje, clips promocionales de vídeo, entrevistas, diarios de rodaje, making off u otro material gráfico y de prensa.

5.º Documento por el que se autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para hacer uso del documental con fines estrictamente culturales para su exhibición o visionado en sus programas de educación, de promoción y difusión del audiovisual andaluz de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1.n).4.º

Los documentos referidos en las letras b), c) y d) podrán ser originales, copias auténticas o copias autenticadas. Las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona o entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de

concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

#### Artículo 25. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la persona o entidad beneficiaria, en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo establecido para la ejecución de la actividad subvencionada.

2. La justificación por la persona o entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, podrá revestir alguna de las siguientes modalidades:

a) Mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá:

1.º Informe de una persona auditora de cuentas inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance del 100% de la actividad subvencionada, y contendrá: la acreditación y revisión del gasto del documental, incluyendo la opinión técnica de la persona auditora acerca de las inversiones efectuadas por la persona o entidad beneficiaria, así como su correcta valoración y contabilización con arreglo a los principios contables generalmente aceptados, las aportaciones efectivas de los productores, su cuota de titularidad respecto a la producción, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 23.1.n), y la opinión expresa acerca de las ayudas o subvenciones recibidas por la entidad para financiar la inversión.

Sin perjuicio de lo anterior, la auditoría deberá certificar, con un desglose por partidas el porcentaje del presupuesto de la producción del documental destinado a la generación de actividad económica en Andalucía.

Igualmente, la auditoría deberá certificar que los importes en relación con gastos de estudios de rodaje, electricidad, fotografía, equipos musicales, iluminación, sonido, secuencias de animación, peluquería y maquillaje, decoración, sastrería, laboratorios, marketing y publicidad, así como los equipos de figuración y especialistas, y otros gastos análogos necesarios para la realización del documental, han sido facturados

por profesionales o empresas en cuyo objeto social no se incluya la producción cinematográfica.

El gasto del documental será la cantidad resultante de sumar, al menos, las partidas recogidas en el artículo 5.1.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada que como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados en función de la naturaleza del gasto, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona o entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por una persona auditora sometida a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por la misma persona auditora. En el supuesto en que la persona o entidad beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales y decida presentar su justificación mediante la aportación de informe de auditor o auditora, la designación de la persona auditora será realizada por la misma. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la consideración de gasto subvencionable y hasta el límite del 1% del presupuesto aceptado con el límite máximo de 3.000 euros.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a personas auditoras ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor o auditora establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona o entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora de cuentas, cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la citada Ley.

b) Mediante Cuenta justificativa simplificada:

Podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

En dicha relación deberá detallarse el porcentaje del presupuesto de la producción del documental destinado a la generación de actividad económica en Andalucía, con indicación tanto del porcentaje destinado a la generación de empleo en el sector de la cinematografía y las artes audiovisuales, como del correspondiente a los demás gastos imputables a los distintos conceptos subvencionables que se generen con ocasión de la producción del documental.

Deberá aportarse en la justificación una declaración responsable relativa a que los importes en relación con gastos de estudios de rodaje, electricidad, fotografía, equipos musicales, iluminación, sonido, secuencias de animación, peluquería y maquillaje,

decoración, sastrería, laboratorios, marketing y publicidad, así como los equipos de figuración y especialistas, y otros gastos análogos necesarios para la realización del documental, han sido facturados por profesionales o empresas en cuyo objeto social no se incluya la producción cinematográfica.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente requerirá, a través de la técnica de muestreo estratificado combinado, a las personas beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. El importe de estos justificantes deberá ser al menos el 50% del presupuesto aceptado, y su elección se realizará tanto de forma aleatoria como concreta, previa división de los mismos en estratos en atención a su importe, tipo de gasto, u otros de similares características.

3. La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal vigente.

4. La persona beneficiaria de la ayuda deberá aportar, en la justificación, la documentación suficientemente expresiva de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

#### Artículo 26. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades



subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se ha de ejecutar el proyecto fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas el artículo 23.1.n), será causa de reintegro de las cantidades que, en su caso, hubieran sido efectivamente pagadas con anterioridad.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas exceda de los límites señalados en el artículo 7.2, o que aisladamente o en concurrencia con otros ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro de los excesos obtenidos, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando habiéndose ejecutado la actividad, el presupuesto justificado y aceptado por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales sea de al menos el 50% del presupuesto aceptado de la actividad.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Por su parte, será competente para instruir el procedimiento de reintegro, la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 27. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación y la resolución del procedimiento sancionador corresponden, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura, a la persona titular Dirección General competente en materia de cinematografía y artes audiovisuales, efectuada en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional única. La instrucción del procedimiento sancionador corresponderá a la persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia cinematografía y artes audiovisuales, que a tal efecto se designe por la persona titular de la citada Dirección General.



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.*

Con esta normativa reguladora, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio presta su apoyo a entidades y asociaciones andaluzas sin ánimo de lucro para la realización de actividades de participación y/o educación y sensibilización ambiental en Andalucía, cuya finalidad se enmarca dentro de las competencias asumidas por dicha Consejería y que profundiza en los objetivos básicos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por los artículos 195 y 196 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de fomentar la realización de actividades de participación y/o educación y sensibilización ambiental en Andalucía, estas bases reguladoras otorgan expresamente la cualidad de persona beneficiaria de las subvenciones a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, asentadas en territorio andaluz, entre cuyos fines deben tener recogidos la conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente y/o la educación ambiental y el voluntariado ambiental, es decir, entidades que se consideran los instrumentos adecuados para cumplir las finalidades y objetivos previstos. Estos proyectos dirigidos a fomentar el conocimiento, la valoración, la implicación social y personal para contribuir tanto a la resolución de las problemáticas ambientales locales como al abordaje del cambio global, deben incorporar herramientas de carácter social, como la educación, la sensibilización, la participación y el voluntariado ambiental.

Los proyectos podrán ser tanto de ámbito local como de ámbito interprovincial. Los de ámbito local se llevarán a cabo en el territorio de una sola provincia y para el ámbito interprovincial deberán ejecutarse en tres o más provincias.

La presente Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y se dicta en el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 57.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Al objeto de facilitar la presentación de las solicitudes de ayuda y de agilizar su tramitación no será necesario acompañarlas de la documentación acreditativa correspondiente, retrasando esta obligación al momento en el que se dicte la propuesta provisional de resolución.

La presente norma se adecua a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El cuadro resumen de las bases reguladoras establece que los fondos librados a las entidades beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros, estimándose la improcedencia de dicho incremento dado el importe reducido de las mismas y el carácter de entidades sin ánimo de lucro de los beneficiarios.

No se han tenido en cuenta algunos de los criterios objetivos que se establecen en el artículo 15 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía por los siguientes motivos :

a) Sobre la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, no se estima como criterio objetivo ya que, en la naturaleza de las personas beneficiarias (entidades y asociaciones sin ánimo de lucro) no se aprecia la existencia de una incidencia directa sobre las personas. Si bien es cierto que los destinatarios últimos de las actuaciones subvencionadas (proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental) sí serían personas, no puede estimarse que pudiera concurrir ningún supuesto de limitación discriminatoria en el acceso a los recursos que derivasen de los proyectos subvencionados. Ello sobre la base de que los destinatarios últimos de dichas actuaciones serán indistintamente hombres y mujeres interesados y concienciados con la problemática ambiental, sin que quepa apreciar ningún supuesto de desigualdad entre hombres y mujeres en el acceso a la información, participación y sensibilización ambiental.

b) Sobre la valoración de empleos estables creados y, en su caso, los empleos estables mantenidos, no tiene justificación su aplicación, ya que la subvención va dirigida a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que en la mayor parte de los casos no tienen personal contratado y el objeto de la subvención no va dirigida al mantenimiento de estructuras estables de personal.

c) Sobre la ponderación del impacto en la salud, no se estima como criterio ya que estos proyectos tienen como finalidad promover el desarrollo de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidos a fomentar el conocimiento, la valoración, la implicación social y personal para contribuir tanto a la resolución de las problemáticas ambientales locales como el abordaje del cambio global. La repercusión sobre la salud se considera en todo su ámbito, implícito y de manera indirecta en el objeto de estas subvenciones, pero sin que se considere procedente fijarla como criterio de selección.

d) Sobre la seguridad laboral, en ningún caso los proyectos tienen como objeto el empleo y queda limitado las contrataciones de carácter laboral que pudieran ser en su caso necesarias para el desarrollo de los proyectos. Por este motivo tienen un carácter residual y no valorable como criterio de selección.

El plazo máximo para adoptar y notificar la resolución, así como el sentido desestimatorio del silencio administrativo, se establece en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Se ha estimado oportuno fijar este plazo máximo de seis meses al considerarse necesario para poder tramitar satisfactoriamente un alto número de solicitudes. La novedad de la tramitación electrónica obligatoria sobre los procedimientos con personas jurídicas hace necesario contar con el mayor tiempo posible para la adaptación de las entidades involucradas.

El artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, actualmente en vigor de conformidad con la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que reglamentariamente las Administraciones Públicas podrán establecer la obligatoriedad de comunicarse con ellas utilizando solo medios electrónicos, entre otros, a los interesados que sean personas jurídicas. Al amparo de dicha previsión legal en la presente orden se ha impuesto la obligación de comunicarse por medios electrónicos a los beneficiarios personas jurídicas.

Esta Consejería ostenta las competencias en materia de programación, promoción, y fomento de actividades de educación y sensibilización ambiental, así como la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En concreto, el artículo 5.3

apartado j) de dicho Decreto 216/2015 atribuye dichas competencias a la persona titular de la Viceconsejería, siendo dicho órgano directivo el competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de estas bases reguladoras y posterior tramitación.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, corresponde a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro mediante orden.

En su virtud,

### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, compuestas por un texto articulado, aprobado por Orden de 5 de octubre 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre) y que se considera parte integrante de la presente norma, y por un cuadro resumen, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición adicional primera. Delegación

Se delega para esta línea de ayuda en la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias relativas a los procedimientos de concesión, seguimiento, justificación, reintegro y, en su caso, la resolución de prescripción del derecho al reintegro, y demás facultades que correspondan a la persona titular de la Consejería en materia de subvenciones, así como cuantas actuaciones correspondan al órgano concedente, de acuerdo con lo establecido en el Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, incluida la gestión presupuestaria y económica administrativa de dicha línea.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente norma y, en particular, la Orden de 17 de junio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009 y la Orden de 15 de abril de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

Disposición final primera. Referencias normativas

Las referencias realizadas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley

11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se entenderán hechas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda, a salvo de las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico, cuya entrada en vigor queda diferida hasta el 2 de octubre de 2018.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.****0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro

**1.- Objeto (Artículo 1):**

La finalidad de estas subvenciones es promover el desarrollo de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidos a fomentar el conocimiento, la valoración, la implicación social y personal para contribuir tanto a la resolución de las problemáticas ambientales locales como al abordaje del cambio global. Estos proyectos deben incorporar herramientas de carácter social, como la educación, la sensibilización, la participación y el voluntariado ambiental y deberán tener en cuenta en el diseño y ejecución de los mismos, los diversos programas de acción medioambiental de la Junta de Andalucía.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).****2.a) Conceptos subvencionables:**

Proyectos que incluyan al menos una de las siguientes actuaciones:

-Actuaciones de participación y voluntariado que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La participación ambiental es un proceso que posibilita la implicación directa en el conocimiento, valoración, prevención y mejora de los problemas ambientales. En el caso de las actuaciones de voluntariado ambiental, éstas pueden incorporar acciones prácticas como las de restauración y mejora de elementos ambientales; mantenimiento y recuperación de entornos; vigilancia y control de impactos; colaboración en acciones de investigación y evaluación; e información, sensibilización directa y dinamización social.

-Actuaciones de educación y sensibilización que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas persiguen la promoción de actitudes y comportamientos en favor del medio ambiente y de la conservación de los recursos naturales a través de acciones de comunicación y sensibilización social. Se pretende que combinando tanto el uso de elementos comunicativos indirectos como impresos, audiovisuales, sonoros, multimedia, internet, y de interacción social directa se ayude a la sociedad a entender los problemas ambientales y sus interdependencias y posibilite una respuesta ciudadana constructiva.

Los proyectos presentados podrán referirse a diversas problemáticas ambientales como la conservación de la biodiversidad, los espacios naturales, el medio litoral, los entornos forestales, el medio ambiente urbano y la sostenibilidad ambiental.

Los proyectos presentados podrán ser tanto de ámbito local como de ámbito interprovincial. Son proyectos de ámbito local los que se lleven a cabo en el territorio de una sola provincia. Son proyectos de ámbito interprovincial los que se ejecuten en tres o más provincias. Para la selección de proyectos de ámbito interprovincial se dispondrá como máximo del 40% del presupuesto disponible en cada convocatoria.

Los proyectos subvencionados deben adoptar una perspectiva de ecoeficiencia y responsabilidad ambiental, incorporando en el diseño y desarrollo de sus acciones la reducción del consumo de recursos y del gasto energético, la reutilización y el reciclaje de materiales, la minimización del impacto ambiental y el uso de materiales reciclados y productos ecológicos.

Únicamente será subvencionable un proyecto por entidad beneficiaria

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

No.

Sí.

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas. Entre sus fines deben tener recogidos la conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente y/o la educación ambiental y/o el voluntariado ambiental

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica legalmente constituidas, deberán estar inscritas con tal carácter en el Registro Público de Andalucía que corresponda en función de su naturaleza jurídica y tener domicilio social o sede social en Andalucía a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de proyectos que incorporen acciones de voluntariado ambiental será necesario que las entidades hayan solicitado su inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y que tengan suscrita la correspondiente póliza de seguro de las personas voluntarias en los términos previstos en el artículo 18 del Decreto 3/2007 de 9 de enero por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía antes de presentar la solicitud de subvención, según establece el artículo 8 apartado 1 del precitado Decreto 3/2007, de 9 de enero. No podrá dictarse resolución de concesión hasta quedar acreditada la inscripción en el referido registro

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de ejecución que se establezca.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención: 4.000 euros para los proyectos de ámbito local y 20.000 euros para los proyectos de ámbito interprovincial

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

a) Gastos de personal dedicado directamente a la coordinación del proyecto, cuya justificación deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el apartado 26f)1º.

b) Diseño y edición de materiales y recursos de información y comunicación ambiental, tales como, publicaciones, folletos, paneles, multimedia, páginas web, guías, audiovisuales y otros.

c) Gastos derivados del desarrollo de las jornadas, encuentros y actividades tales como monitores, ponentes, alquiler de espacios, material de apoyo, manutención, transporte y otros directamente relacionados con la ejecución de la actividad.

d) Seguro de las personas voluntarias que han participado en el proyecto subvencionable, en caso de las actividades de voluntariado ambiental.

Los gastos de personal, referidos al apartado a) no podrán superar un importe máximo del 10 % del presupuesto total concedido.

En ningún caso serán subvencionados conceptos referidos al pago de los gastos generados por el mantenimiento de la entidad o asociación, tales como el agua, electricidad, gas, teléfono, alquileres, así como la adquisición de bienes de inversión

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Todos los establecidos en el apartado 5 c) excepto los gastos de personal dedicados directamente a la realización del proyecto referidos al apartado 5.c)1ºa); siempre que dicha compensación no desvirtúe la consecución de la finalidad de la actividad subvencionada y formen parte de las partidas del presupuesto aceptado por el órgano concedente.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: 20

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El que se establezca en la Resolución de Concesión como plazo de ejecución de la actividad, aún cuando el pago efectivo se efectúe con posterioridad. En todo caso el pago deberá realizarse dentro del límite temporal establecido en el apartado 5f)

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

Periodo de ejecución establecido en la Resolución de Concesión

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

#### 6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

#### 7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo:

Porcentaje:

, en la financiación de estas subvenciones.

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

#### 8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:



- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

#### 9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Si. Porcentaje máximo:

No.

#### 10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  
 En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/> (apartado ayudas y subvenciones)  
 En las sedes de los siguientes órganos:  
 En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/> (apartado ayudas y subvenciones)

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### 11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

#### 12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Impacto positivo de la actividad sobre la conservación de los recursos naturales y la mejora de la sostenibilidad ambiental. (hasta 20 puntos)
  - a. Alto impacto medioambiental positivo (20 puntos)
  - b. Notable impacto medioambiental positivo (15 puntos)
  - c. Suficiente impacto medioambiental positivo (10 puntos)
  - d. Bajo impacto medioambiental positivo (0 puntos)
2. Características técnicas del proyecto. Se valorará la información proporcionada sobre el programa de actividades, justificación diagnóstica, objetivos, análisis de los destinatarios, perspectiva de discapacidad en actuaciones, diseño metodológico, cronograma y estrategias de evaluación de impacto de la actividad sobre los participantes y el entorno. (hasta 20 puntos)
  - a. Presenta justificación diagnóstica del problema ambiental sobre el que actúa el proyecto (3 puntos)
  - b. Presenta objetivos para las líneas de acción (3 puntos)
  - c. Presenta un análisis de los destinatarios del proyecto (3 puntos)
  - d. Incorpora la perspectiva de discapacidad en actuaciones del proyecto (2 puntos)
  - e. Presenta diseño metodológico de intervención para cada línea de actividad (4 puntos)
  - f. Presenta cronograma de actividades (2 puntos)
  - g. Presenta estrategias de evaluación e indicadores de impacto de la actividad sobre los participantes y el entorno (3 puntos)
3. Calidad, innovación y viabilidad del diseño y elaboración del proyecto de actividades. ( 20 puntos)
  - a. Calidad, innovación y viabilidad del proyecto de actividades excelente (20 puntos)
  - b. Calidad, innovación y viabilidad del proyecto de actividades notable (15 puntos)

- c. Calidad, innovación y viabilidad del proyecto de actividades suficiente (10 puntos)  
d. Calidad, innovación y viabilidad del proyecto de actividades insuficiente (0 puntos)

4. Actuaciones recogidas en alguna de las siguientes planificaciones: Plan andaluz de medio ambiente, Estrategia andaluza de gestión integrada de la biodiversidad, Estrategia andaluza de gestión integrada de la geodiversidad, Plan forestal de Andalucía, Estrategia andaluza ante el cambio climático y Estrategia andaluza de educación ambiental (hasta 10 puntos)

- a. Inclusión de actuaciones en tres o más planes y estrategias (10 puntos)  
b. Inclusión de actuaciones en dos planes y estrategias (7 puntos)  
c. Inclusión de actuaciones en un plan y estrategia (3 puntos)  
d. No inclusión de actuaciones en ningún plan y estrategia (0 puntos)
5. Incorporación de criterios de ecoeficiencia y sostenibilidad. (hasta 5 puntos)
- a. Calidad alta de los criterios de ecoeficiencia y sostenibilidad incluidos (5 puntos)  
b. Calidad media de los criterios de ecoeficiencia y sostenibilidad incluidos (2 puntos)  
c. Calidad baja de los criterios de ecoeficiencia y sostenibilidad incluidos (0 puntos)

12.b) Priorización en caso de empate:

En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación entre algunas peticiones, será dirimido a favor de la entidad cuya puntuación sea superior en el apartado 1, y si persistiera el empate, se utilizará igual criterio en los siguientes apartados por orden decreciente.

**13.- Órganos competentes (Artículo 15):**

**Órgano/s instructor/es:**

Servicio competente u órgano equivalente de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.  
 Propuesta provisional de resolución.  
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
 Propuesta definitiva de resolución.  
 Otras funciones:

**Órgano/s competente/es para resolver:** Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y O.T. , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de  
 Por delegación de: la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**Órgano/s colegiado/s:**

- No.  
 Sí. Denominación: Comisión técnica para la selección de subvenciones para la realización de proyectos de participación, y/o educación y sensibilización ambiental

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.  
 Propuesta provisional de resolución.  
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
 Propuesta definitiva de resolución.  
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Persona titular de Viceconsejería o persona en quien ésta delegue.

Vocalías:

- .Titular de la Jefatura del Servicio de Educación Ambiental y Formación.  
-.Funcionario/a del Servicio de Educación Ambiental y Formación.  
-.Funcionario/a de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Secretaría:

Funcionario/a del Servicio de Educación Ambiental y Formación, recayendo la sustitución en el caso de que fuera necesario, en otro funcionario/a de dicho servicio

**Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :**

**Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

Las Delegaciones Territoriales emitirán informe relativo a la aplicación de los criterios de valoración en relación con los proyectos correspondientes a su ámbito de actuación. Dichos Informes serán remitidos a la Comisión Técnica para la selección de subvenciones para la realización de proyectos de participación y/o educación ambiental. En el caso de proyectos de ámbito interprovincial se abstendrán de emitir informe al respecto, dado que en estos casos el informe de valoración se efectuará exclusivamente por la precitada Comisión Técnica

**14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/> (apartado ayudas y subvenciones)

**15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

Documento electrónico, copia electrónica o copia digitalizada en los términos del artículo 17.3 del texto articulado de:

- Documentación acreditativa de la representación legal de la Entidad, así como documento nacional de identidad de las personas que actúen en dicha representación, en aquellos casos en los que no se haya autorizado a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- Tarjeta de identificación fiscal
- Estatutos de la entidad solicitante.
- Acta Fundacional o documento de constitución de la Entidad.
- Certificado de la Secretaría de la entidad solicitante donde se acredite la fecha de toma de posesión de la persona que desempeña la representación legal de dicha entidad y la vigencia de dicho nombramiento a la fecha de la solicitud de la subvención.
- Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
- Acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones o Registro competente correspondiente.
- Para las actividades de participación y voluntariado (apdo 2.a.b): Certificado de inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, y póliza de seguro de las personas voluntarias.

No estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración o hayan sido aportados anteriormente por los interesados de conformidad con el artículo 28 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

**16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

**17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

- No.  
 Sí.

**18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).**

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.  
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

**19. Publicación (artículos 21 y 22).**

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:  
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/> (apartado ayudas y subvenciones)

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.  
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.  
 No.

**20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

- Sí.  
 No.

**21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada o, en su caso, la intensidad máxima subvencionable establecida por la normativa comunitaria.

b) Ampliación del plazo de ejecución y/o justificación. La ampliación de plazo de ejecución no podrá exceder de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución inicialmente

establecido. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido. La solicitud de ampliación del plazo referido se verificará mediante la presentación del ANEXO debidamente cumplimentado que se publicará con la convocatoria, el cual deberá ser presentado con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución o justificación inicialmente concedido.

c) Cambio de titularidad: Se autorizará en el caso de cambio de denominación de la entidad o asociación sin ánimo de lucro o asociación. La solicitud de cambio de titularidad se verificará mediante la presentación del ANEXO debidamente cumplimentado que se publicará con la convocatoria.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.  
 Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.  
 Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución: de manera proporcional a los importes concedidos.

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta: la mitad del plazo de ejecución que se establezca.

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### 22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.  
 Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

#### 23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes medidas:

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de medio ambiente, previo requerimiento y en el plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Dicha información, en la medida que pueda referirse a personas físicas, deberá estar desagregada por sexo.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

4 años a contar desde el pago final de la ayuda.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

#### 24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.  
 2 formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado del 100% del importe de la subvención	Proyectos de ámbito local
Pago anticipado del 75% del importe de la subvención	Proyectos de ámbito interprovincial
Pago final del 25% del importe de la subvención	Proyectos de ámbito interprovincial

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:  
 Naturaleza de las entidades solicitantes (entidades y asociaciones sin ánimo de lucro), y la previsión legal del artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, pues el importe máximo de concesión que se establece para los proyectos de ámbito local es de 4.000 euros.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:  
 establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1	100 % (Proyectos de ámbito local)	Tras la firma de la Resolución de concesión	2 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución incluido en la Resolución de Concesión	0 %
+ - 1	75 % (Proyectos de ámbito interprovincial)	Tras la firma de la Resolución de concesión	2 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución incluido en la Resolución de Concesión	0%
+ - 2	25 % (Proyectos de ámbito interprovincial)	Tras la justificación de la totalidad de la subvención	2 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución incluido en la Resolución de Concesión	75%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

**25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

No se establecen.

Sí.

- Forma:

.

- Cuantía de las garantías:

.

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

.

- Procedimiento de cancelación:

.

**26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).**

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 2 meses , a contar desde: desde la fecha de finalización del plazo de ejecución incluido en la Resolución de Concesión

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios: documento electrónico, copia electrónica o copia digitalizada en los términos del artículo 17.3 del texto articulado.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Todos los relativo a la justificación de la subvención

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Deberá justificarse debidamente tanto el gasto como el pago de la actuación subvencionada mediante la cumplimentación y presentación del correspondiente modelo de Solicitud de Pago que se publicará como ANEXO a la convocatoria, el cual deberá ir acompañado de:

A) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

B) Tres presupuestos de diferentes proveedores solicitados con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la ley de contratos del sector público para el contrato menor. La elección de la oferta presentada se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando esta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

C) La siguiente documentación:

- Listado de participantes/asistentes donde constará el nombre y apellidos, DNI y firma.

- Copia del material promocional, divulgativo y didáctico empleado para la ejecución de la actividad subvencionada, tales como programas, folletos, guías, manuales, etc... En dicho material deberá encontrarse expresamente recogido la duración de la actividad.

- Fotografías acreditativas de la ejecución de la actividad subvencionada, las cuales, deberán respetar en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

- En cuanto a los gastos de seguro de las personas voluntarias, relación de las personas voluntarias vinculadas al proyecto, con indicación del coste del seguro correspondiente a las mismas, y acreditación de dicho extremo.

D) La correspondiente documentación justificativa del gasto y del pago incurrido en su caso, conforme a los criterios que se indican a continuación:

En materia de gasto:

1.-Trabajos realizados por empresas:

Facturas debidamente estampilladas correspondientes al gasto efectuado en el desarrollo de las acciones que se solicitan a pago.

2.- Trabajos realizados por contratación de personal

Se aportará declaración del número de horas dedicadas a la ejecución del proyecto de dicho personal, así como el coste hora de cada persona trabajadora. Asimismo, estos se justificarán mediante la aportación de:

- a) Las nóminas firmadas por cada persona trabajadora.
- b) Justificantes del pago de nóminas
- c) TC1 y TC2 debidamente sellados.
- d) Justificantes de abono de cotizaciones a la Seguridad Social.

Los justificantes originales de gastos deberán estar debidamente diligenciados o estampillados con sello de caucho según modelo facilitado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través de su página web, de tal forma que en lo que se aporte como justificantes del gasto deberá figurar reflejo de la correspondiente estampilla.

En materia de pago:

El pago podrá acreditarse mediante:

1.- Transferencia bancaria, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura, o en defecto de esta, el concepto abonado.

2.- Cheque firmado. En el caso de que este fuera al portador, deberá aportarse además el extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada y un recibí que habrá de reunir los requisitos siguientes:

- . término recibí o expresión análoga
- . nombre, din/nif, firma y sello del cobrador
- . identificación de la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde y su fecha
- . fecha del pago

3.-Pagaré y extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada. La fecha del vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de la justificación y debe haberse pagado efectivamente.

4.-Pagos en metálico a través de un recibí que habrá de reunir los requisitos siguientes:

- . término recibí o expresión análoga
- . nombre, dni/nif firma y sello del cobrador
- . identificación de la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde y su fecha
- . fecha del pago

En el supuesto de pagos de nómina en metálico bastará la nómina firmada por el trabajador.

No se admitirán pagos en metálico por importe igual o superior a 2.500 euros, debiendo a efectos del cálculo sumarse todos los importes en los que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.

5.-Pagos en ventanilla de entidades de crédito mediante resguardo del ingreso en ventanilla, debiendo figurar en el mismo el número de factura, o en defecto de esta, el concepto abonado así como la identificación de la persona que realiza el pago y de la persona beneficiaria del mismo.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Debida acreditación de la ejecución de las actuaciones subvencionadas

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:



Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.  
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.  
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:  
 Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:  
 En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.  
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.  
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:  
 Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.  
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.  
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

**27.- Reintegro (Artículo 28).**

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:  
 Persona Titular de Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- Instruir el procedimiento de reintegro:  
 Servicio competente u órgano equivalente de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático

- Resolver el procedimiento de reintegro:  
 Persona Titular de Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**28.- Régimen sancionador (Artículo 29).**

Órganos competentes para:

(Página 12 de 12)

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

Persona Titular de la Consejería de Medio Ambiente y  
Ordenación del Territorio

- Instruir el procedimiento de sancionador:

Servicio competente u órgano equivalente de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio  
Climático.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

Persona Titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Orden de 16 de mayo de 2017, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante en el ámbito de la Inspección Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento de la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de fecha 7 de noviembre de 2013, dictada en grado de apelación contra el recurso 692/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Por Orden de esta Consejería, de 10 de enero de 2017, publicada en el BOJA núm. 11 de 18 de enero de 2017 se convocó concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante en el ámbito de la Inspección Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 224/2005 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

Habiéndose seguido los procedimientos establecidos en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de lo previsto en la base Undécima de la Orden citada, y asimismo, lo dispuesto en la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de fecha 7 de noviembre de 2013, dictada en grado de apelación contra el recurso 692/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla

En su virtud,

#### D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación del puesto de trabajo convocado.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso efectuada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden. Los destinos son irrenunciables salvo que antes de que se produzca el cese efectivo, o en todo caso antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cual de ellos tomará posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a esta Consejería y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. Plazos de cese y toma de posesión.

1. Los plazos de cese y toma de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera.

2. La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes contado a partir del día del cese.

3. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

4. De conformidad con el artículo 51.4 del Decreto 2/2002 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, a excepción de los supuestos de permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento, a los que se aplicará lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de mayo de 2017

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIA DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA ORDEN DE 10 ENERO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo Partic.	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Directivo	Centro	Puntuación
28500788Q SALUD	BOLOX	CARLOS ROCA	CARMEN CONSUELO	A1212	1941910 CÁDIZ/CÁDIZ	INSPECTORES FARMACÉUTICOS EQ. PROVINCIAL DE CALIDAD, SALUD Y POL. SOCIALES CÁDIZ		29,75

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a don Francisco José Casares de la Torre, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, como funcionario del Cuerpo Profesores Titulares de Universidad.*

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez recibido informe favorable de acreditación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

#### HA RESUELTO

Integrar, con efectos 30 de marzo de 2017, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Francisco José Casares de la Torre funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de Conocimiento que tuviera en su Cuerpo de Origen.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 5 de mayo de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 19 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A2.2008), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.*

Publicado el listado de personas opositoras que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección, de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 16 de noviembre de 2016, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presentación del modelo de autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

##### Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo».

La solicitud de autobaremo presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

##### Presentación manual:

La presentación se ajustará al modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, y está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública): ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Las personas opositoras no tendrán que solicitar certificado del/de los exámenes aprobados en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo con la solicitud de autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá ser consultada por las personas



opositoras, mediante certificado digital en la URL <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que estando inscritos en el Registro General de Personal sean alegados y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, entendiéndose como tales los que así consten en el Anexo de autobaremo.

Sevilla, 19 de mayo de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO. PRUEBAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA**

Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN AL QUE PROMOCIONA:			CÓDIGO:

<b>2 Méritos a Valorar</b>			
<b>2.1 GRADO PERSONAL (máximo 16 puntos)</b>			
Grado Personal consolidado y reconocido: <input type="text"/>		Fecha de reconocimiento: <input type="text"/>	Puntuación: <input type="text"/>
<b>2.2 TRABAJO DESARROLLADO (máximo 16 puntos)</b>			
<b>PUESTO DEFINITIVO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO</b>			
Código	Denominación	Nivel	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>ÚLTIMO PUESTO DEFINITIVO DESEMPEÑADO (para quienes no tienen destino definitivo)</b>			
Código	Denominación	Nivel	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
			Puntuación: <input type="text"/>
<b>2.3 ANTIGÜEDAD (máximo 16 puntos)</b>			
Años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses: <input type="text"/>		Puntuación: <input type="text"/>	
<b>2.4 TITULACIÓN/ES SUPERIOR/ES O DEL MISMO NIVEL, DIFERENTE A LA EXIGIDA PARA EL ACCESO AL GRUPO (máximo 8 puntos)</b>			
Titulación		Puntos	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
			Puntuación: <input type="text"/>
<b>2.5 EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE INGRESO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA EN EL MISMO CUERPO/ESPECIALIDAD OBJETO DE CONVOCATORIA (máximo 12 puntos)</b>			
Número de ejercicios: <input type="text"/>		Puntuación: <input type="text"/>	
<b>2.6 CURSO/S DE FORMACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA (máximo 8 puntos)</b>			
Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
			Puntuación: <input type="text"/>



001600/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO

**2** MÉRITOS A VALORAR (Continuación)**2.7 OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)****2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE ACCESO LIBRE EN EL MISMO CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA**Número de ejercicio/s: PUNTUACIÓN: **2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA**

Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso

PUNTUACIÓN: PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO: **3** SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación de méritos.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Torneo, nº 26, 41071 Sevilla.

001600/1D

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 19 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística de la Junta de Andalucía (A2.2011), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.*

Publicado el listado de personas opositoras que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección, de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Estadística, convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de noviembre de 2016, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presentación del modelo de autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo».

La solicitud de autobaremo presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Presentación manual:

La presentación se ajustará al modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, y está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública): ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Las personas opositoras no tendrán que solicitar certificado del/de los exámen/es aprobado/s en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo con la solicitud de autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá se consultada por las personas opositoras, mediante certificado digital en la URL <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que estando inscritos en el Registro General de Personal sean alegados y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, entendiéndose como tales los que así consten en el Anexo de autobaremo.

Sevilla, 19 de mayo de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO. PRUEBAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN AL QUE PROMOCIONA:			CÓDIGO:
<b>2 MÉRITOS A VALORAR</b>			
<b>2.1 GRADO PERSONAL (máximo 16 puntos)</b>			
Grado Personal consolidado y reconocido: [ ] Fecha de reconocimiento: [ ]			PUNTUACIÓN: [ ]
<b>2.2 TRABAJO DESARROLLADO (máximo 16 puntos)</b>			
<b>PUESTO DEFINITIVO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO</b>			
Código	Denominación	Nivel	PUNTUACIÓN: [ ]
<b>ÚLTIMO PUESTO DEFINITIVO DESEMPEÑADO (para quienes no tienen destino definitivo)</b>			
Código	Denominación	Nivel	
<b>2.3 ANTIGÜEDAD (máximo 16 puntos)</b>			
Años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses: [ ]			PUNTUACIÓN: [ ]
<b>2.4 TITULACIÓN/ES SUPERIOR/ES O DEL MISMO NIVEL, DIFERENTE A LA EXIGIDA PARA EL ACCESO AL GRUPO (máximo 8 puntos)</b>			
Titulación			Puntos
			PUNTUACIÓN: [ ]
<b>2.5 EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE INGRESO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA EN EL MISMO CUERPO/ESPECIALIDAD OBJETO DE CONVOCATORIA (máximo 12 puntos)</b>			
Número de ejercicios: [ ]			PUNTUACIÓN: [ ]
<b>2.6 CURSO/S DE FORMACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA (máximo 8 puntos)</b>			
Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso
			PUNTUACIÓN: [ ]



001600/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO

<b>2</b>	<b>MÉRITOS A VALORAR</b> (Continuación)		
<b>2.7</b>	<b>OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)</b>		
	<b>2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE ACCESO LIBRE EN EL MISMO CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA</b>		
	Número de ejercicio/s: <input type="text"/>	PUNTUACIÓN: <input type="text"/>	
	<b>2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA</b>		
	Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas
	Puntos por curso		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
			PUNTUACIÓN: <input type="text"/>
	<b>PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:</b> <input type="text"/>		

<b>3</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación de méritos.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Torneo, nº 26, 41071 Sevilla.

001600/1D





## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 19 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivística de la Junta de Andalucía (A1.2022), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.*

Publicado el listado de personas opositoras que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección, de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de noviembre de 2016, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública.

#### R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presentación del modelo de autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

##### Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo».

La solicitud de autobaremo presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

##### Presentación manual:

La presentación se ajustará al modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, y está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública): ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Las personas opositoras no tendrán que solicitar certificado del/de los exámen/es aprobado/s en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo con la solicitud de autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá ser consultada por las personas opositoras, mediante certificado digital en la URL <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que estando inscritos en el Registro General de Personal sean alegados y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, entendiéndose como tales los que así consten en el Anexo de autobaremo.

Sevilla, 19 de mayo de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

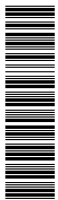
CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO. PRUEBAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA  
 SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA**

Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1</b>	<b>DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN AL QUE PROMOCIONA:			CÓDIGO:
<b>2</b>	<b>MÉRITOS A VALORAR</b>		
<b>2.1</b>	<b>GRADO PERSONAL (máximo 16 puntos)</b>		
Grado Personal consolidado y reconocido: <input type="text"/>		Fecha de reconocimiento: <input type="text"/>	PUNTUACIÓN: <input type="text"/>
<b>2.2</b>	<b>TRABAJO DESARROLLADO (máximo 16 puntos)</b>		
<b>PUESTO DEFINITIVO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO</b>			
<input type="text"/>	Código	Denominación	Nivel
<b>ÚLTIMO PUESTO DEFINITIVO DESEMPEÑADO (para quienes no tienen destino definitivo)</b>			
<input type="text"/>	Código	Denominación	Nivel
			PUNTUACIÓN: <input type="text"/>
<b>2.3</b>	<b>ANTIGÜEDAD (máximo 16 puntos)</b>		
Años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses: <input type="text"/>		PUNTUACIÓN: <input type="text"/>	
<b>2.4</b>	<b>TITULACIÓN/ES SUPERIOR/ES O DEL MISMO NIVEL, DIFERENTE A LA EXIGIDA PARA EL ACCESO AL GRUPO (máximo 8 puntos)</b>		
<input type="text"/>	Titulación	Puntos	
			PUNTUACIÓN: <input type="text"/>
<b>2.5</b>	<b>EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE INGRESO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA EN EL MISMO CUERPO/ESPECIALIDAD OBJETO DE CONVOCATORIA (máximo 12 puntos)</b>		
Número de ejercicios: <input type="text"/>		PUNTUACIÓN: <input type="text"/>	
<b>2.6</b>	<b>CURSO/S DE FORMACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA (máximo 8 puntos)</b>		
<input type="text"/>	Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas
<input type="text"/>			Puntos por curso
			PUNTUACIÓN: <input type="text"/>



001600/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO

<b>2</b>	<b>MÉRITOS A VALORAR</b> (Continuación)																												
<b>2.7</b>	<b>OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)</b>																												
	<b>2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE ACCESO LIBRE EN EL MISMO CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA</b>																												
	Número de ejercicio/s: <input type="text"/> PUNTUACIÓN: <input type="text"/>																												
	<b>2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA</b>																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación del curso</th> <th>Organismo que lo organiza/imparte</th> <th>Nº de horas</th> <th>Puntos por curso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso																								
Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso																										
	PUNTUACIÓN: <input type="text"/>																												
	<b>PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:</b> <input type="text"/>																												

<b>3</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
	El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación de méritos.
	En ..... a ..... de ..... de .....
	EL/LA SOLICITANTE
	Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Torneo, nº 26, 41071 Sevilla.

001600/1D

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 19 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Junta de Andalucía (A1.2018), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.*

Publicado el listado de personas opositoras que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección, de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística, convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de noviembre de 2016, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presentación del modelo de autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo».

La solicitud de autobaremo presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Presentación manual:

La presentación se ajustará al modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, y está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública): ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Las personas opositoras no tendrán que solicitar certificado del/de los exámenes aprobados en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo con la solicitud de autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá ser consultada por las personas opositoras, mediante certificado digital en la URL <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que estando inscritos en el Registro General de Personal sean alegados y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, entendiéndose como tales los que así consten en el Anexo de autobaremo.

Sevilla, 19 de mayo de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO. PRUEBAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>				
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN AL QUE PROMOCIONA:				DNI/PASAPORTE/NIE:
				CÓDIGO:
<b>2 Méritos a Valorar</b>				
<b>2.1 GRADO PERSONAL (máximo 16 puntos)</b>				
Grado Personal consolidado y reconocido: <input type="text"/>				Fecha de reconocimiento: <input type="text"/>
				Puntuación: <input type="text"/>
<b>2.2 TRABAJO DESARROLLADO (máximo 16 puntos)</b>				
<b>PUESTO DEFINITIVO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO</b>				
Código	Denominación			Nivel
<b>ÚLTIMO PUESTO DEFINITIVO DESEMPEÑADO (para quienes no tienen destino definitivo)</b>				
Código	Denominación			Nivel
				Puntuación: <input type="text"/>
<b>2.3 ANTIGÜEDAD (máximo 16 puntos)</b>				
Años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses: <input type="text"/>				Puntuación: <input type="text"/>
<b>2.4 TITULACIÓN/ES SUPERIOR/ES O DEL MISMO NIVEL, DIFERENTE A LA EXIGIDA PARA EL ACCESO AL GRUPO (máximo 8 puntos)</b>				
Titulación			Puntos	
				Puntuación: <input type="text"/>
<b>2.5 EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE INGRESO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA EN EL MISMO CUERPO/ESPECIALIDAD OBJETO DE CONVOCATORIA (máximo 12 puntos)</b>				
Número de ejercicios: <input type="text"/>				Puntuación: <input type="text"/>
<b>2.6 CURSOS DE FORMACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA (máximo 8 puntos)</b>				
Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte		Nº de horas	Puntos por curso
				Puntuación: <input type="text"/>



001600/1D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO

**2** MÉRITOS A VALORAR (Continuación)**2.7 OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)****2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE ACCESO LIBRE EN EL MISMO CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA**Número de ejercicio/s: PUNTUACIÓN: **2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA**

Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso

PUNTUACIÓN: PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO: **3** SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación de méritos.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Torneo, nº 26, 41071 Sevilla.

001600/1D

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 19 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía de la Junta de Andalucía (A1.2023), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.*

Publicado el listado de personas opositoras que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección, de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía, convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de noviembre de 2016, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presentación del modelo de autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo».

La solicitud de autobaremo presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Presentación manual:

La presentación se ajustará al modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, y está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública): ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Las personas opositoras no tendrán que solicitar certificado del/de los exámenes aprobados en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo con la solicitud de autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá ser consultada por las personas opositoras, mediante certificado digital en la URL <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que estando inscritos en el Registro General de Personal sean alegados y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, entendiéndose como tales los que así consten en el Anexo de autobaremo.

Sevilla, 19 de mayo de de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### ANEXO DE AUTOBAREMO



CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 2 de 2)	ANEXO
<b>2</b>	<b>MÉRITOS A VALORAR</b> (Continuación)		
<b>2.7</b>	<b>OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)</b>		
	<b>2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE ACCESO LIBRE EN EL MISMO CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA</b>		
	Número de ejercicio/s: <input type="text"/>	PUNTUACIÓN: <input type="text"/>	
	<b>2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA</b>		
	Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas Puntos por curso
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	PUNTUACIÓN: <input type="text"/>		
	PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO: <input type="text"/>		
<b>3</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
	El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobarema de méritos.		
	En ..... a ..... de ..... de .....		
	EL/LA SOLICITANTE		
	Fdo.: .....		

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Torneo, nº 26, 41071 Sevilla.

001600/1D

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017, de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 9 de mayo), se modificó el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), la cual publicaba la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a y Pinche.

En la Resolución de 23 de febrero de 2017 se indicaba que la acreditación de méritos autobareados y requisitos se efectuaría por medio del sistema informático al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Salud, bien a través de la vía telemática, bien a través de la vía ofimática cumplimentando, en este caso, el correspondiente formulario de registro en el citado sistema, generando posteriormente la instancia para su posterior presentación ante alguna de las Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de dicha documentación en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

**D I S P O N E**

Primero. Ampliar hasta el día 8 de junio de 2017, inclusive, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017 de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General y Trabajador/a Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y de corrección de error material de dicha Resolución de 28 de abril de 2017.*

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 9 de mayo), se modificó el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), la cual publicaba la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General y Trabajador/a Social.

En la Resolución de 23 de febrero de 2017 se indicaba que la acreditación de méritos autobareados y requisitos se efectuaría por medio del sistema informático al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Salud, bien a través de la vía telemática, bien a través de la vía ofimática cumplimentando, en este caso, el correspondiente formulario de registro en el citado sistema, generando posteriormente la instancia para su posterior presentación ante alguna de las Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de dicha documentación en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

De otra parte, advertido error material en las categorías citadas en la Resolución de 28 de abril de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 9 de mayo), categorías que deben coincidir con las categorías

citadas en la Resolución de 23 de febrero de 2017 la cual modifica, de tal forma que no debe figurar la categoría de Ingeniero/a Técnico/a , por lo que concurren los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por lo que debe procederse a su rectificación.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en los artículos 49.1 y 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### D I S P O N E

Primero. Rectificar el error material detectado en la Resolución de 28 de abril de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 9 de mayo), en los siguientes términos:

- Página núm. 477.

Donde dice:

«Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General, Ingeniero/a Técnico/a y Trabajador/a Social, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), se publicó la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General, Ingeniero/a Técnico/a y Trabajador/a Social.»

Debe decir:

«Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General y Trabajador/a Social, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), se publicó la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General y Trabajador/a Social.»

- Página núm. 478.

Donde dice:

«Primero. Modificación parcial de la Resolución de 23 de febrero de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo) por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a MedioGestión de Función Administrativa opción Administración General, Ingeniero/Técnico/a y Trabajador/a Social, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, quedando modificada de la siguiente manera: (...).»

Debe decir:

«Primero. Modificación parcial de la Resolución de 23 de febrero de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo) por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a MedioGestión de Función Administrativa opción Administración General y Trabajador/a Social, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, quedando modificada de la siguiente manera: (...).»

Segundo. Ampliar hasta el día 8 de junio de 2017, inclusive, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a MedioGestión de Función Administrativa opción Administración General y Trabajador/a Social, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017 de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio y Radiodiagnóstico, Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 9 de mayo), se modificó el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), la cual publicaba la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio y Radiodiagnóstico, Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia.

En la Resolución de 23 de febrero de 2017 se indicaba que la acreditación de méritos autobareados y requisitos se efectuaría por medio del sistema informático al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Salud, bien a través de la vía telemática, bien a través de la vía ofimática cumplimentando, en este caso, el correspondiente formulario de registro en el citado sistema, generando posteriormente la instancia para su posterior presentación ante alguna de las Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de dicha documentación en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

**D I S P O N E**

Primero. Ampliar hasta el día 8 de junio de 2017, inclusive, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio y Radiodiagnóstico, Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017 de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrón/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 9 de mayo), se modificó el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), la cual publicaba la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrón/a.

En la Resolución de 23 de febrero de 2017 se indicaba que la acreditación de méritos autobareados y requisitos se efectuaría por medio del sistema informático al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Salud, bien a través de la vía telemática, bien a través de la vía ofimática cumplimentando, en este caso, el correspondiente formulario de registro en el citado sistema, generando posteriormente la instancia para su posterior presentación ante alguna de las Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de dicha documentación en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

**D I S P O N E**

Primero. Ampliar hasta el día 8 de junio de 2017, inclusive, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrón/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017 de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 9 de mayo) se modificó el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), la cual publicaba la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento.

En la Resolución de 23 de febrero de 2017 se indicaba que la acreditación de méritos autobareados y requisitos se efectuaría por medio del sistema informático al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Salud, bien a través de la vía telemática, bien a través de la vía ofimática cumplimentando, en este caso, el correspondiente formulario de registro en el citado sistema, generando posteriormente la instancia para su posterior presentación ante alguna de las Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de dicha documentación en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

**D I S P O N E**

Primero. Ampliar hasta el día 8 de junio de 2017, inclusive, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017 de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 9 de mayo) se modificó el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), la cual publicaba la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche.

En la Resolución de 23 de febrero de 2017 se indicaba que la acreditación de méritos autobareados y requisitos se efectuaría por medio del sistema informático al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Salud, bien a través de la vía telemática, bien a través de la vía ofimática cumplimentando, en este caso, el correspondiente formulario de registro en el citado sistema, generando posteriormente la instancia para su posterior presentación ante alguna de las Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de dicha documentación en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

**D I S P O N E**

Primero. Ampliar hasta el día 8 de junio de 2017, inclusive, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017, de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Farmacéutico/a de Atención Primaria, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria y Pediatra de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 9 de mayo), se modificó el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), la cual publicaba la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Farmacéutico/a de Atención Primaria, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria y Pediatra de Atención Primaria.

En la Resolución de 23 de febrero de 2017 se indicaba que la acreditación de méritos autobareados y requisitos se efectuaría por medio del sistema informático al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Salud, bien a través de la vía telemática, bien a través de la vía ofimática cumplimentando en este caso el correspondiente formulario de registro en el citado sistema generando posteriormente la instancia para su posterior presentación ante alguna de las Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de dicha documentación en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15

de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

**D I S P O N E**

Primero. Ampliar hasta el día 8 de junio de 2017, inclusive, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Farmacéutico/a de Atención Primaria, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria y Pediatra de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017 de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 9 de mayo), se modificó el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), la cual publicaba la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento.

En la Resolución de 23 de febrero de 2017 se indicaba que la acreditación de méritos autobareados y requisitos se efectuaría por medio del sistema informático al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Salud, bien a través de la vía telemática, bien a través de la vía ofimática cumplimentando, en este caso, el correspondiente formulario de registro en el citado sistema, generando posteriormente la instancia para su posterior presentación ante alguna de las Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de dicha documentación en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General



**D I S P O N E**

Primero. Ampliar hasta el día 8 de junio de 2017, inclusive, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017, de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia, Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 9 de mayo) se modificó el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), la cual publicaba la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia, Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia.

En la Resolución de 23 de febrero de 2017 se indicaba que la acreditación de méritos autobareados y requisitos se efectuaría por medio del sistema informático al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Salud, bien a través de la vía telemática, bien a través de la vía ofimática cumplimentando, en este caso, el correspondiente formulario de registro en el citado sistema, generando posteriormente la instancia para su posterior presentación ante alguna de las Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de dicha documentación en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

**D I S P O N E**

Primero. Ampliar hasta el día 8 de junio de 2017, inclusive, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia, Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017 de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrón/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 9 de mayo) se modificó el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), la cual publicaba la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrón/a.

En la Resolución de 23 de febrero de 2017 se indicaba que la acreditación de méritos autobareados y requisitos se efectuaría por medio del sistema informático al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Salud, bien a través de la vía telemática, bien a través de la vía ofimática cumplimentando, en este caso, el correspondiente formulario de registro en el citado sistema, generando posteriormente la instancia para su posterior presentación ante alguna de las Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de dicha documentación en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

**D I S P O N E**

Primero. Ampliar hasta el día 8 de junio de 2017, inclusive, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrón/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017, de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Farmacéutico/a de Atención Primaria, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria y Pediatra de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 9 de mayo), se modificó el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), la cual publicaba la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Farmacéutico/a de Atención Primaria, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria y Pediatra de Atención Primaria.

En la Resolución de 23 de febrero de 2017 se indicaba que la acreditación de méritos autobareados y requisitos se efectuaría por medio del sistema informático al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Salud, bien a través de la vía telemática, bien a través de la vía ofimática cumplimentando en este caso el correspondiente formulario de registro en el citado sistema generando posteriormente la instancia para su posterior presentación ante alguna de las Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aún obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de dicha documentación en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15

de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

**D I S P O N E**

Primero. Ampliar hasta el día 8 de junio de 2017, inclusive, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Farmacéutico/a de Atención Primaria, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria y Pediatra de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017, de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General, Ingeniero/a Técnico/a y Trabajador/a Social, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 9 de mayo), se modificó el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), la cual publicaba la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General, Ingeniero/a Técnico/a y Trabajador/a Social.

En la Resolución de 23 de febrero de 2017 se indicaba que la acreditación de méritos autobareados y requisitos se efectuaría por medio del sistema informático al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Salud, bien a través de la vía telemática, bien a través de la vía ofimática cumplimentando, en este caso, el correspondiente formulario de registro en el citado sistema, generando posteriormente la instancia para su posterior presentación ante alguna de las Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de dicha documentación en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

**D I S P O N E**

Primero. Ampliar hasta el día 8 de junio de 2017, inclusive, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General, Ingeniero/a Técnico/a y Trabajador/a Social, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo/a Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	- F.E. en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología o estar en condiciones de obtenerlo durante el 2018	Agencia Sanitaria Costa del Sol	FEADERASCST-17-2

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 22 de mayo de 2017.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el perfil correspondiente a la actividad investigadora de la plaza de Profesor Ayudante Doctor código C160406, convocada en el área de Didáctica de las Ciencias Sociales mediante Resolución de 21 de diciembre de 2016.*

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, fue convocado concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Ayudante Doctor (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2016).

Estimado recurso de reposición interpuesto contra el perfil investigador de la plaza código C160406, convocada en el área de Didáctica de las Ciencias Sociales, se procede a la modificación del mismo y, por consiguiente, de la plaza, en los siguientes términos:

Plaza código: C160406.

Número de plazas: 1.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales.

Departamento: Didáctica de las Ciencias Sociales y Experimentales.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Didáctica de las Ciencias Sociales en Educación Primaria», «Didáctica del Medio Ambiente en Educación Primaria» del Grado de Educación Primaria y otras propias del área.

Actividades Investigadoras: El patrimonio en el contexto de la Didáctica de las Ciencias Sociales en Educación Primaria.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Historia o en Geografía o en Historia del Arte o en Humanidades.

Como consecuencia de dicha modificación, se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes a la plaza de referencia, que será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se dan por admitidas, a los efectos de presentación, las solicitudes ya existentes.

Si se presentaran, dentro del plazo indicado, nuevas solicitudes, los requisitos y méritos aportados y alegados en las mismas se valorarán con referencia a fecha de 20 de diciembre de 2016, fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la Resolución inicial de 21 de diciembre de 2016 por la que fue convocado el concurso para la cobertura de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Los/as aspirantes que ya hubieran formalizado solicitud de participación en la plaza descrita, si a la vista de la modificación efectuada tuviesen que aportar nuevos méritos, podrán hacerlo en el plazo antes indicado de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien, en caso de que lo estimen conveniente, desistir de su participación en el proceso y solicitar la devolución de la cantidad abonada en concepto de derechos de participación, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba. A estos efectos, los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente, en la que se efectuará el reintegro.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 19 de mayo de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a. Curso 2017/2018.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), y tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía (mediante Orden de 27 de abril de 2017), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado, y posteriores modificaciones del mismo, Estatutos de la Universidad de Jaén, Criterios Generales y Baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de Personal Docente e Investigador contratado que se convoquen en la Universidad de Jaén (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007 y 21 de junio de 2013), así como el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 09/05/2008), en cuanto no se opongan a las leyes citadas, anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todas las personas aspirantes que participen en el presente concurso.

#### I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso las personas aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

#### II. Bases generales.

II.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

II.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

II.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

II.1.3. Estar en posesión del título académico de Doctor. A su vez, y en su caso, será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de

la credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.1.4. Las personas aspirantes deberán tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España.

II.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

II.3. Para las personas aspirantes extranjeras será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo IV de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Servicio de Información y Asuntos Generales (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (<http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/procselecpdi>). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se señala a continuación. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos así como de los datos que figuran en la instancia. En todo caso, el órgano de selección o la administración universitaria podrá requerir a los aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 la cantidad 30 euros en concepto de derechos.
- d) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- e) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo I de esta convocatoria.
- f) Fotocopia de la certificación académica, en la que consten las calificaciones obtenidas en la diplomatura, licenciatura, grado o equivalente.
- g) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.
- h) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c), y d), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados e), f), g) y h) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada



caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

II.6. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de personas admitidas y excluidas a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212307).

II.8. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Contratación podrá disponer la incorporación a la misma de personas especialistas o de informes elaborados por éstas. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículums de las personas aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.9. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

II.10. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

### III. Composición de la Comisión de Contratación.

III.1. Las Comisiones de Contratación se conforman según lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y son las encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por las personas aspirantes. Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo III de la presente convocatoria.

III.2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.3. Para la válida constitución de las Comisiones, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.



IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renunciaciones y recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral también serán publicadas en el tablón de anuncios mencionado anteriormente. Contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o de la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con la persona aspirante propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual de la inicialmente propuesta.

IV.2. La documentación de las personas candidatas a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por las personas interesadas una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de las personas candidatas a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a las personas candidatas propuestas, a la dirección de correo electrónico o en su defecto a la dirección postal que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato las personas adjudicatarias aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Original y fotocopia del título académico.
- c) Original y fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- d) Certificado médico oficial.
- e) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (en caso de disponer de él).
- f) Datos bancarios.
- g) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las personas adjudicatarias de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración del contrato será por un mínimo de 1 año y un máximo de 5 años desde la firma del mismo, atendiendo a lo establecido en el art. 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que la persona aspirante seleccionada esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona aspirante seleccionada, podrá formalizarse la incorporación con la siguiente más valorada.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los plazos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 19 de mayo de 2017.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

#### ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	LOCALIDAD	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
PAD01	Dibujo	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura/ Grado en Bellas Artes	Educación Artística: Dibujo	Educación Artística: Dibujo
PAD02	Proyectos de Ingeniería	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Ingeniero Industrial. Ingeniero en Organización Industrial	Asignaturas del área: Proyectos, Dirección y gestión de proyectos, Elaboración y gestión de proyectos ambientales y Manutención y almacenaje. Pertenecen a los Grados y Máster de la Rama Industrial y de Ciencias Ambientales.	Eficiencia energética y lumínica en proyectos y sistemas de iluminación. Dirección y gestión de proyectos industriales.
PAD03	Filología Inglesa	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura en Filología Inglesa. Grado en Estudios Ingleses	Propio del área.	Propio del área.
PAD04	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Ingeniería Informática. Máster en Ingeniería Informática	Sistemas empotrados y ubicuos.	Minería de datos y modelado lingüístico de la información.
PAD05	Ingeniería de Procesos de Fabricación	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Ingeniero Industrial. Master en Ingeniería Industrial.	Propio del área.	Investigación aplicada en sistemas integrados de fabricación y procesos de mecanizado

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	LOCALIDAD	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
PAD06	Mecánica de Fluidos	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Linares	Ingeniero Industrial. Master en Ingeniería Industrial. Ingeniería Aeroespacial. Master en Ingeniería Aeroespacial	Propio del área.	Flujos multifásicos: estabilidad de chorros, puentes líquidos y formación de gotas.
PAD07	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Ingeniero Industrial. Master en Ingeniería Industrial	Estructuras y construcciones industriales pertenecientes a los grados y máster de la rama industrial.	Métodos numéricos y experimentales de medida de tensiones y deformaciones en uniones estructurales en construcciones industriales
PAD08	Didáctica y Organización Escolar	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura/ Grado en Pedagogía. Licenciatura/ Grado en Psicopedagogía	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar
PAD09	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura/ Grado en Pedagogía. Licenciatura/ Grado en Psicopedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
PAD10	Teoría e Historia de la Educación	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura/ Grado en Pedagogía. Licenciatura/ Grado en Psicopedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Teoría e Historia de la Educación.
PAD11	Química Analítica	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura/ Grado en Química	Propio del área.	Propia del área
PAD12	Microbiología	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura/ Grado en Biología	Docencia de Microbiología Avanzada en el Grado en Biología.	Microbiología de alimentos vegetales.
PAD13	Ingeniería de Sistemas y Automática	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Ingeniero Industrial. Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	Propio del área.	Aplicación de la automática a olivicultura y elaiotecnia.
PAD14	Economía Financiera y Contabilidad	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales). Licenciatura/ Grado en Administración y Dirección de Empresas. Grado en Finanzas y Contabilidad	Dirección Financiera	Indicadores de riesgo de crédito y solidez financiera

## ANEXO II

**CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007 y 21 de junio de 2013)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de nuestros Estatutos, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el

período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

Baremo de méritos.

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).
- S: las contribuciones se someten a modulación por afinidad.
- SA: sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
<b>I.</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
<b>I.1.</b>	<b>Titulación</b>		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación exigida para la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
<b>I.2.</b>	<b>Premios fin de carrera [2]</b>		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
<b>I.3.</b>	<b>Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...</b>		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
<b>I.4.</b>	<b>Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria</b>		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial)	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado	0,8	N
<b>I.5.</b>	<b>Doctorado</b>		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con los siguientes)	0,1	N
I.5.2.	Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener aprobado el proyecto de tesis (excluyente con 1.5.3 y 1.5.4)	2	N
I.5.3.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA/Trabajo Tutelado de Iniciación a la Investigación (excluyente con 1.5.4)	4,5	N
I.5.4.	Por ser doctor	9	N
I.5.5.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.6.	Por doctorado europeo o internacional	3	N
<b>I.6.</b>	<b>Becas de investigación en concurrencia competitiva</b>		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca)	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
<b>I.7.</b>	<b>Estancias predoctorales</b>		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
<b>I.8.</b>	<b>Cursos de postgrado relevantes para la plaza</b>		
I.8.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, especialista o experto universitario	0,02	SA
<b>I.9.</b>	<b>Otras acciones de formación</b>		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [2] [8]	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	N
<b>II.</b>	<b>ACTIVIDAD DOCENTE</b>		
<b>II.1.</b>	<b>Docencia presencial o virtual en docencia universitaria reglada</b>		
II.1.1.	Créditos impartidos en docencia reglada de primer o segundo ciclo (el valor unitario equivale a 24 créditos)	0,125	S
II.1.2.	Créditos impartidos en programas de doctorado	0,15	S
II.1.3.	Cursos académicos como tutor de prácticas externas regladas (hasta un máximo de tres cursos académicos)	0,25	S
II.1.4.	Dirección de Proyectos fin de carrera/fin de grado/fin de máster	0,05	S
<b>II.2.</b>	<b>Docencia presencial o virtual universitaria no reglada</b>		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
<b>II.3.</b>	<b>Docencia no universitaria</b>		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial)	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
<b>II.4.</b>	<b>Creación de material docente</b>		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
<b>II.5.</b>	<b>Otros méritos docentes</b>		
II.5.1.	Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	S
<b>III.</b>	<b>ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>III.1.</b>	<b>Publicaciones científicas [3]</b>		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1 <sup>er</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2 <sup>o</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3 <sup>er</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) ) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4 <sup>o</sup> cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares o en tercer o cuarto cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros (hasta un máximo de 20)	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
<b>III.2.</b>	<b>Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [3]</b>		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S



Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósteres a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósteres a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
<b>III.3.</b>	<b>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [4]</b>		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
<b>III.4.</b>	<b>Patentes</b>		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
<b>III.5.</b>	<b>Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación</b>		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
<b>III.6.</b>	<b>Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación</b>		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
<b>III.7.</b>	<b>Premios en concurrencia competitiva</b>		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
<b>III.8.</b>	<b>Otros méritos de investigación</b>		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Pertenencia activa a grupos de investigación evaluados en la última convocatoria	0,3	S
III.8.3.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	S
<b>IV.</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS</b>		
<b>IV.1.</b>	<b>Experiencia profesional relacionada con la plaza [5]</b>		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionario	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
<b>IV.2.</b>	<b>Otra actividad profesional relevante para la plaza</b>		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	SA
<b>V.</b>	<b>REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS</b>		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másteres, cursos de experto o similares) no derivadas de la actividad profesional	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	-



Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
<b>VI.</b>	<b>INFORME DEL DEPARTAMENTO</b>		
VI.1.	Informe del Departamento [6]	Hasta 5	-
<b>VII.</b>	<b>MÉRITOS PREFERENTES [7]</b>		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2.	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	1+0,01*n	
VII.3.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento [6]	1	1	1	1	1

## ANEXO III

## COMISIONES DE CONTRATACIÓN

## PLAZA PAD01: Dibujo

## Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

## Vocales:

D. Juan Antonio Párraga Montilla. Director del Departamento.

D.<sup>a</sup> María Isabel Moreno Montoro. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> María Dolores Callejón Chinchilla. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

## Miembros suplentes:

D. Luis Santiago Marcos. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Ana Tirado de la Chica. En representación del Departamento.

## PLAZA PAD02: Proyectos de Ingeniería

## Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

## Vocales:

D. Miguel A. Rubio Paramio. Director del Departamento.

D. Julio Terrados Cepeda. En representación del Departamento.

D. Patricio Lupiañez Cruz. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

## Miembros suplentes:

D. Miguel Ángel García Gutierrez. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Cristina Martín Doñate. En representación del Departamento.

## PLAZA PAD03: Filología Inglesa

## Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

## Vocales:

D. Jesús López-Peláez Casellas. Director del Departamento.

D.<sup>a</sup> Paola García Ramírez. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> María de la Cinta Zunino Garrido. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D. Antonio Bueno González. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> María Belén Díez Bedmar. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD04: Arquitectura y Tecnología de Computadores****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. Rafael Jesús Segura Sánchez. Director del Departamento.

D. Antonio Jesús Rivera Rivas. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Macarena Espinilla Estévez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D. Jose Santamaría López. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Lina Guadalupe García Cabrera. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD05: Ingeniería de Procesos de Fabricación****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. Rafael López García. Director del Departamento.

D. Rubén Dorado Vicente. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Eloísa Torres Jiménez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D. Jose Manuel Palomar Carnicero. En representación del Departamento.

D. Francisco Alberto Díaz Garrido. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD06: Mecánica de Fluidos****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. Rafael López García. Director del Departamento.

D. Carlos Martínez Bazán. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Rocio Bolaños Jiménez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D. Pedro Luque Escamilla. En representación del Departamento.

D. Francisco José Pérez Latorre. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD07: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. Rafael López García. Director del Departamento.

D. Francisco Alberto Díaz Garrido. En representación del Departamento.

D. Carlos Martínez Bazán. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D.<sup>a</sup> Rocio Bolaños Jiménez. En representación del Departamento.

D. José Manuel Palomar Carnicero. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD08: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. José Antonio Torres González. Director del Departamento.

D.<sup>a</sup> Ana María Ortiz Colón. En representación del Departamento.

D. Antonio Pantoja Vallejo. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D.<sup>a</sup> Juana María Ortega Tudela. En representación del Departamento.

D. David Molero López-Barajas. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD09: Teoría e Historia de la Educación****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. José Antonio Torres González. Director del Departamento.

D.<sup>a</sup> Ana María Ortiz Colón. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> África María Cámara Estrella. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

- D.<sup>a</sup> Juana María Ortega Tudela. En representación del Departamento.
- D.<sup>a</sup> Ariadne Runte Geidel. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD10: Didáctica y Organización Escolar****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

- D. José Antonio Torres González. Director del Departamento.
  - D.<sup>a</sup> Ana María Ortiz Colón. En representación del Departamento.
  - D.<sup>a</sup> María Jesús Colmenero Ruiz. En representación del Departamento.
  - D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.
  - D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.
- Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

- D. Eufasio Pérez Navío. En representación del Departamento.
- D. Santiago Debón Lamarque. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD11: Química Analítica****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

- D. Francisco José Partal Ureña. Director del Departamento.
  - D.<sup>a</sup> María José Ayora Cañada. En representación del Departamento.
  - D. Juan Francisco García Reyes. En representación del Departamento.
  - D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.
  - D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.
- Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

- D.<sup>a</sup> Ana Domínguez Vidal. En representación del Departamento.
- D. Antonio Molina Díaz. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD12: Microbiología****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

- D. Manuel Ramírez Sánchez. Director del Departamento.
  - D. Antonio Gálvez del Postigo Ruiz. En representación del Departamento.
  - D.<sup>a</sup> Magdalena Martínez Cañamero. En representación del Departamento.
  - D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.
  - D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.
- Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D.<sup>a</sup> Rosario Lucas López. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Elena Ortega Morente. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD13: Ingeniería de Sistemas y Automática****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. Pedro J. Pérez Higuera. Director del Departamento.

D. Javier Gámez García. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Elisabeth Estévez Estévez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D.<sup>a</sup> Silvia Satorres Martínez. En representación del Departamento.

D. Alejandro Sánchez García. En representación del Departamento.

**PLAZA PAD14: Economía Financiera y Contabilidad****Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

**Vocales:**

D. Macario Cámara de la Fuente. Director del Departamento.

D. Antonio Partal Ureña. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Sonia Sánchez Andujar. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**Miembros suplentes:**

D. Manuel Cano Rodríguez. En representación del Departamento.

D.<sup>a</sup> Pilar Gómez Fernández-Aguado. En representación del Departamento.

## ANEXO IV



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA .....

RESOLUCIÓN DE FECHA .....

**INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO****PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO**

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría:(1)	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:	

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:		Correo Electrónico:	
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

**ACTIVIDAD PROFESIONAL**

Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.

Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:
------------	------------	--------------------	---------------

**INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN** (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)

Categoría:	Fecha emisión:
------------	----------------

(1) Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Coordinador de Salud.



### RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS							
<b>I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>								
I.1.	<b>Máxima Titulación Académica de las exigidas</b> (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)							
<b>Titulación:</b>								
I.1.1.	Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificación):	
I.2.	<b>Premios fin de carrera</b>							
I.3.	<b>Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...</b>							
I.4.	<b>Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria</b>							
I.5.	<b>Doctorado</b> (indicar nombre del programa y título de la tesis, en su caso)							
I.6.	<b>Becas de investigación en concurrencia competitiva</b> (indicar convocatoria y duración)							
I.7.	<b>Estancias predoctorales en otras universidades o centros de investigación</b> (indicar organismo y duración)							
I.8.	<b>Cursos de postgrado relevantes para la plaza</b> (indicar título, Universidad y duración)							
I.9.	<b>Otras acciones de formación</b>							

<b>II.</b>	<b>ACTIVIDAD DOCENTE</b>
<b>II.1.</b>	<b>Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios</b> (indicar organismo, categoría, período, créditos y si es presencial o virtual)
<b>II.2.</b>	<b>Docencia presencial o virtual universitaria no reglada</b> (idem anterior)
<b>II.3.</b>	<b>Docencia no universitaria</b>
<b>II.4.</b>	<b>Creación de material docente</b>
<b>II.5.</b>	<b>Otros méritos docentes</b>



IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS
IV.1.	<b>Experiencia profesional relacionada con la plaza</b> (indicar categoría, actividad, organismo y duración)
IV.2.	<b>Otra actividad profesional relevante para la plaza</b> (idem anterior)

V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS

VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO
VI.1.	Valoración del Departamento:

VII.	MÉRITOS PREFERENTES

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.  
Jaén,

Fdo.:

**MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza**

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las resoluciones judiciales que se citan.*

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía fue modificada con objeto del cumplimiento de distintas Sentencias que habían devenido firmes, creando los puestos de trabajo necesarios al no existir puestos de trabajo vacantes adecuados para tal fin.

No obstante, para el adecuado cumplimiento de la Sentencia 245/14, de 24 de junio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla, se modifica el contenido de los puestos de trabajo creados con anterioridad, recogidos en el Anexo I.

Asimismo, en incidentes de ejecución de las Sentencias, se han dictado distintos Autos Judiciales que hacen necesario modificar, en los casos expresados en el Anexo II, la fecha de los efectos administrativos de los puestos de trabajo afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, establecidas en el artículo 16 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Modificar la fecha de los efectos administrativos de los puestos de trabajo en los términos establecidos en el Anexo II a la presente Resolución.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

### ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA

SEVILLA

MODIFICADOS

13279710	OFICIAL 1* PREIMPRESIÓN AA.GG.MONTADOR/A	1 L	PC,S	III	III	OFICIAL PRIMERA PREI	00 XX--	3.368,28				SEVILLA	Fijo-Discontinuo
13279710	OFICIAL 1* PREIMPRESIÓN AA.GG.MONTADOR/A	1 L	S,PC	III	III	OFICIAL PRIMERA PREI	00 XX--	3.368,28				SEVILLA	Fijo-Discontinuo
13279910	OFICIAL 1* PREIMPRESIÓN AA.GG. TECLISTA.	1 L	S,PC	III	III	OFICIAL PRIMERA PREI	00 XX--	3.368,28				SEVILLA	Fijo-Discontinuo
13279910	OFICIAL 1* PREIMPRESIÓN AA.GG. TECLISTA.	1 L	S,PC	III	III	OFICIAL PRIMERA PREI	00 XX--	3.368,28				SEVILLA	Fijo-Discontinuo
13280110	OFICIAL 1* PREIMPRESIÓN AA.GG.TECLISTA..	1 L	PC,S	III	III	OFICIAL PRIMERA PREI	00 XX--	3.368,28				SEVILLA	Fijo-Discontinuo
13280110	OFICIAL 1* PREIMPRESIÓN AA.GG.TECLISTA..	1 L	S,PC	III	III	OFICIAL PRIMERA PREI	00 XX--	3.368,28				SEVILLA	Fijo-Discontinuo



## ANEXO II

EXPEDIENTE	CONSEJERÍA	AUTO	PUESTO	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
417/2015	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	913/2011	13183210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18 de mayo de 1999
371/2015	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	453/2014	13175610 TITULADO SUPERIOR	23 de agosto de 2000
182/2015	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	714/2014	13135610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	24 de marzo de 2008
182/2015	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	714/2014	13135610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7 de julio de 2008
75/2016	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	457/2011	13218010 TITULADO GRADO MEDIO	3 de mayo de 2005
75/2016	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	457/2011	13218010 TITULADO GRADO MEDIO	9 de junio de 2005
382/2014	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	463/2011	13069910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10 de octubre de 2005
5/2016	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	972/2011	13111210 TITULADO GRADO MEDIO	13 de marzo de 2006
85/2015	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	352/2011	13121510 TITULADO SUPERIOR	3 de julio de 2006

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Juan Bosco» de Sevilla. (PP. 757/2017).*

Examinada la documentación presentada por don Mariano Bellver Utrera, titular del centro docente privado «San Juan Bosco» (Código 41006754), ubicado en C/ Venecia, núm. 11, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 17 de noviembre de 2016.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificadas éstas dos últimas por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Juan Bosco» (Código 41006754) de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es don Mariano Bellver Utrera, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde



el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 318/17, interpuesto por don José Miguel Ceron Machado, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 318/17, interpuesto por don José Miguel Ceron Machado contra la Resolución de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 318/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna

Sevilla, 19 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 19 de mayo de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

En fecha 19 de mayo de 2017 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como Anexo de la presente resolución.

#### A N E X O

Que mediante oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, Negociado 3, en el procedimiento abreviado 55/2017, interpuesto por Ramón Peña González, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 17 de mayo de 2016, de pérdida del derecho al cobro, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 390974); se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Ramón Peña González al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del órgano judicial y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento 55/2017, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase

alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 19 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2017.*

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, dispone en su artículo 10 que corresponden a la Consejería de Turismo y Deporte las competencias atribuidas a la Secretaría General para el Turismo de la entonces Consejería de Turismo y Comercio. En virtud de lo establecido en la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo y en la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 2010, la persona titular de la Secretaría General para el Turismo tiene atribuida la competencia para la publicación de la Resolución por la que se hace pública la composición del Jurado de los Premios Andalucía del Turismo

En atención a lo anteriormente expresado, se constituye el Jurado de los Premios Andalucía del Turismo 2017 con la siguiente composición:

Presidente: Don Francisco Javier Fernández Hernández, Consejero de Turismo y Deporte.

Vicepresidente: Don Diego Ramos Sánchez, Viceconsejero de Turismo y Deporte.

Vocales:

Doña Susana Ibáñez Rosa, Secretaria General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte.

Doña María del Carmen Arjona Pabón, Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte

Doña María Dolores Atienza Mantero, Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.

Don Alfredo Valdivia Ayala, Delegado Territorial competente en materia de Turismo de Almería .

Doña Remedios Palma Zambrana, Delegada Territorial competente en materia de Turismo de Cádiz.

Don Francisco Alcalde Moya, Delegado Territorial competente en materia de Turismo de Córdoba.

Don Guillermo Quero Resina, Delegado Territorial competente en materia de Turismo de Granada.

Doña Carmen Solana Segura, Delegada Territorial competente en materia de Turismo de Huelva.

Doña Pilar Salazar Vela, Delegada Territorial competente en materia de Turismo de Jaén.

Doña María Monsalud Baustista Galindo, Delegada Territorial competente en materia de Turismo de Málaga.

Don José Manuel Girela de la Fuente, Delegado Territorial competente en materia de Turismo de Sevilla.

Don Miguel Sánchez Hernández, Presidente de la Comisión de Turismo de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Doña Ana Alonso Lorente, Presidenta de la Federación Andaluza de Mujeres Empresarias.

Don Gonzalo Fuentes Guerrero, Secretario General de la Federación de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras de Andalucía.

Doña Estrella Salas Ruiz, Secretaria Sectorial de Hostelería y Turismo de SMC-UGT.  
Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Doña María Herrero Salguero, en calidad de persona de reconocido prestigio en el ámbito del Turismo.

Don Ildefonso Rodríguez Bellido, en calidad de persona de reconocido prestigio en el ámbito del Turismo.

Asesorará al Jurado en materia de igualdad, don Francisco Salgado Jiménez, responsable técnico de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Turismo y Deporte.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, don Daniel Macías Troasur, Jefe de Servicio de Prospectiva, Formación/EOTA de la Secretaría General para el Turismo.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Susana Ibáñez Rosa.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se aprueba el deslinde total del monte público «Laguna de Medina», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.*

Expte. MO/00083/2015.

Visto el expediente núm. MO/00083/2015, del deslinde total del monte público «Laguna de Medina», código de la Junta de Andalucía CA-11508-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. El expediente de deslinde total del monte público «Laguna de Medina» surge ante la necesidad de la determinación exacta del perímetro exterior del monte público, al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 23 de junio de 2015, se acuerda el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 148, de 4 de agosto de 2015, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 145, de 28 de julio de 2015. Todos los colindantes son notificados personalmente en forma, mediante vía postal con acuse de recibo, conforme a los datos proporcionados por la Gerencia Territorial del Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz y la información recopilada a través de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de enero de 2016, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 229, de 27 de noviembre de 2015, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 236, de 4 de diciembre de 2015 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Para ello se tomó como base de trabajo las notas simples del citado monte, el expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del proyecto «Medidas Compensatorias Correspondientes a la Autovía A-381 (Jerez-Los Barrios). Actuaciones Relacionadas con la Vegetación, la Restauración de Hábitats y las Instalaciones de Uso Público», las diversas escrituras de compra-venta realizadas, los datos aportados por el Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz y los datos proporcionados por el Agente de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante los días 20 de enero del 2016 y 17 de enero de 2017 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 151 piquetes de deslinde en todo el perímetro del monte público, más 17 piquetes situados en la Vía Pecuaria «Cañada Real de Lomopardo o Medina».

5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se hace una descripción exhaustiva de los piquetes de deslinde así como de las manifestaciones de los asistentes al mismo.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados.

7. Con fecha 21 de abril de 2017 se emite informe 11PI00031/17 por los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz, que obra en el expediente en su totalidad y en el que establece entre otras consideraciones en su punto sexto: «Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

#### N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde total del monte público «Laguna de Medina», con código de la Junta de Andalucía CA-11508-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, compuesto por dos masas, con los elementos descritos y expuestos más adelante y de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, y con los siguientes datos registrales:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO
1615	1286	24	119
1955	1318	30	129
1651	1290	25	70

Y perteneciendo al mismo también una superficie de 131.954 m<sup>2</sup> pendientes de segregar de la siguiente finca registral 152, según el Expediente de Expropiación Forzosa de las fincas afectas por las obras del Proyecto: «Medidas Compensatorias Correspondientes a la Autovía A-381 (Jerez-Los Barrios). Actuaciones Relacionadas con la Vegetación, la Restauración de Hábitats y las Instalaciones de Uso Público»:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO
152	1491	43	76

- De la citada finca la Administración adquiere una superficie de 13,1954 ha.

- El acta de ocupación de los terrenos se firma el día 14 de noviembre de 2006.



Distribuidas en las dos masas que constituyen el monte del siguiente modo:

MASAS PÚBLICAS DEL MONTE	FINCAS REGISTRALES	POLÍGONOS Y PARCELAS CATASTRALES
Masa A	1615; 1955; 1651; parte de la 152	142-53 y 142-132
Masa B		Parte de la 141-1

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera el deslinde total del monte público «Laguna de Medina», agrupado como una única finca registral, monte formado por 2 masas con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Monte público: Laguna de Medina.  
Pertenece a: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Término municipal: Jerez de la Frontera.  
Superficies:

MASA	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE (ha)
Masa A	1.473.357,14	147,34
Masa B	8.051,02	0,81
TOTAL	1.481.408,16	148,15

Límites:

Masa A:

Norte: Parcela catastral 157 del polígono 142, perteneciente a don Juan Zajara Espinosa, parcela catastral 50 del polígono 142, perteneciente a don José Ramón García Angulo de la Calle y hermanos, parcela catastral 52 del polígono 142, perteneciente al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y parcela catastral 134 del polígono 142, perteneciente a don José Antonio Romero Haupold.

Este: Parcela catastral 60 del polígono 142, perteneciente a don José Antonio Romero Haupold y las parcelas catastrales 61, 62 y 63 del polígono 142, pertenecientes a Dupar, S.L.

Sur: «Cañada Real de Lomopardo o Medina», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y la finca registral 453, perteneciente al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Oeste: Parcela catastral 51 del polígono 142, perteneciente a Holcim (España) S.A.

Masa B:

Norte: «Cañada Real de Lomopardo o Medina», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este: Parcela catastral 1 del polígono 141, perteneciente a Dupar, S.L.

Sur: Carretera A-440, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Oeste: Carretera A-440, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El registro topográfico del expediente MO/00083/2015 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el

punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 18 de mayo de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

#### ANEJO

#### REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/00083/2015

COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30, ZONA S)

DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1	226436,84	4057488,86
2	226455,10	4057487,68
3	226485,13	4057440,68
4	226510,15	4057401,34
5	226528,57	4057372,72
6	226569,76	4057335,98
7	226606,49	4057302,88
8	226671,61	4057244,68
9	226688,57	4057231,70
10	226694,51	4057225,10
11	226740,36	4057181,20
12	226742,76	4057194,74
13	226746,28	4057206,63
14	226749,32	4057213,84
15	226756,34	4057225,99
16	226763,35	4057233,82
17	226769,42	4057238,93
18	226775,52	4057242,42
19	226787,95	4057245,97
20	226794,50	4057246,47
21	226801,96	4057246,00
22	226810,92	4057244,66
23	226819,87	4057242,17
24	226833,08	4057237,59

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
25	226840,90	4057235,49
26	226845,20	4057235,16
27	226852,03	4057233,82
28	226857,27	4057232,92
57	227338,00	4057090,06
58	227340,26	4057086,89
59	227342,81	4057084,34
60	227346,04	4057083,30
61	227349,18	4057082,97
62	227354,07	4057083,63
63	227359,81	4057085,60
64	227366,79	4057087,81
65	227372,00	4057090,46
66	227378,33	4057093,61
67	227384,57	4057095,29
68	227396,37	4057098,17
69	227404,83	4057101,12
70	227423,40	4057102,80
71	227434,21	4057102,13
72	227442,95	4057101,45
73	227450,71	4057101,61
74	227457,67	4057101,43
75	227461,92	4057101,17
76	227468,33	4057100,38
77	227494,48	4057099,26
78	227510,08	4057098,80
79	227536,06	4057099,11
80	227551,90	4057098,38
81	227564,64	4057097,58
82	227577,40	4057095,10
83	227590,15	4057092,37
84	227602,63	4057091,59
85	227617,22	4057091,58
86	227635,96	4057093,76
87	227648,64	4057096,20
88	227656,58	4057097,12
89	227661,47	4057096,82
123	227896,58	4056154,38
124	227919,08	4056104,91
125	227948,87	4056037,81
126	227946,10	4056033,07
127	227930,72	4056037,31
Con el Arroyo de Fuente Bermeja en 82,92 m		
128	227864,10	4056086,57
129	227860,98	4056080,94

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
130	227856,59	4056072,94
131	227853,19	4056044,53
132	227836,01	4055973,03
133	227754,04	4055912,60
1-Vía	227713,84	4055883,34
2-Vía	227740,81	4056095,36
3-Vía	227746,01	4056224,32
4-Vía	227568,39	4056324,50
5-Vía	227354,68	4056392,38
6-Vía	227285,20	4056404,15
7-Vía	227085,83	4056407,33
8-Vía	226907,82	4056334,46
9-Vía	226891,00	4056329,21
10-Vía	226670,23	4056287,10
11-Vía	226556,01	4056365,79
12-Vía	226536,03	4056336,80
13-Vía	226497,11	4056361,76
14-Vía	226425,49	4056403,87
134	226446,87	4056428,11
135	226451,56	4056436,44
136	226356,17	4056482,53
137	226362,46	4056540,85
138	226368,59	4056598,74
139	226378,14	4056687,31
140	226386,53	4056772,59
141	226386,70	4056823,30
142	226387,57	4056893,40
143	226338,59	4056938,40
144	226350,88	4056998,89
145	226368,73	4057083,93
146	226381,56	4057159,56
147	226395,94	4057245,32
148	226411,33	4057335,40
149	226420,58	4057388,53
150	226432,47	4057462,19
15-Vía	226456,50	4056347,89
16-Vía	226513,33	4056303,85
17-Vía	226603,96	4056241,41
151	226561,19	4056155,73
Con la Carretera A-440 en 218,97 m		

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Gaucín o del Colmenar», en el tramo que discurre por las parcelas catastrales 25 y 126 del Polígono 1, del término municipal de Gaucín, provincia de Málaga.*

VP@1780/2012

Examinado el expediente que acompaña la propuesta de desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Gaucín o del Colmenar», en el tramo que discurre por las parcelas catastrales 25 y 126 del polígono 1 del término municipal de Gaucín, provincia de Málaga, se desprenden los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real de Gaucín o del Colmenar», en el municipio de Gaucín, provincia de Málaga, está clasificada por Orden Ministerial de 11 de junio de 1968, publicada en el BOE núm. 161, de 5 de julio de 1968, y en el BOP núm. 152, de 6 de julio de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de 15 de octubre de 2004, la Secretaría General Técnica, aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Gaucín o del Colmenar», en el tramo desde el cruce con la Cañada Real de Benabarrá, hasta el límite provincial de Cádiz, en el término municipal de Gaucín, provincia de Málaga, publicada en el BOJA núm. 216, de 5 de noviembre de 2004.

Tercero. Mediante Resolución de 12 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se acuerda iniciar el procedimiento administrativo acumulado de desafectación y modificación parcial del trazado la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Gaucín o del Colmenar», en el tramo que discurre por las parcelas catastrales 25 y 126 del polígono 1 del término municipal de Gaucín, provincia de Málaga.

La modificación de trazado conlleva, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo y artículo 32 del Decreto 155/98, de 21 de julio, la previa desafectación del dominio público.

En aplicación del principio de «Economía Procedimental y Eficacia», se propone la instrucción conjunta de ambos procedimientos, desafectación y modificación parcial de trazado, sin perjuicio del cumplimiento estricto de las exigencias sustantivas y de las garantías procedimentales que a cada procedimiento por separado son exigibles.

Del informe técnico emitido por la Delegación Territorial, se concluye que la modificación de trazado solicitada, supone una mínima desviación del eje de la vía pecuaria, por las lindes de las parcelas indicadas, cuya titularidad corresponde a la persona solicitante, con el fin de garantizar una adecuada gestión de la finca, sin suponer perjuicio alguno a los usuarios de la vía pecuaria.

La persona titular de los terrenos necesarios para el trazado alternativo, se compromete a garantizar la integridad superficial, la continuidad y la idoneidad del nuevo trazado de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Asimismo se comprometen al acondicionamiento del nuevo trazado conforme acuerde la Delegación Territorial en Málaga, no suponiendo incremento presupuestario para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto. Redactada la proposición de desafectación parcial y modificación de trazado, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 234, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de mayo de 2017, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana la resolución del presente procedimiento de desafectación y modificación parcial de trazado, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el artículo 37.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante la instrucción del procedimiento se han formulado las siguientes alegaciones:

1. Falta de documentación en el expediente expuesto al público.

A este respecto, sin perjuicio de ser solicitados los documentos que sean interesados por las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente remitido al Ayuntamiento, a fin de facilitar la fase de exposición pública, contenía los datos y documentos esenciales para la entera comprensión del procedimiento. En concreto consta de : Antecedentes, Solicitud del interesado, Justificación, informe de valoración de la idoneidad de la modificación de trazado, justificante del pago de la tasa a través del modelo 046.

2. Caducidad del procedimiento, por cuanto la solicitud de la desafectación y modificación de trazado es de octubre del 2010 (Expediente número VP/231/2010), y en 2017 aún no hay una resolución definitiva del expediente.

A este respecto, cabe mencionar lo indicado en el Hecho Tercero, respecto a la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda iniciar el procedimiento administrativo acumulado de desafectación y modificación parcial del trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Gaucín o del Colmenar».

La solicitud de la parte interesada no inicia de por sí el procedimiento, se trata de procedimientos administrativos, que se inician e instruyen de Oficio.

3. Imposibilidad de desafectación del tramo.

La desafectación parcial de esta vía pecuaria no deriva de la pérdida de características, conforme determina el artículo 10 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, por

el contrario la desafectación es condición sine qua non, para la posterior modificación de trazado prevista en el procedimiento acumulado objeto de la presente resolución y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 155/98, de 21 de julio.

**4. Motivos-Justificaciones. Idoneidad del trazado propuesto.**

El Informe de valoración de la idoneidad de la modificación de trazado, garantiza que el trazado alternativo asegura el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad del itinerario y trazado alternativo, junto con la continuidad de la vía pecuaria, permite el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios. El camino que discurre en el interior del trazado original, se mantiene en el trazado alternativo, en tanto la modificación de trazado, supone una ligera desviación del eje de la vía pecuaria. Que en nada afecta a los usuarios de la vía pecuaria, y mejora la accesibilidad a la finca privada.

Respecto a la diferencia entre superficie desafectada-modificada resulta un aumento de la superficie de 2.015 m<sup>2</sup> (superior) a favor de la Cañada Real con su nuevo trazado.

Considerando que el presente procedimiento acumulado de desafectación y modificación parcial de trazado ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Considerando que queda garantizada la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél.

Vistos, la propuesta favorable de desafectación y modificación parcial de trazado, formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga de 16 de marzo de 2016, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de 11 de mayo de 2017.

## RESUELVE

Aprobar la desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Gaucín o del Colmenar», en el tramo que discurre por las parcelas catastrales 25 y 126 del polígono 1 del término municipal de Gaucín, provincia de Málaga en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

**Características del Tramo Original:**

Longitud: 251,80 m.

Superficie: 5.035,63 m<sup>2</sup>.

**Características del Tramo alternativo a afectar a la vía pecuaria:**

Longitud: 335,87 m.

Superficie: 7.050,97 m<sup>2</sup>.

### DESCRIPCIÓN REGISTRAL

Tramo original: Finca rústica de dominio público situada en el término municipal de Gaucín, provincia de Málaga, de forma irregular, con una longitud de 251,80 metros y una superficie total de 5.035,63 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la misma vía pecuaria «Cañada Real de Gaucín o del Colmenar», en el término municipal de Gaucín, provincia de Málaga.

Margen derecha: Linda con la parcela catastral 25 del polígono 1 del municipio de Gaucín, provincia de Málaga.



Margen izquierda: Linda con la misma vía pecuaria «Cañada Real de Gaucín o del Colmenar», en el término municipal de Gaucín, provincia de Málaga.

Final: Linda con la misma vía pecuaria «Cañada Real de Gaucín o del Colmenar», en el término municipal de Gaucín, provincia de Málaga.

Tramo resultante: Finca rústica de dominio público situada en el término municipal de Gaucín, provincia de Málaga, con una longitud de 335,87 metros y una superficie total de 7.050,97 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la misma vía pecuaria «Cañada Real de Gaucín o del Colmenar», en el término municipal de Gaucín, provincia de Málaga.

Margen derecha: Linda con la parcela catastral 25 del polígono 1 del municipio de Gaucín, provincia de Málaga.

Margen izquierda: Linda con la parcela catastral 126 del polígono 1 del municipio de Gaucín, provincia de Málaga.

Final: Linda con la misma vía pecuaria «Cañada Real de Gaucín o del Colmenar», en el término municipal de Gaucín, provincia de Málaga.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, QUE DEFINEN EL TRAMO ORIGINAL A DESAFECTAR DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE GAUCÍN O DEL COLMENAR», EN EL TRAMO QUE DISCURRE POR LAS PARCELAS CATASTRALES 25 Y 126 DEL POLÍGONO 1 DEL T.M. GAUCÍN (MÁLAGA)

ETIQUETA	X	Y
3-1D	286903,9	4043507,8
3-2D	286904,6	4043507,7
3-3D	286913,1	4043496,1
3-4D	286921,5	4043484,8
3-5D	286928,4	4043476,3
3-6D	286931,6	4043474,2
3-7D	286931,4	4043470,5
3-8D	286930,9	4043464,8
3-9D	286929,7	4043455,4
3-10D	286927,8	4043440,3
3-11D	286928,2	4043425,3
3-12D	286928,4	4043417,4
3-13D	286928,4	4043410,3
3-14D	286928,0	4043406,0
3-15D	286926,8	4043400,7
3-16D	286924,6	4043393,8
3-17D	286921,3	4043386,0
4D	286917,1	4043378,2
4-1D	286911,4	4043367,7
4-2D	286905,7	4043351,8
4-3D	286901,7	4043341,1
4-4D	286893,9	4043331,7
4-5D	286887,9	4043323,7
4-6D	286880,5	4043311,8
4-7D	286872,9	4043306,6
4-8D	286865,6	4043302,7
4-9D	286854,4	4043299,0
4-10D	286851,0	4043299,5
4D_	286896,0	4043380,6
3-1D	286903,9	4043507,8



LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAMO RESULTANTE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE GAUCÍN O DEL COLMENAR», EN EL TRAMO QUE DISCURRE POR LAS PARCELAS CATASTRALES 25 Y 126 DEL POLÍGONO 1 DEL T.M. GAUCÍN (MÁLAGA)

ETIQUETA	X	Y
3-1D	286903,9	4043507,8
3-2D	286904,6	4043507,7
3-3D	286913,1	4043496,1
3-4D	286921,5	4043484,8
3-5D	286928,4	4043476,3
3-6D	286931,6	4043474,2
3-7D	286931,4	4043470,5
3-8D	286930,9	4043464,8
3-9D	286929,7	4043455,4
3-10D	286927,8	4043440,3
3-11D	286928,2	4043425,3
3-12D	286928,4	4043417,4
3-13D	286928,4	4043410,3
3-14D	286928,0	4043406,0
3-15D	286926,8	4043400,7
3-16D	286924,6	4043393,8
3-17D	286921,3	4043386,0
4D	286917,1	4043378,2
4-1D	286911,4	4043367,7
4-2D	286905,7	4043351,8
4-3D	286901,7	4043341,1
4-4D	286893,9	4043331,7
4-5D	286887,9	4043323,7
4-6D	286880,5	4043311,8
4-7D	286872,9	4043306,6
4-8D	286865,6	4043302,7
4-9D	286854,4	4043299,0
4-10D	286851,0	4043299,5

ETIQUETA	X	Y
3-1I	286980,7	4043531,0
3-2I	286988,7	4043522,9
3-3I	286996,0	4043512,8
3-4I	287000,4	4043504,1
3-5I	287003,7	4043494,9
3-6I	287006,0	4043483,7
3-7I	287006,6	4043473,9
3-8I	287006,2	4043465,1
3-9I	287005,3	4043455,2
3-10I	287004,1	4043445,8
3-11I	287002,9	4043436,6
3-12I	287003,2	4043427,7
3-13I	287003,4	4043417,7
3-14I	287003,2	4043405,9
3-15I	287002,4	4043396,1
3-16I	286998,9	4043379,8
3-17I	286995,0	4043367,7
4I	286989,9	4043355,8
4-1I	286985,5	4043346,9
4-2I	286981,1	4043338,9
4-3I	286974,8	4043322,6
4-4I	286968,5	4043306,9
4-5I	286964,5	4043300,0
4-6I	286959,4	4043293,1
4-7I	286952,7	4043285,1
4-8I	286949,6	4043281,0
4-9I	286942,4	4043269,5
4-10I	286935,2	4043260,6
4-11I	286926,0	4043252,2
4-12I	286916,3	4043245,5
4-13I	286902,6	4043237,4

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 19 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 864/2015.*

NIG: 2104142C20150004763.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 864/2015. Negociado: D.

De: Liccett Rojas Bolívar.

Procuradora: Sra. Pilar Moreno Cabezas.

Contra: Leonardo Alberto Ligua Blacio.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 864/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) de Huelva, a instancia de Liccett Rojas Bolívar contra Leonardo Alberto Ligua Blacio sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Huelva, a 29 de marzo de 2017.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María José Herrera Alcántara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta localidad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 864/2015, seguidos a instancia de doña Licett Rojas Bolívar, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Moreno Cabezas, contra don Leonardo Alberto Ligua Blacio, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de privación de patria potestad sobre hijo menor, procede dictar la siguiente resolución,

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Licett Rojas Bolívar, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Moreno Cabezas, contra don Leonardo Alberto Ligua Blacio, en situación de rebeldía procesal, y acuerdo la privación a don Leonardo Alberto Ligua Blacio de la titularidad de la patria potestad que hasta ahora ostentaba sobre sus hijos menores Ashley (de 12 años), Christopher (de 10 años) y Bridget (de 9 años), lo que implica la titularidad y ejercicio exclusivas por la madre del menor doña Licett Rojas Bolívar y todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer recurso de apelación con arreglo a lo previsto en de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, para lo que deberá consignarse previamente la cantidad de 50 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado y tasa legalmente exigida, en su caso.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Leonardo Alberto Ligua Blacio, extiendo y firmo la presente en Huelva, a diecinueve de abril de dos mil diecisiete.-  
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1026/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1026/2016. Negociado: B.

NIG: 2906744S20160013689.

De: Doña Hanane Agre.

Abogado: Mercedes Ortega Fernández.

Contra: Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L. y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1026/2016 a instancia de la parte actora doña Hanane Agre contra Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L. y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 48/2017

En Málaga, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 1026/2016 seguidos a instancia doña Hanane Agra, asistida por Letrada Sra. Ortega Fernández, frente a la entidad Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L. que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad.

### F A L L O

1.º Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Hanane Agra, frente a la entidad Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 1.265,84 euros, así como al abono de la cantidad de 7.364,8 euros euros en concepto de salarios de tramitación, con descuento de percepciones como la incapacidad temporal o cualquier cantidad incompatible.

2.º Que estimando la demanda formulada por doña Hanane Agra, frente a la entidad Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L. sobre reclamación de cantidad, se condena a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.515,6 euros más los intereses moratorios del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a Fogasa, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la

notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 € en la cuenta anterior del referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el Recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 5 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 864/2012.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 864/2012. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20120011928.

De: Doña Míriam Sánchez Galán.

Abogada: Doña María Cristina Aparicio Díez.

Contra: Ayuntamiento de Estepona, doña Luisa Lazo Guerero, doña Laura González Gil, doña María Pilar Chacón López, don Raúl Segura Hernández, don Pedro Miguel Sánchez Merino, doña Blanca Flor Garrido Gómez y doña Montserrat Franco Fernández.

Abogada: Doña Raquel Alarcón Fanjul.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 864/2012, se ha acordado citar a doña Luisa Lazo Guerero, doña Laura González Gil, doña María Pilar Chacón López, don Raúl Segura Hernández, don Pedro Miguel Sánchez Merino, doña Blanca Flor Garrido Gómez y doña Montserrat Franco Fernández como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12.7.17, a las 12,25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña Luisa Lazo Guerero, doña Laura González Gil, doña María Pilar Chacón López, don Raúl Segura Hernández, don Pedro Miguel Sánchez Merino, doña Blanca Flor Garrido Gómez y doña Montserrat Franco Fernández.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 949/2016.*

NIG: 2906744S20160013382.

Procedimiento: Cantidad 949/16. Negociado: 6.

De: Doña Carla Michelle Vera.

Contra: Evento Tu Hada Madrina, S.L., José Manuel Rodríguez Rodríguez y Fogasa.

### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

### HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 949/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Carla Michelle Vera contra Evento Tu Hada Madrina, S.L., José Manuel Rodríguez Rodríguez y Fogasa, en la que con fecha 12 de mayo de 2017 se ha dictado Resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado/a de la Administración de Justicia Sra. doña Clara López Calvo.

En Málaga, a doce de mayo de dos mil diecisiete.

Únase el anterior escrito presentado por el G. Social Juan Francisco Galindo Galindo a los autos de su referencia.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y desconociendo la parte, otro domicilio donde practicar la citación del demandado José Manuel Rodríguez Rodríguez, se acuerda citar al referido, mediante exhorto al Juzgado Decano de Sevilla, en la dirección que aparece tras haber practicado la consulta domiciliaria a través del Punto Neutro Judicial y asimismo:

Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda para el juicio oral del próximo día 4 de julio de 2017 a las 11,10 h. a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS). Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/La Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a José Manuel Rodríguez Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se

publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 15 de mayo de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 239/2015.*

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 239/2015. Negociado: RF.

De: Don Ignacio Gómez Talavera.

Contra: ALC y Asociados Abrico, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 239/2015, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Ignacio Gómez Talavera contra ALC y Asociados Abrico, S.L., y Fogasa, en la que con fecha 18.4.17 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de ALC y Asociados Abrico, S.L., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a ALC y Asociados Abrico, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a quince de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 15 de mayo de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 941/2016.*

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 941/2016. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20160010122.

De: Doña Juana Espada Sánchez.

Contra: Aramark Servicios Catering, S.L., Catering Aljarafe Brens, S.L., Seruniom, S.A., UTE Gustabrens y UTE Comedores de Sevilla.

### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 941/2016, a instancia de la parte actora doña Juana Espada Sánchez contra Aramark Servicios Catering, S.L., Catering Aljarafe Brens, S.L., Seruniom, S.A., UTE Gustabrens y UTE Comedores de Sevilla sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 24.2.17 del tenor literal siguiente:

Se pone en conocimiento de que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación al demandado Aramark Servicios Catering, S.L., Catering Aljarafe Brens, S.L., Seruniom, S.A. y UTE Comedores de Sevilla actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SGT142/16.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro continuo de los elementos fungibles habituales del parque de impresoras de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA excluido): Sesenta y dos mil doscientos treinta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (62.237,55 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de trece mil sesenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (13.069,89 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de setenta y cinco mil trescientos siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (75.307,44 €).
5. Formalización.
  - a) Fecha: 9 de mayo de 2017.
  - b) Contratista: Pedregosa, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Precio máximo del contrato: Sesenta y dos mil doscientos treinta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (62.237,55 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de trece mil sesenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (13.069,89 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de setenta y cinco mil trescientos siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (75.307,44 €), teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados por la empresa contratista.

Sevilla, 19 de mayo de 2017.- La Secretaría General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1449/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900 - Camas (Sevilla).
  - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección Internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00124/ISE/2017/SC.
  - h) Email para consultas: [proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Nuevo C2 zona Casines (Fase I A2). Puerto Real (Cádiz).
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Puerto Real (Cádiz).
  - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): 1.081.775,66 euros (un millón ochenta y un mil setecientos setenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos).
  - b) IVA: 227.172,89 euros (doscientos veintisiete mil ciento setenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos).
  - c) Importe total: 1.308.948,55 euros (un millón trescientos ocho mil novecientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos).
  - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER). Programa Operativo de Andalucía 2014-2020 (80%).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.

**8. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, al número o direcciones indicadas en el punto 1.

- d) Admisión de variantes: No.

**9. Apertura de ofertas.**

- a) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

**10. Gastos de anuncios:** Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 16 de mayo de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1454/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.
  - c) Número de expediente: C.D.P. 2/2016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación y explotación de dos cajeros automáticos de uso público en las dependencias del Complejo Hospitalario Torrecárdenas.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
  - d) Plazo de concesión: Cuatro años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo anual: 650,00 euros por cajero (cantidad de la que quedan excluidos cualquier tributo, tasa, canon, contribuciones que puedan gravar la concesión o el servicio que preste, que será en todo caso a cargo del concesionario).
5. Garantías. Provisional: 128,00 euros (2% del valor de dominio público).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Hermandad de Donantes de Sangre, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Almería. 04009.
  - d) Teléfono: 950 016 172.
  - e) Telefax: 950 016 121.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Los establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en el Pliego de Condiciones Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se comunicará en la página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en la página web del Hospital Torrecárdenas.

<http://www.htorrecardenas.sas.junta-andalucia.es/licitaciones.asp>.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 17 de abril de 2017, por lo que se declara desierto el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio que indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
  - b) Número de expediente: AAE2016-0029.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios
  - b) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica para la elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación para el desarrollo energético sostenible de Andalucía.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 243, de 21 de diciembre de 2016.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (euros): Noventa mil cuatrocientas veinte tres con cincuenta y cinco céntimos de euros (90.423,55 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de dieciocho mil novecientos ochenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos de euro (18.998,95 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de ciento nueve mil cuatrocientos doce euros con cincuenta céntimos (109.412,50 €).
5. Declaración de desierto del procedimiento.
  - a) Fecha: 17 de abril de 2017.
  - b) Contratista: Desierto.

Sevilla, 19 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación (PD. 1451/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
Dirección: Calle Pablo Picasso, s/n, C.P. 41018 Sevilla.  
Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.  
Dirección Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).
  - b) Expediente: 2016/000384.
2. Objeto del contrato:
  - a) Título: Campaña batimétrica trianual en los puertos de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Arco Atlántico.
  - b) Lugar de ejecución/entrega: Puertos de Gestión Directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Arco Atlántico, provincias Huelva y Cádiz.
  - c) Plazo de ejecución: 3 años.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, con múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación:  
Presupuesto: 205.026,00 euros, IVA (21%): 43.055,46 euros, total: 248.081,46 euros.  
Valor estimado contrato (IVA excluido): 410.052,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
  - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
  - d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios de los tres últimos concluidos: Valor mínimo exigido al año de mayor volumen: Una vez y media del valor anual medio del contrato.
  - Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la realización de trabajos similares en los últimos 5 años: El valor mínimo exigido como importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es el 70% de la anualidad media del contrato.
  - Solvencia complementaria: Compromiso Adscripción Medios Materiales: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
  - a) Hasta las 14:00 horas del 19 de junio de 2017.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.
  - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de sobres núm. 3:  
A las 12:00 horas del 4 de julio de 2017, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.
11. Otra información: Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 10.5.2017.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 15 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz del Deporte, por el que se anuncia la contratación del suministro que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 1450/2017).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Instituto Andaluz del Deporte ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz del Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Deporte (Secretaría General).
  - c) Número de expediente: 04/2016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de Arrendamiento de equipos para la impresión y reprografía del Instituto Andaluz del Deporte.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Instalaciones del Instituto Andaluz del Deporte en Málaga, Avda. Santa Rosa de Lima, núm. 5, 29007 Málaga.
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total (IVA excluido): Sesenta y ocho mil euros (68.000 €).
  - b) Importe IVA 21%: Catorce mil doscientos ochenta euros (14.280 €).
  - c) Importe total (IVA incluido): Ochenta y dos mil doscientos ochenta euros (82.280 €).
5. Valor estimado: 68.000 € (IVA excluido).
6. Garantía. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (art. 95 TRLCSP).
7. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Instituto Andaluz del Deporte (Secretaría General).
  - b) Domicilio: Avda. Santa Rosa de Lima, núm. 5.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29007.
  - d) Teléfono: 951 041 900.
  - e) Fax: 951 041 939.
  - f) Correo electrónico: [secgral.iad.ctd@juntadeandalucia.es](mailto:secgral.iad.ctd@juntadeandalucia.es)
  - g) Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
  - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del décimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA, si este fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1. Entidad: Registro General del Instituto Andaluz del Deporte.
    - 2. Domicilio: Avda. Santa Rosa de Lima, núm. 5.
    - 3. Localidad y código postal: Málaga, 29007.
    - 4. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, según el punto 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Admisión de variantes o mejoras: No.
10. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Instituto Andaluz del Deporte.
  - b) Domicilio: Avda. Santa Rosa de Lima, núm. 5.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29007.
  - d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de ofertas se comunicarán a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación. Igualmente, se anunciará en el Perfil del Contratante con la misma antelación.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. Página web donde figure la información relativa a la convocatoria:  
<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
13. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el undécimo día natural siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese domingo o festivo, se efectuará el siguiente día hábil. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

Málaga, 15 de mayo de 2017.- La Directora, Lucía Quiroga Rey.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1455/2017).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
    2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
    4. Teléfono: 955 032 341.
    5. Telefax: 955 032 365.
    6. Correo electrónico: contratacion.capder@juntadeandalucia.es.
    7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
  - d) Número de expediente: 061/2017-SEAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Diseño y ejecución de ensayos de aptitud acreditados para laboratorios de ensayo del ámbito agroalimentario donde se evalúe la capacidad técnica conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.
  - c) División por lotes y número de lotes: Sí. 4 lotes.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
    2. Localidad y código postal: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses.
  - f) Admisión de prórroga: Sí.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 73210000.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 163.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 163.000,00 euros. Importe total: 197.230,00 euros.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría). No exigible.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación. Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
    - 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - 3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
    - 4. Teléfono y telefax: Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
  - d) Admisión de variantes: Sin variantes.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Apertura ofertas.
- a) Descripción: En acto público.
  - b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
  - c) Fecha y hora:
    - 1. Apertura del sobre 2. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, Hora: 12:00 horas.
    - 2. Apertura del sobre 3. Fecha: El decimoquinto día hábil posterior a la fecha de apertura del sobre 2, Hora: 12:00 horas.
10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es de 9:00 a 20:00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1456/2017).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
    2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
    4. Teléfono: 955 032 341.
    5. Telefax: 955 032 365.
    6. Correo electrónico: contratacion.capder@juntadeandalucia.es.
    7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
  - d) Número de expediente: 025/2017-SAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Renovación de licencias alfresco enterprise con soporte cluster para el sistema de almacenamiento documental de las aplicaciones de negocio de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
    2. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48900000.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Un solo criterio.
4. Valor estimado del contrato: 140.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto 140.000,00 euros. Importe total 169.400,00 euros.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente: En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
    - 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - 3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
    - 4. Teléfono y telefax: Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
  - d) Admisión de variantes: Sin variantes.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Apertura ofertas.
- a) Descripción: En acto público.
  - b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: C/ Tabladilla, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
  - c) Fecha y hora.
    - 1. Apertura del sobre 2: Fecha: El presente contrato no tiene criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.
    - 2. Apertura del sobre 3: Fecha: El décimo día hábil posterior a la fecha de cierre de presentación de ofertas, Hora: 12:00 horas.
10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es de 9:00 a 20:00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 15 de mayo de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 1448/2017).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.
  - c) Obtención de documentación e información.
    - 1) Dependencia. Centro Operativo Regional (COR).
    - 2) Domicilio. Avda. Manuel Siurot, 50.
    - 3) Localidad y código postal. Sevilla. 41071.
    - 4) Teléfono: 955 003 737.
    - 5) Telefax. 955 003 775.
    - 6) Correo electrónico: fernando.carrasco@juntadeandalucia.es.
    - 7) Dirección de Internet del Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 28 de junio de 2017 a las 14:00 horas.
  - d) Número de expediente. 2016/00220/M.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo. Obras.
  - b) Descripción. «Trabajos de selvicultura preventiva con ejecución mecanizada en montes públicos de Andalucía».
  - c) División por lotes y número de lotes. Sí, 8 (Ver Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Andalucía.
  - e) Plazo de ejecución/entrega. 30 meses.
  - f) Admisión de prórroga. No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45262640-9.
  - h) Plazo de garantía: Un año.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación. Ordinaria.
  - b) Procedimiento. Abierto.
  - c) Subasta electrónica. No.
  - d) Criterios de adjudicación. Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 6.843.311,25 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 6.843.311,25 euros. Importe total : 7.527.642,39 euros.
  - b) Financiación Europea: Sí (75% FEADER).
  - c) Código Eurofón: C14A0831M1.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5% (presupuesto base licitación).
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): K-6—según lote (tablas I y II, del Anexo II-E del PCAP.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el PCAP.

- c) Otros requisitos específicos. Los previstos en los PCAP y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Contratos reservados. No.
- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 28 de junio de 2017, a las 14:00 horas.
  - b) Modalidad de presentación. En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 003 775.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia. Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
    - 2) Domicilio. Avda. Manuel Siurot, 50.
    - 3) Localidad y código postal. Sevilla. 41071.
    - 4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955003400. Telefax: 955003775.
  - d) Admisión de variantes. No. Posibilidad de Mejoras: No.
- 9. Apertura ofertas.
  - a) Descripción. En acto público.
  - b) Dirección. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50.
  - c) Localidad y código postal. Sevilla. 41071.
  - d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura sobre criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y de apertura sobre criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas se publicarán en el Perfil del Contratante.
- 10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, según se establece en el PCAP.
- 11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es de 09:00 a 14:00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.  
Publicidad e información: Ver PCAP.
- 12. Anuncio Previo DOUE: 2016/S 251-462498 de 29 de diciembre de 2016.  
Fecha de envío DOUE: 15 de mayo de 2017.

Sevilla, 15 de mayo de 2017.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 16 de mayo de 2017, del Consorcio «Fernando de los Ríos», de licitación mediante procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 1452/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
  - c) Número de expediente: 3/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicios de asistencia técnica en materia de comunicación y marketing vinculados a la promoción y difusión del proyecto «Guadalinfo».
  - b) División por lotes y núm.: No.
  - c) Lugar de ejecución: Según indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación: 117.450 €.
  - b) IVA (21%): 24.664,50 €.
  - c) Importe total: 142.114,50 €.
  - d) Valor estimado: 234.900 €.
5. Plazo de garantía: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
  - b) Domicilio: Avda. del Conocimiento, núm. 37. Edificio «Bio-Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).
  - c) Localidad y código postal: 18016 Granada.
  - d) Teléfono: 958 897 289.
  - e) Fax: 958 897 290.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 30 de mayo de 2017, a las 14:00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 30 de mayo de 2017, a las 14:00 horas.
  - b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:
    - Sobre 1: «Documentación relativa de los requisitos previos».
    - Sobre 2: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor».
    - Sobre 3: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas».

- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos»
  - Domicilio: Avda. del Conocimiento, núm. 37. Edificio «Bio-Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).
  - Localidad y código postal: 18016 Granada.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
  - b) Domicilio: Avda. del Conocimiento, núm. 37. Edificio «Bio- Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).
  - c) Localidad y código postal: 18016 Granada.
  - d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.
  - e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.
10. Criterios de valoración: Criterios para la selección del adjudicatario basados en la aplicación de fórmulas objetivas:

Criterio	Peso
PROPUESTA ECONÓMICA: Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional. Criterios para la selección del adjudicatario basados en la emisión de juicios de valor:	50%
SOLUCIÓN PROPUESTA. Recursos, soluciones, medios personales y técnicos propuestos para la planificación, creación de contenidos, distribución, evaluación de la comunicación y gestión de medios.	15%
SOLUCIÓN PROPUESTA. Recursos, soluciones, medios personales y técnicos propuestos para la planificación y ejecución de la estrategia Social Media y gestión de redes «24x7».	15%
SOLUCIÓN PROPUESTA. Recursos, soluciones, medios personales y técnicos propuestos para la producción de trabajos de diseño gráfico multi-formato y contenidos visuales multimedia.	10%
MEJORAS: Se valorará la propuesta de prestaciones adicionales, servicios auxiliares, mejoras o ampliaciones del alcance, según Anexo.	10%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.
12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
13. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.consorci fernandodelosrios.es](http://www.consorci fernandodelosrios.es).
14. Envío anuncio de licitación a DOUE: 20.4.2017.
15. Plazo para la presentación de proposiciones: 30 de mayo de 2017 a las 14:00 horas (art. 159 del TRLCSP).
16. Publicación en BOE: Anuncio enviado y pendiente de publicación.

Granada, 16 de mayo de 2017.- El Director General, Ismael A. Perea Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 16 de mayo de 2017, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 1453/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
  - c) Número de expediente: 5/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicios de formación, destinados a todos los «Agentes de Innovación Local» de la red de centros «Guadalinfo», en materia de Smart Cities, tanto en modalidad presencial como on-line.
  - b) División por lotes y núm.: No.
  - c) Lugar de ejecución: Según indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación: 46.280,99 €.
  - b) IVA (21%): 9.719,01 €.
  - c) Importe total: 56.000,00 €.
  - d) Valor estimado: 56.000,00 €.
5. Plazo de garantía: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
  - b) Domicilio: Avda. del Conocimiento, núm. 37. Edificio «Bio-Región», 1.<sup>a</sup> planta (Parque Tecnológico de la Salud).
  - c) Localidad y código postal: Granada 18016.
  - d) Teléfono: 958 897 289.
  - e) Fax: 958. 897 290.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:
    - Sobre 1: «Documentación relativa de los requisitos previos».
    - Sobre 2: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor».
    - Sobre 3: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas».

- c) Lugar de presentación:  
 - Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».  
 - Domicilio: Avda. del Conocimiento, núm. 37. Edificio «Bio-Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).  
 - Localidad y código postal: 18016 Granada.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
- b) Domicilio: Avda. del Conocimiento, núm. 37. Edificio «Bio-Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).
- c) Localidad y código postal: Granada 18016.
- d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.
- e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.
10. Criterios de valoración: Criterios para la selección del adjudicatario basados en la aplicación de fórmulas objetivas:

Criterio	Peso
PROPUESTA ECONÓMICA: Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional. Criterios para la selección del adjudicatario basados en la emisión de juicios de valor:	40%
SOLUCIÓN PROPUESTA. Servicios de formación, tanto en modalidad presencial como «on-line».	30%
SOLUCIÓN PROPUESTA. Concepción, diseño, creación y difusión de «webinars».	10%
SOLUCIÓN PROPUESTA. Infraestructuras, medios técnicos, planificación y equipo de trabajo. Metodología para el seguimiento y desarrollo de los trabajos. Planificación temporal y definición de los resultados a alcanzar.	10%
MEJORAS: Se valorará la propuesta de prestaciones adicionales, servicios auxiliares, mejoras o ampliaciones del alcance, según Anexo.	10%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.
12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
13. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.consorci fernandodelosrios.es](http://www.consorci fernandodelosrios.es).

Granada, 16 de mayo de 2017.- El Director General, Ismael A. Perea Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de autorización de máquinas recreativas tipo B.1.*

Asunto: Edicto.

Resoluciones recaídas en expedientes de autorización de máquinas recreativas tipo B.1.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan Resoluciones recaídas en expedientes de autorización de máquinas recreativas tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: Bar «La tasquita de Benyi», X-GR-127409.

Dirección: Avenida Federico García Lorca, 8.

Localidad: Salobreña (Granada).

Titular: Benjamín Isaac Domínguez Noguera.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Los porrones», X-GR-010827.

Dirección: C/ Cádiz, 14.

Localidad: Baza (Granada).

Titular: Neicer Olander Flores Muyolema.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de no renovación de la autorización de instalación de máquina recreativa tipo B.1.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 22 de mayo de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expediente: S-094/2016.

Encausado: Gheorghe Constantin.

Acto que se notifica: Remisión resolución y 048.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de mayo de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución dictada en el procedimiento sancionador en materia de minas.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta:

Expediente: GR-31/2017.

Interesado: Ofitas del Páramo, S.A.

Infracción: Grave art. 121.2.c) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador de fecha 9.5.2017.

Sanción: Multa pecuniaria 1.000 euros.

Plazo para interponer recurso de reposición. Un mes, contado o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto, al agotar la vía administrativa y conforme al art. 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 22 de mayo de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador en materia de minas.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2:

Expediente: GR- 21/2017.

Interesado: Salvador Román Castro.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Fecha: 27 de mayo de 2017.

Plazo de recurso recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Granada, 22 de mayo de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 606/16 seguido a instancias de doña Patricia Núñez de Arenas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, por el que se recurre la Resolución de 26 de octubre de 2010, que aprueba la lista definitiva de aprobados en las pruebas de acceso libre al Cuerpo Superior de Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la oferta de empleo público de 2009, a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

28797785Z	ÁNGELA MARÍA VERA GÓMEZ	00419017A	ESTELA VILLARÁN ROMERO
28786429C	ESTHER DÍAZ MARTÍN	52527383Y	INMACULADA MEMBRIVE DOMENE
28793070Z	MANUEL RODRÍGUEZ RUIZ	53273382T	MARÍA ASCENSIÓN ROLDÁN JIMÉNEZ
75877710C	MARÍA DEL CARMEN TORRES ARRABAL	53279926N	MARÍA DEL ROSARIO REYES MARTÍNEZ
77585602R	MARÍA ESPERANZA DELGADO SERRANO	28812600V	MARÍA GORDILLO NÚÑEZ
32815432K	MARÍA JESÚS GABÍN GONZÁLEZ	28753097S	MARÍA MERCEDES CANTOS GARRIDO
48502371V	MARÍA RECHE RUBIO	77533996F	MARÍA REYES DAMIGO GONZÁLEZ
28717498C	RAQUEL MARÍA CALLE PÉREZ	53707099Y	SONIA MARÍA IBÁÑEZ GALDEANO
25326257Z	MARÍA DOLORES RABANEDA MARTÍN	75244005B	PATRICIA LENTISCO EGEA
45098999R	LIDIA RUIZ MORALES	32861870E	JUAN ANTONIO DE CELIS OLVERA
30967648B	ANA GÓMEZ MARTÍNEZ	44356394C	CONCEPCIÓN ALINQUE LÓPEZ
30945665Q	MARÍA ISABEL CABEZAS SÁNCHEZ	30799078P	MARINA TOLEDANO HIDALGO
74689213W	CAROLINA CASTELLANO MARTÍN	74719004P	CARLOS SALGUERO MÁRQUEZ
28847429D	FEDERICO ROMERO LEÓN	44237499N	ISRAEL JESÚS GALÁN GÓMEZ
28617435F	RAÚL AYUGA LORO	44209633E	YOLANDA GALÁN LEÓN
75016151H	JUAN COLMENERO DE LA TORRE	75265676Q	FRANCK CAPORALE CAYUELA
79261173E	ROSA MARÍA DURÁN CARRASCO	25663875S	ISABEL LAGUNA FERNÁNDEZ

Sevilla, 22 de mayo de 2017.-La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72202450	EL HORIZONTE DEL NAVEGANTE, S.L.	NOTIFICA-EH1105-2017/1332	P101111246844	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH1105-2016/72	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X1157717N	SCHMELCHER MARC ERIK	NOTIFICA-EH1105-2017/1335	R301110040414	RES RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH1105-2017/3	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
28483439D	ROMERO GUTIERREZ EDUARDO ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2017/1334	P101111245584	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/1092	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
28483439D	ROMERO GUTIERREZ EDUARDO ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2017/1334	P101111245602	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/1092	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31338321Q	MERCADO SANTOS DOLORES	NOTIFICA-EH1105-2017/1341	D113110082185	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGOL-EH1105-2016/50	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44053153B	IRUN ARAGON ABEL	NOTIFICA-EH1105-2017/1330	P101111247361	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2012/502030	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48968084A	MORALES URRRI FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1105-2017/1328	R301110040712	RES RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH1105-2017/14	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48968721L	RODRIGUEZ BARRIOS MANUEL	NOTIFICA-EH1105-2017/1338	P101111241271	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2012/501237	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48968721L	RODRIGUEZ BARRIOS MANUEL	NOTIFICA-EH1105-2017/1338	P101111241287	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2012/501215	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
52928100V	VALLE MORENO JESUS	NOTIFICA-EH1105-2017/1339	P101111247571	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2012/3432	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4566853L	ROBERTS ALAN EDWARD	NOTIFICA-EH1105-2017/1329	0102111611410	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2016/892	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48904599K	RODRIGUEZ GRAO FRANCISCA	NOTIFICA-EH1105-2017/1337	0102111595075	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2012/501200	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
52929628G	DAZA MUÑOZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1105-2017/1336	016211109775	LIQ. GENERAL		Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y5097298Y	NICOLOSI SALVATORE	NOTIFICA-EH1105-2017/1333	0331111105123	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH1105-2016/58	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31224741X	LAINIZ GARCIA M ROSARIO	NOTIFICA-EH1105-2017/1340	0322110244041	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2017/28	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
49300612C	GONZALEZ ROSADO ANGELA	NOTIFICA-EH1105-2017/1331	0322110243734	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2017/25	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
50520768A	PERIÑAN MATA MAGDALENA	NOTIFICA-EH1105-2017/1327	0322110244066	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2017/29	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 11 de mayo de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4978236S	ONABAJO OLUWABUNMI ABAYOMI	NOTIFICA-EH1108-2017/126	P101111243274	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1108-2016/500389	Of. Liquid. de OLVERA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4978236S	ONABAJO OLUWABUNMI ABAYOMI	NOTIFICA-EH1108-2017/126	1341111450804	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1108-2016/500389	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 16 de mayo de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 18 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11545803	GARCIA & GALLARDO GESTION Y CONTROL SL	NOTIFICA-EH1101-2017/3006	P101111250746	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2017/281	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X2288886H	ELARCHI EL BACHIR	NOTIFICA-EH1101-2017/902	RAF1110204597	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/198	UNIDAD DE RECAUDACION
32050189B	BENEDICTO BERMEJO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2017/1712	0291110702355	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2015/100	UNIDAD DE RECAUDACION
53476317Y	RODRIGUEZ HORNERO MARIO	NOTIFICA-EH1101-2017/2795	A251110225295	ACUERDO INICIO EXPT. SANCION.	SANCION-EH1101-2017/42	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53476317Y	RODRIGUEZ HORNERO MARIO	NOTIFICA-EH1101-2017/2795	P251110215324	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1101-2017/42	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53476318F	RODRIGUEZ HORNERO CRISTINA	NOTIFICA-EH1101-2017/2796	A251110225304	ACUERDO INICIO EXPT. SANCION.	SANCION-EH1101-2017/43	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53476318F	RODRIGUEZ HORNERO CRISTINA	NOTIFICA-EH1101-2017/2796	P251110215333	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1101-2017/43	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91972315	PLEYADE UNIVERSAL S.L.UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH1101-2017/2056	0102111606864	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2016/1099	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91972315	PLEYADE UNIVERSAL S.L.UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH1101-2017/2056	0102111606881	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2016/1101	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91972315	PLEYADE UNIVERSAL S.L.UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH1101-2017/2056	0102111606906	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2016/1102	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91972315	PLEYADE UNIVERSAL S.L.UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH1101-2017/2056	0102111606933	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2016/1103	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
Y4258085V	LEVAUX JESSICA	NOTIFICA-EH1101-2017/264	0901110109224	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
38458896K	RIVIECCIO GARCIA ROSANNA	NOTIFICA-EH1101-2017/2407	0252110217581	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1101-2017/3	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 18 de mayo de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Fernando, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
32846136C	SANCHEZ PEREZ MARIO MANUEL	NOTIFICA-EH1111-2017/361	P101111241147	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1111-2016/1137	Of. Liquid. de SAN FERNANDO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28676555V	ORTEGA GONZALEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1111-2017/360	0102111619440	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1111-2016/1074	Of. Liquid. de SAN FERNANDO
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
32846136C	SANCHEZ PEREZ MARIO MANUEL	NOTIFICA-EH1111-2017/361	1341111448451	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1111-2016/1137	Of. Liquid. de SAN FERNANDO

Cádiz, 19 de mayo de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resolución recaída en expediente del Servicio de Protección de Menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publica en su integridad.

Núm. Expediente	Acto notificado	Interesado	Menor
353-2017-00000301-1	Trámite de Audiencia	Sonia Carvalho Monteiro	I.G.C.
373-2017-00000203-3	Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Guarda con Fines de Adopción	Ramón Cadenas Anibarro y Susana Bermejo Asensio	N.M.D.
373-2017-00000212-3	Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Guarda con Fines de Adopción	Miguel Gallego Mateos	C.G.C y M.G.C.
353-2017-00000034-1	Ampliación plazo Resolución	Sara Márquez Bourizi	J.M.C.M.
353-2010-00001122-1	Resolución Regulación Contactos	Triana Gómez Mora	J.M.G.M.
353-2017-00000034-1	Resolución de Desamparo	Sara Márquez Bourizi	J.M.C.M.
373-2016-00000595-2	Resolución definitiva de Acogimiento Familiar Permanente	Félix Catena Cruz	C.C.G.
373-2017-00000172-2	Resolución definitiva de Acogimiento Familiar Permanente	Félix Catena Cruz	N.C.G.
353/2012/00000143-1	Resolución Cese de Medidas	Eusebio García Montero	J.G.P.
353/2014/00001593-1	Resolución Traslado de Centro	Juan José Castro García	A.C.O.
353/2010/00000266-1	Resolución Traslado de Centro	Antonio Calle Martínez	A.C.E.H.
353/2010/0000026-1	Resolución Traslado de Centro	Julián Jiménez Sola	Z.V.J.F.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 19 de mayo de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado don Benito Ariza Rivera, domiciliado en Avda. de Haro, núm. 2, de la localidad de Belicena, Vegas del Genil (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180039/2017 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Don Benito Ariza Rivera.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180039/2017.

Tener por comunicado a don Benito Ariza Rivera del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180039/2017 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 19 de mayo de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado doña Vanesa Trassierra Gámiz, domiciliado en Avda. Pérez del Álamo, núm. 20, de la localidad de Loja (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180008/2017 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Doña Vanesa Trassierra Gámiz.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180008/2017.

Tener por comunicado a doña Vanesa Trassierra Gámiz del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180008/2017 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 19 de mayo de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en calle Torres Quevedo, núm. 22 (Pol. Ind. El Cáñamo), La Rinconada (Sevilla), y titular Gobru, S.L. (CIF B-91321448), consta autorizado para la actividad de almacenamiento a temperatura regulada de alimentos de origen animal (sectores cárnico y lácteo), e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), con número de asiento 40.13983/SE, para dicha actividad, la distribución de tales alimentos y el almacenamiento y distribución de otros alimentos no sometido a autorización.

Segundo. Con fecha 15.3.2017 ha sido reflejado en hoja de control oficial del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte, número 3509/150317/2, que no se localiza el establecimiento en el domicilio indicado, ni en el domicilio social de la sociedad, en el número 10, de la misma calle, ni se obtiene respuesta tras llamar repetidamente al número de teléfono recogido en el expediente de inscripción en el RGSEAA de la empresa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 8 del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización.

Segundo. El artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011), dispone que la modificación y cancelación registral podrá realizarse de oficio, debiendo ser previamente puesta de manifiesto a los interesados, que podrán alegar y presentar las justificaciones y documentos que estimen pertinentes.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

#### A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida

dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción registral.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 170518 Resoluciones

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se acuerda extinguir los efectos de las Resoluciones de Concesión de las medidas de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2015-46159-1	JOSÉ JULIO DOMINGO BALANZA
(DTSE)-551-2015-47777-1	ANA ESPINOSA SIBANA
(DTSE)-551-2015-48454-1	ADRIÁN BERMÚDEZ FALCÓN
(DTSE)-551-2016-7881-1	AGUSTÍN DÍAZ SOLÍS
(DTSE)-551-2016-8162-1	ROBERTO JESÚS MARTÍNEZ CABRERA
(DTSE)-551-2016-11813-1	ELENA ADREI
(DTSE)-551-2016-18035-1	SALOMÉ MONTERO PALOMERO
(DTSE)-551-2016-25717-1	RITA ALVÉS VARA
(DTSE)-551-2016-26339-1	MARGARITA COBREROS RODRÍGUEZ

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-11562-1	MARGARITA DE LA BASTIDA FERNÁNDEZ
(DTSE)-551-2017-12015-1	JUAN CARLOS MORGADO RAMÍREZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándoles que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 35571.

Persona interesada: Hasa Sevilla Asistencial, S.L., con NIF B41824400.

Acto notificado: Declaración de la extinción de autorización sanitaria de funcionamiento de Centro Móvil Asistencial con matrícula 2091-CWW, e inscripción del cierre.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018 de Sevilla.

Expte.: NICA 12858.

Persona interesada: Don José Luis Morote Jurado.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la declaración de la extinción de autorización sanitaria de funcionamiento de Centro Sanitario.

Plazo para presentar alegaciones: 10 días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un centro sanitario.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte.: NICA: 8651.

Persona/entidad interesada: Don Manuel Márquez Rivero (NIF. 29.722.267-B).

Acto notificado: Resolución de inscripción del cierre de la Clínica Dental.

Plazo para presentar alegaciones/realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

170517 50 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-11683-1.  
Nombre y apellidos: Carmen Cano Quero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 170518 RESOLUCIONES RECURSO ALZADA.

Resolución dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales, en la que se declara la desestimación del recurso de alzada interpuesto por Marta Mora Calderón, con NIF 28909719E y número de expediente (DTSE)-551-2015-14460-1.

Resolución dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales, en la que se declara la desestimación del recurso de alzada interpuesto por María Reyes Núñez González, con NIF 77537036B y número de expediente (DTSE)-551-2016-26069-1.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas agotan la vía administrativa, y contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

170518 Resoluciones de Archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2016-24231-1	JUAN MIGUEL RUDAS
(DPSE)551-2016-30025-1	ANTONIA CORTES DIAZ
(DPSE)551-2016-36637-1	ANA M.ª DOMINGUEZ RODRIGUEZ
(DPSE)551-2016-39489-1	JOSE FLORES FERNANDEZ
(DPSE)551-2016-40150-1	INMACULADA MARQUEZ JURADO
(DPSE)551-2016-42434-1	MARIUS CATALIN DRASOMIR
(DPSE)551-2016-45910-1	DAMIANA AMAYA SILVA
(DPSE)551-2016-46548-1	JUANA CAMPOS VARGAS
(DPSE)551-2016-46565-1	ROCIO BORJA RUIZ
(DPSE)551-2016-46811-1	MARCOS GILABERT ROMERO
(DPSE)551-2016-47056-1	SERGIO VALLADARES CARREÑO
(DPSE)551-2016-47110-1	PAULINA FLORES SILVA
(DPSE)551-2016-47119-1	MIRELA ISPAS
(DPSE)551-2016-47120-1	EROS DAMAS FERNANDEZ
(DPSE)551-2016-47127-1	MARINEL ZAHARIA
(DPSE)551-2016-47288-1	ANA BELEN MARTIN CONTRERAS
(DPSE)551-2017-00422-1	ANGELES PORTILLO GONZALEZ
(DPSE)551-2017-00557-1	MAWADE GUEYE MBENGUE
(DPSE)551-2017-00615-1	LENUTA SPIRACHE
(DPSE)551-2017-00671-1	M.ª JOSE TORRES JUAN
(DPSE)551-2017-00780-1	VASILICA CIOVINA
(DPSE)551-2017-00836-1	ABDELLATIF HILALI BOULAYCH
(DPSE)551-2017-00944-1	ISABEL CADIZ CARREÑO
(DPSE)551-2017-01107-1	KATIA LATORRE VALENZA
(DPSE)551-2017-01174-1	INMACULADA JIMENEZ LOPEZ
(DPSE)551-2017-01184-1	DOREL CALDARARU
(DPSE)551-2017-01222-1	BUSTEAN AUREL
(DPSE)551-2017-01804-1	M.ª JOSE GARCIA RODRIGUEZ
(DPSE)551-2017-02035-1	ROCIO ALBERT PINEDA
(DPSE)551-2017-02731-1	DOLORES GOMEZ NAVARRO

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-02759-1	M.ª REYES NARANJO MARTINEZ
(DPSE)551-2017-02853-1	ROCIO ALBUJA ROMERO
(DPSE)551-2017-02949-1	JOSE PABLO CALERO REINOSO
(DPSE)551-2017-02960-1	INMCULADA GARCIA ROMERO
(DPSE)551-2017-03362-1	PILAR CABRERA JARILLO
(DPSE)551-2017-04479-1	VANESA DOMINGUEZ VAZQUEZ
(DPSE)551-2017-04600-1	ANA GALLARDO DOMINGUEZ
(DPSE)551-2017-04692-1	VIRGINIA M.ª LOPEZ MARTIN
(DPSE)551-2017-05633-1	MILAGROS DEL VALLE DOMINGUEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias indebidamente percibidas.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
28.279.975	PAVÓN PÉREZ, ILDEFONSO	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
25.073.070	CONEJO SÁNCHEZ, JUAN CARLOS	AE	229,51	Ac. Inicio Expte. Reintegro
77.453.081	MANRIQUE BARRIGA, ROSA YOLANDA	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
02.707.698	HROS. DE: IVETT DEFONTIS, ELIANE	AE	120,56	Resol. Expte. Reintegro
27.391.056	HROS. DE: GISPERT DURÁN, CONCEPCIÓN	AE	120,56	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.- La Directora General, Míriam Burgos Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se pública relación de solicitantes de ayudas de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
R-AF-73A/2016	RESOLUCIÓN EXPTE. DE REINTEGRO A HEREDEROS DE.	HEREDEROS DE D. MANUEL ROMERO PIÑERO	28310206N	SEVILLA
R-AF-37/2017	ACUERDO DE ORDEN DE INICIO EXPTE. DE REINTEGRO PARCIAL.	D. <sup>a</sup> LUZ VIZARRAGA BALAGUER	28403487M	SEVILLA
41-AF-0357/13	RESOLUCIÓN CONCESIÓN	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> TERESA DORANTES ALBA	28110006G	LEBRIJA
41-AF-0271/12	RESOLUCIÓN FALLECIMIENTO	D. <sup>a</sup> MATILDE MARFIL GÁLVEZ	24932460T	SEVILLA

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 17 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hacen públicas las inadmisiones de solicitudes de la prórroga de la subsidiación estatal del préstamo, de viviendas protegidas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo resultado posible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación del extracto de las resoluciones en el procedimiento de prórroga de la subsidiación estatal del préstamo para la adquisición de viviendas protegidas, que se tramitan en la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Previa acreditación de su identidad, dichas personas o sus representantes, podrán comparecer en la citada Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, en Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.

#### A N E X O

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	SOLICITANTES	LOCALIDAD
41-AP-G-00-1229/11	Inadmisión	MÁRQUEZ ARIAS, NOELIA	Sevilla
41-AP-E-00-2859/11	Inadmisión	NOGALES CUEVAS, JUAN LUIS	Sevilla
41-AP-E-00-2744/11	Inadmisión	RUIZ GARCÍA, CONSOLACIÓN	Sevilla
41-AP-E-00-0784/12	Inadmisión	RUEDA GIL, JAVIER PABLO y RODRÍGUEZ OLMEDO, MARÍA DEL CARMEN FRANCISCA	Sevilla
41-AP-E-00-3703/10	Inadmisión	GONZÁLEZ MATEO, SANDRA	Sevilla
41-AP-E-00-2857/10	Inadmisión	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	Sevilla
41-AP-E-00-0605/10	Inadmisión	JIMÉNEZ FERRE, MARÍA LAURA	Sevilla

Sevilla, 17 de mayo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00098/2017 Matrícula: SE008612DJ Titular: SANTA BARBARA SDAD.CCOP.AND. Nif/Cif: F41015959 Domicilio: CL SANCHEZ ARJONA 25 Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2016 Vía: A8008 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALDEZORRAS SEVILLA HASTA SEVILLA CARECIENDO DE LOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA. NO PORTA NINGUN EXTINTOR. TRANSPORTA 27 BOTELLAS DE 12,5KG DE UN1965MEZCLA DE HIDROCARBUROS GASEOSOS LICUADOS, N.E.P.(BUTANO)2.1, CARECIENDO DE EXTINTORES EN LA UNIDAD DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00114/2017 Matrícula: 3305FCR Titular: BUZOYANU, MARIUS Nif/Cif: X6784486S Domicilio: CL AJOLI 13 Co Postal: 41840 Municipio: PILAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2016 Vía: A8005 Punto kilométrico: 12,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALMA DEL RIO HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA CAJAS DE FRUTA PALETS, CON DESTINO A FRIIMAJARAVIQUE, NO ACREDITA LA PROCEDENCIA NI DESTINO MERCANCIA , Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00248/2017 Matrícula: 2085CNR Titular: RODRIGUEZ PEREZ MANUEL JOSE Nif/Cif: 28799775A Domicilio: AVD. ALCALDESA REGLA JIMENEZ, Nº 99 Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1100 KGS. 31,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00286/2017 Matrícula: 1239CRX Titular: ANTONIO CLEMENTE ALCAZAR Nif/Cif: 52269247E Domicilio: C/JOAQUIN RODRIGO Nº36 Co Postal: 41928 Municipio: PALOMARES DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SAN JUAN DE AZNALFARACHE DESATENDIENDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS INSTRUCCIONES O REQUERIMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE O DE LAS FUERZAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA DEL TRANSPORTE EN CARRETERA CUANDO NO DEBA CALIFICARSE COMO MUY GRAVE. ES REQUERIDO PARA EFECTUAR PESAJE INTENTANDO HACER CASO OMISO OBLIGANDO A DAR LA VUELTA. UNA VEZ EN COLA PARA EFECTUAR EL PESAJE SE SALE DE LA COLA Y SE MARCHA SIENDO

LOCALIZADO NUEVAMENTE PARA REGRESAR AL PUNTO DE PESAJE. Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00303/2017 Matrícula: M 009292MC Titular: LIDESUR SC Nif/Cif: J14633960 Domicilio: C/GIRALDA,40 Co Postal: 14120 Municipio: FUENTE PALMERA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2016 Vía: A386 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTAELLA HASTA FUENTE PALMERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00417/2017 Matrícula: SE005666CP Titular: CALESA MADERAS SL Nif/ Cif: A41161928 Domicilio: CARRETERA CAMAS-SANTIPONCE Nº 534 Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENACAZON HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES Y ENSERES DE UN TERCERO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-00430/2017 Matrícula: H 007666K Titular: JIMENEZ TORO GREGORIO Nif/Cif: 28501088V Domicilio: BDA ANDALUCIA 033 Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2016 Vía: SE-3205 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA ALCALA DE GUADAIRA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ACEITUNAS.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-00529/2017 Matrícula: Titular: COMPAÑIA GLOBAL DE CEREALES SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B90122169 Domicilio: C/CUESTA DEL MERENDERO Nº 25 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA SAN JUAN DE AZNALFARACHE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4740 KGS. MMA: 3000 KGS. EXCESO: 1740 KGS. 58% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA PIENSO DE ANIMALES.VEHÍCULO DE ALQUILER MATRIC. 9191GLF.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00541/2017 Matrícula: 3738FHK Titular: DISCARVE DEL SUR, SL Nif/Cif: B11337904 Domicilio: MILLAN PICAZO, 50 Nº 4, ESC I PISO 2º G Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAHINOS HASTA BENALUP-CASAS VIEJAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6180 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2680 KGS. 76,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA CARBON.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00565/2017 Matrícula: 0012BZV Titular: CORDOBES SERRANO JORGE Nif/ Cif: 28637151N Domicilio: C/MONTORO Nº 11, PORTAL 1 ,4º B Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:20 HORAS, ENTRE LAS 06:47 HORAS DE FECHA 07/10/2016 Y LAS 15:00 HORAS DE FECHA 07/10/2016, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DISCO DIA 07-10-16. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00577/2017 Matrícula: 3910GXZ Titular: IBERICOS CERQUEIRA SOLIS SL Nif/ Cif: B90204884 Domicilio: C/ARRIEROS,36(POLIG.NTRA.SRA DE LA SOLEDAD) Co Postal: 41320 Municipio: CANTILLANA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2016

Vía: A8052 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA BOLLULLOS DE LA MITACION UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTANDO PRODUCTOS PERECEDEROS DE ELABORACIÓN DE LA EMPRESA, SIGLAS ATP 8/2016 NO LLEVANDO ACTA DE CONFORMIDAD NI ORIGINAL CERTIFICADO DE MERCANCIAS PERECEDERAS. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00592/2017 Matrícula: 3911DCP Titular: SUMTROS INDUSTRIALES FERR MAQ SA Nif/Cif: A41092206 Domicilio: POLIG. IND. LA RED PARCELA Nº 33,PTA 33 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GALERA HASTA BORMUJOS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CINCO ANIMALES EQUINOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-00593/2017 Matrícula: 3911DCP Titular: SUMTROS INDUSTRIALES FERR MAQ SA Nif/Cif: A41092206 Domicilio: POLIG. IND. LA RED PARCELA Nº 33, PTA 33 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GALERA HASTA BORMUJOS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTA CINCO ANIMALES EQUINO. PERMISO CONDUCCION CLASE C1 FECHA 11032003 Y DNI TERMINADO EN 4. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-00594/2017 Matrícula: 3911DCP Titular: SUMTROS INDUSTRIALES FERR MAQ SA Nif/Cif: A41092206 Domicilio: POLIG. IND. LA RED PARCELA Nº 33 PTA 33 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GALERA HASTA BORMUJOS NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA TARJETA DE CONDUCTOR, AUNQUE SE ESTÉ UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO, CUANDO RESULTE NECESARIA PARA APRECIAR LAS CONDICIONES DE CONDUCCIÓN DURANTE EL PERÍODO ANTERIOR EXIGIBLE PRESENTA PERIODO INACTIVIDAD SIN DISCOS DEL 28092016 AL 06102016. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES EMPRESA. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00604/2017 Matrícula: Titular: SPEED SURS L Nif/Cif: B93344505 Domicilio: C/TORREHACHO Nº 12 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA REPARTO SEVILLA Y CADIZ NO IDENTIFICANDO EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO. CARECE DE PANELES NARANJA, TRANSPORTA MERCANCIAS PELIGROSAS CATEGORÍA 2, 50 LITROS (20L UN1993 Y 30L UN1760) Y DE LA CATEGORÍA 3, UN TOTAL DE 1190 LITROS (40L DE UN3082, 350L UN1789, 800L UN1791). SE DISPONEN DE FOTOGRAFÍAS CARTA DE PORTE. SE SANCIONA POR ACTUAR COMO CARGADOR DEL VEHÍC. MATRÍC. 4271HPY.- Normas Infringidas: 140.15.11 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-00617/2017 Matrícula: 7840HHF Titular: JUAN CARLOS FUNES CARRILLO Nif/ Cif: 52531135D Domicilio: C/GUARDIA AVILA Nº 1, 3º D Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2016 Vía: A8005 Punto kilométrico: 15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BRENES HASTA ALCALA DE GUADAIRA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE MEDIO DGTT. TRANSPORTA 20000 KG DE NARANJAS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-00618/2017 Matrícula: 7840HHF Titular: JUAN CARLOS FUNES CARRILLO Nif/ Cif: 52531135D Domicilio: C/GUARDIA AVILA Nº 1 3ºD Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2016 Vía: A8005 Punto kilométrico: 15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BRENES HASTA ALCALA DE GUADAIRA

CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. . UNICAMENTE PRESENTA EL QUE LLEVA EN USO EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION NO JUSTIFICANDO DE NINGUN MODO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS ULTIMOS 28 DIAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00619/2017 Matrícula: 7840HHF Titular: JUAN CARLOS FUNES CARRILLO Nif/Cif: 52531135D Domicilio: C/GUARDIA AVILA N° 1, 3° D Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2016 Vía: A8005 Punto kilométrico: 15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BRENES HASTA ALCALA DE GUADAIRA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO LLEVA A BORDO DEL VEHICULO NINGUN DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIAS TRANSPORTADA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00621/2017 Matrícula: 6355FKP Titular: ARMEDOS SL Nif/Cif: B41451071 Domicilio: POLIGONO INDUSTRIAL ORIPPO N° 19 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA PALOMARES DEL RIO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIAL ELECTRICO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00628/2017 Matrícula: 2377HNF Titular: MELENDEZ LOPEZ JESUS ANDRES Nif/Cif: 48878857Q Domicilio: CALLE\ ENTAMADOR,N° 21 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 04:44 HORAS DE FECHA 07/11/16 Y LAS 04:44 HORAS DE FECHA 08/11/16 DESCANSO REALIZADO 7:42 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:00 HORAS DE FECHA 07/11/16 Y LAS 04:42 HORAS DE FECHA 08/11/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00634/2017 Matrícula: 7610FMK Titular: TRANSPORTES CAMINO DE TROYA SL Nif/Cif: B90041013 Domicilio: CALLE\ MARIANELA, 23 Co Postal: 41719 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2016 Vía: A364 Punto kilométrico: 35,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA ECIJA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:48 HORAS, ENTRE LAS 08:13 HORAS DE FECHA 30/10/16 Y LAS 18:58 HORAS DE FECHA 30/10/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00635/2017 Matrícula: 7610FMK Titular: TRANSPORTES CAMINO DE TROYA SL Nif/Cif: B90041013 Domicilio: CALLE\ MARIANELA, 23 Co Postal: 41719 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2016 Vía: A364 Punto kilométrico: 35,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA ECIJA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 05:20 HORAS DE FECHA 27/10/16, Y LAS 08:20 HORAS DE FECHA 02/11/16. DESCANSO REALIZADO 20:09 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 20 HORAS E INFERIOR A 22 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:51 HORAS DE FECHA 31/10/16 Y LAS 09:00 HORAS DE FECHA 01/11/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 2 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO

ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00636/2017 Matrícula: 7610FMK Titular: TRANSPORTES CAMINO DE TROYA SL Nif/Cif: B90041013 Domicilio: CALLE MARIANELA, 23 Co Postal: 41719 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2016 Vía: A364 Punto kilométrico: 35,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA ECÍJA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:12 HORAS, ENTRE LAS 05:17 HORAS DE FECHA 28/10/16 Y LAS 12:36 HORAS DE FECHA 28/10/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00739/2017 Matrícula: 9001CMS Titular: ALMAZARA CATERING S.L. Nif/Cif: B11517364 Domicilio: C/ALFONSO XI, Nº 9, 1º IZQ Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA PUEBLA DEL RIO (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4580 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1080 KGS. 30,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA MATERIAL DE CATERING. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00742/2017 Matrícula: 0167HTJ Titular: GRUPO CRISTALPLANT SL Nif/Cif: B04674982 Domicilio: PARAJE LA CUMBRE-BARRIADA SAN AGUSTIN S/N Co Postal: 04710 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA ARAHAL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2100 KGS. 60% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00794/2017 Matrícula: 1422CSS Titular: SANCHEZ GRUESO, LORENZO Nif/Cif: 80058727M Domicilio: C/MARTIRES, Nº 44 Co Postal: 06890 Municipio: VALVERDE DE MERIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2016 Vía: A66 Punto kilométrico: 779 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MERIDA HASTA ALCALA DE GUADAIRA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:10 HORAS, ENTRE LAS 13:45 HORAS DE FECHA 06/10/2016 Y LAS 18:55 HORAS DE FECHA 06/10/2016, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. TRANSPORTA SEMOLA DE MAIZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 19 de mayo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se cita para ser notificados de la Resolución que se cita.*

El 5 de octubre de 2016, el Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía resuelve la ejecución a la entidad Náutica Vergara, S.L., de la garantía como cancelación parcial de la deuda que tienen contraída con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en relación con la concesión para la adecuación y explotación de nave industrial destinada a la exposición, venta, reparación y mantenimiento de embarcaciones y equipamiento náutico en el Puerto de Rota (Cádiz) (Clave C.RT.E.T01.001).

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal a Náutica Vergara, S.L., de la resolución formulada relativa a la ejecución de la garantía de la concesión C.RT.E.T01.001, en el domicilio facilitado por ellos, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan en el lugar que se indica a fin de que les sea efectuada la referida notificación.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer con el fin de ser notificados en la sede de la calle Pablo Picasso, s/n, de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,00 horas, o en las oficinas del puerto de Rota (Cádiz), en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se advierte a los interesados que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 19 de mayo de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se cita para ser notificados de la Resolución que se cita.*

El 18 de abril de 2017 el Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía resuelve aceptar la renuncia a la autorización administrativa otorgada a doña Victoria Eugenia Morilla Jodar para la ocupación del dominio público portuario correspondiente a los locales A-05 y A-06 para su explotación como Bar-Cafetería, en el Puerto de Mazagón, así como incautar la garantía depositada para responder de dicha autorización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal a doña Victoria Eugenia Morilla Jodar de la resolución formulada relativa a la aceptación de renuncia e incautación de garantía de la autorización A.MZ.E.A05001, en el domicilio facilitado por ellos, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan en el lugar que se indica a fin de que les sea efectuada la referida notificación.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer con el fin de ser notificados en la sede de la calle Pablo Picasso, s/n, de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,00 horas, o en las oficinas del puerto de Mazagón (Huelva), en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se advierte a los interesados que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 19 de mayo de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación o carro y su dirección, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los Acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones o carro que, asimismo, se relacionan en dicho Anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, planta 7.<sup>a</sup>, 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, en el caso de residentes españoles, o de quince días hábiles, de tratarse de extranjeros, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 25.1 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra los acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.



**A N E X O**

Expediente	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab. 216	1/04/2017	PROSUMAR LUZ, S.L., C/ Francisco Nemeses, n.º 4, bajo C, 41008	CEDALIÓN	7ª BA-3-78-07
Ab. 214	1/04/2017	MANUEL SILVA BARBA, Urbanización Huerta Grande, 12, 41807 Espartinas (Sevilla)	CONERRE II	7ª CT-4-122-93
Ab. 202	1/04/2017	FÉLIX ALONSO NARVÁEZ, calle España, 6, 21410 Isla Cristina (Huelva)	CARMENCITA	7ª HU-3-11-07

**UN CARRO DE VARADA SITUADO EN EL PUERTO DE ADRA**

MEDIDAS	CARACTERÍSTICAS
5,15 X 1,90	Tiene un eje con dos ruedas traseras y sin rueda delantera

Sevilla, 19 de mayo de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería, tel.: 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 16 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Nombre: Raúl Soria Triviño, 45.489.254-S.

Número de expediente: AP/013 AL 02447.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Egea Pallares, 27.183.894-X.

Número de expediente: AP/013 AL 02195.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Daniel Manzano García, 75.266.774-X.

Número de expediente: AP/013 AL 02609.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Miguel Ángel Baquero Artes, 27.259.916-V.

Número de expediente: AP/013 AL 00894.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Raúl Sánchez Mellinas, 23.296.645-Z.

Número de expediente: E/098 AL 02049.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Vicente Moreno González, 23.209.575-E.

Número de expediente: OV-C, E/099 AL 01352.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio José Cano Gómez, 23.215.311-P.

Número de expediente: OV-C/099 AL 01412.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Rafael López Cuadrado, 75.197.184-H.

Número de expediente: AP/013 AL 00676.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Pedro Sánchez Martínez, 75.196.431-R.

Número de expediente: E/098 AL 01098.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco García Cabrera, 23.215.775-N.

Número de expediente: E/099 AL 01049.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Carmen García Guirao, 75.226.941-J.

Número de expediente: OV-C, E/099.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Alfonso Heredia Torrente, 23.194.076-W.

Número de expediente: E/099 AL 01343.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Pedro Gil Navarrete, 27.269.169-R.

Número de expediente: OV-C/006 AL 01027.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Fernando Oliver Carricondo, 75.190.069-X.

Número de expediente: E/ 037 AL 02035.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Amanda Jane Eastwood, Y-424831-N.

Número de expediente: E/098 AL 02048.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Mauro Toledo Sánchez, X-5490716-H.

Número de expediente: E/037 AL 02015.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Hannah Teagles, X-6031081-K.

Número de expediente: E/098 AL 02044.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: José Soler Navarro, 27.160.733-X.

Número de expediente: OV-C/037 AL 01089.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la personatitular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Manuel Jurado Estrada, 75.264.783-C.

Número de expediente: OV-C/013 AL 02194.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: José Salvador Casas Illacer, 27.271.046-S.

Número de expediente: OV-C/101 AL 01052.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Juan Emilio Gil Rosa, 08.804.345-Z.

Número de expediente: OV-C/047 AL 00233.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se publica acto administrativo que no ha podido ser notificado a la persona interesada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 5.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 18 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Nombre: María del Carmen Cortés Sánchez.

NIF: 08908941Y.

Embarcación: Indalecio y Ángeles.

Matrícula: 3.ª AM-2-4-93.

Acto administrativo a notificar: Inscripción en el registro nacional de infracciones graves a la política pesquera común.

Recursos o plazo de alegaciones: Esta anotación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiéndose recurrir potestativamente en reposición ante el órgano que emite la anotación de la inscripción en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Israel Silva Serrano.
- DNI/NIF: 75750955H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0560/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de fecha 28.4.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales en este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don David Ares Gómez.
- DNI/NIF: 76087538L.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0566/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.4.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Ismael Porrás Rodríguez.
- DNI/NIF: 52319628X.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0575/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 17.4.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José María Michinina Lainez.
- NIF/CIF: 44037165P.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0692/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de período probatorio.
- Plazo del período de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Óscar Berot Santiago.
- NIF/CIF: 44034052T.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0692/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de período probatorio.
- Plazo del período de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 19 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad animal).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Llorenç Torrens Alomar.
- NIF/CIF: 43136418X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0191/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 6.4.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicios relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: D. Zhang Yunyun.
- NIF/CIF: X5713025D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0202/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 10.4.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Rodríguez Martín.
- NIF/CIF: 75860359B.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0222/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.4.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Miguel Ángel Julia Castro.
- NIF/CIF: 75791491M
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-241/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 25.4.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don José Miguel Contreras Fernández.
- NIF/CIF: 75797352R.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-241/17.

- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 25.4.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Zarazaga Serrano.
- NIF/CIF: 52322215K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0151/17.
- Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 26.4.17
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don José Miguel Bernal García.
- NIF/CIF: 31635726P.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0151/17.
- Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 26.4.17
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Alejandro Richarte García.
- DNI/NIF: 31706845B.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/429/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.4.17
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Abrahan Pérez Cordero.
- DNI/NIF: 48887234K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/429/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.4.17
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por la que se deniega la solicitud de reconocimiento de Explotación Prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción Rural de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, 11071, Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Barba Núñez.
- NIF/CIF: 52335185L.
- Procedimiento: Expte. de Explotaciones Prioritarias núm. 01/11/001861/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de 30 de marzo de 2017, por la que se deniega la solicitud de reconocimiento de Explotación Prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, con número de expediente 01.11.001861.16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 22 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Rafael Elvira García.

NIF/CIF: 24199373S.

Domicilio: C/ Nueva, núm. 5. CP: 18620. CP: 18620-Alhendín. Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0164/17-SA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 18.5.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 22 de mayo de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Doña Astrid Marie Ducros Borel.  
NIF/CIF: Y3465772P.  
Domicilio: C/ Escuela, núm. 11, C.P. 18300, Loja (Granada).  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/118/17-S.A.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 25.4.2017.  
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 22 de mayo de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José Arnedo Murcia.  
NIF/CIF: 23774428H.  
Domicilio: C/ Jardines, núm. 11, 2.º D, C.P. 18680 -Salobreña- (Granada).  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0208/17-SA.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 26.4.2017.  
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Don Juan Fernando Martín Villena.  
NIF/CIF: 74676473G.  
Domicilio: C/ El Caballo, s/n, C.P. 18640, Padul, Granada.  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0518/16-CA.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 21.4.2017 y modelo 0482180072073.  
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 22 de mayo de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de Resolución de Inactivación de oficio de la explotación que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto (o los Anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 19 de mayo de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 11.4.2017.

Extracto del acto notificado: Resolución inactivación de oficio explotación bovina «Finca las Majadillas» provista de código 044 H00050.

Plazo: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Juan Agustín Muriel Márquez	29492145-G	044 H00050
2			
3			

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en los 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados el día de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Interesado: Don Fernando Trigueros Simón.

NIF/CIF: 26.481.337-B.

Expediente: JA/283/2016.

Fecha acto notificado: 25.4.2017.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 19 de mayo de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de archivo de una solicitud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 19 de mayo de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Resolución de archivo.

Fecha e identificación del acto a notificar: 24.3.2017.

Extracto del acto notificado: Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de archivo de una solicitud.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido Resolución de Archivo en la tramitación de las solicitudes de Inscripción en el REGA y de Aprobación del Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos. Se comunica al interesado que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	MIGUEL ÁNGEL MARTÍN PINO	24.847.983-W	4.366
2			
3			
4			
5			

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación los actos administrativos que se indican.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	NOELIA FERNÁNDEZ ARENILLAS	53348807P	RESOLUCIÓN	SE/0516/16/SAA
2	ANTONIO ARISPÓN AMADOR	75327953D	RESOLUCIÓN	SE/0693/16/SAM
3	JUAN ÁNGEL SÁNCHEZ DE LLANOS	51350888F	RESOLUCIÓN	SE/0576/16/SAA
4	IRENE RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	53772947M	RESOLUCIÓN	SE/0341/16/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	GRUPO HISPALENSE AGRÍCOLA, S.L.	B41697897	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0725/16/SAA
2	HELIÓPOLIS-97, S.L.	B91925321	PRUEBA	SE/0068/17/F
3	ANTONIO CORTÉS GONZÁLEZ	25383748M	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0718/16/SAA
4	JESÚS AVILÉS CABELLO	15409622J	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0720/16/SAA
5	RAFAEL VILLAR MARTÍNEZ	75360642S	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0694/16/SAM
6	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	30229847G	ACUERDO DE INICIO	SE/0554/16/SAA
7	SEBASTIÁN BARRERA BIZCOCHO	28115805F	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0473/16/SAM
8	MIGUEL ÁNGEL CARRO PALANCO	29491865T	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0012/17/PS
9	MANUEL CRUZ PARRAS	28557452P	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0722/16/SAA
10	MERINILLAS, S.L.	B91001073	ACUERDO DE INICIO	SE/0206/17/F

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	MIGUEL VALERO CASTAÑEDA	53278617Z	RESOLUCIÓN	SE/0466/16/SAM

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, en el t.m. de El Ejido. (PP. 445/2017).*

Expediente: AL-36747.

Asunto: Obra en ZP. Construcción de invernadero y almacén de aperos.

Solicitantes: Francisco Rubio Rodríguez y Francisco Rubio Vargas.

Cauce: Rambla de Los Aljibillos.

Lugar: Polígono 6; parcela 97.

Término municipal: El Ejido (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2005/955/AGMA/ENP. Alicia Comenge Segard. Tarifa (Cádiz). Requerimiento Previo a la Ejecución Forzosa. Ejecución de una construcción de obra de unos 8 m de largo por 4 m de ancho sin autorización ambiental, en el paraje conocido como Molino Celeste en Cañada del Guadalmesí, en el Parque Natural del Estrecho, en el T.M. de Tarifa (Cádiz) . Requerimiento: En el plazo de un mes, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a ejecutar y hacer efectiva la obligación impuesta de restitución del terreno a su estado natural anterior, con demolición de lo ilícitamente construido sin autorización ambiental.

2. Expte. CA/2016/622/AGMA/PA. Gades Gestión Infraestructura S.L., Barbate (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Construcción de un camino de 1.019 m de largo por 4,5 m de ancho, mediante decapado del terreno y compactado, así como aporte de material en los primeros 450m. Se constata el desmonte de una duna para realizar un terraplenado. Afección de 10 pinos piñoneros. El camino afecta la Monte de Utilidad Pública Dunas de Barbate; trabajos realizados sin autorización de la Administración Forestal. En el Monte de Utilidad Pública Dunas de Barbate, en el Espacio Protegido (Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 131.1.a) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según Artº 131.1.a) y 131.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el Artº 76.8 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según Artº 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 246.401 Euros. Sanciones Accesorias de restitución del terreno a su ser y estado anterior, atendiendo a las indicaciones realizadas desde la Dirección del Parque Natural, mediante: Retirada de todo el materia de rodadura aportado a ubicaciones fuera del PNBMB, de forma que el camino pierda su condición de transitable a turismos. Restitución del perfil natural del terreno, mediante la eliminación de las explanaciones y desmontes denunciados.

3. CA/2016/628/AGMA/FOR. David Francisco Espinosa Martín. Algeciras (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Corta de 18 pies de eucaliptos sin autorización (Parcela

Tinoco). en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 76.2 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según Artº 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 2.000 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Plantación del mismo número de eucaliptos o de aquellas especies que determine el Agente de Medio Ambiente de la zona.

4. Expte. CA/2016/726/AGMA/EP. Francisco Javier Tapia de la Trinidad. Algeciras (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Captura de 5 ejemplares de Charonia Lampas en aguas de Espacio Natural Protegido; dicha especie se encuentra catalogada en la categoría de vulnerable según el Catálogo Andaluz de Especies Protegidas. En el paraje conocido como Oliveros, en el Espacio Protegido (P.N. del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 74.1) de la Ley de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según Artº 74.1 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 700 Euros.

5. Expte. CA/2016/904/AGMA/INC. María del Carmen Astorga Molina. Las Rozas de Madrid (Madrid). Comunicación. En respuesta a su escrito, por el que manifiesta su parecer respecto del contenido de la Propuesta de Resolución y solicita que se le envíe modelo 097 para la proceder al pago de la sanción.

6. Expte. CA/2016/914/OA/AGUAS. José María Pérez Pérez. San Roque (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Construcción de embarcadero en zona de Dominio Público del Río Guadalquivir, en el T.M. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 106.2.f) de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía. Calificada como Leve según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 19.440 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Reposición de la zona de Dominio Público Hidráulico invadida a su estado anterior original.

7. Expte. CA/2016/917/AGMA/PA. Gades Gestión Infraestructuras, S.L., Barbate (Cádiz). Propuesta de Resolución. Desempeño de actividad de recogida de residuos mezclados consistentes en tierras, escombros, restos vegetales y basuras municipales, procedentes de la limpieza y acondicionamiento de área de acampada, en la parcela sita en la circunvalación de Barbate, en los alrededores del lugar de celebración del Festival Cabo de Plata, en vehículo sin tarjeta de transporte, matrícula CA-2916-BH; traslado de los residuos a estación de transferencia y su posterior transporte a instalación de eliminación en vehículo matrícula CA-1221-AJ, (Polígono Industrial El Olivar), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según Artº 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Propuesta : Sanción de Multa Pecuniaria: 2.000 Euros.

8. Expte. CA/2016/955/AGMA/ENP. Antonio José Fernández Calvente. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución. Circular con vehículo a motor (matrícula 8683HMD) por Vía Pecuaría sin autorización, en el paraje conocido como Pontón del Caramelo, en Vía Pecuaría (Cañada Real de Botafuego al Jaramillo), en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 24.1.c) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificada como Leve y sancionable según Artº 24.1.c) y 22.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 200 Euros.

9. Expte. CA/2016/993/GC/ENP. Macarena de los Reyes Méndez . Huelva (Huelva). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Abandono de residuos sólidos fuera de los lugares señalados al efecto, en el paraje conocido como Caños de Meca, en el Espacio Natural Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.h) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.h) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

10. Expte. CA/2016/1041/AGMA/VP. José Manuel Delgado Muñoz. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución. Roza no autorizada de Eneas en una superficie aproximada de 44 m de longitud por 20 m de ancho, aprovechamiento no autorizado de Eneas en una cantidad de 55 manojos, en el

paraje conocido como Botafuegos, (Cañada Real Pelayo), en el T.M. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 24.1.a) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificada como Leve y sancionable según Artº 24.1.a) y 22.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 400 Euros.

11. Expte. CA/2016/1044/PA/VP. Hug Sebastian Hooole Williams-Lowsley. Tarifa (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Acampada en zona forestal y en período de alto riesgo de fuego, en el lugar existen restos de realización de una hoguera, en el paraje conocido como Huerto del Gallego, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 64.3 de la Ley 5/99 de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según Artº 60.1. y 73.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 Euros.

12. Expte. CA/2017/199/GC/ENP. Accio Castillo Grosso. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Acampar en el interior del Parque Natural de Sierra de Grazalema en el vehículo matrícula SE-1609-CL encontrándose pernctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Ctra. A-372, Km 48 (zona Camping Tajo Rodillo), en el T.M. de Grazalema (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 Euros.

13. Expte. CA/2017/319/AGMA/ENP. Miguel Aguilar López de Manteroloa. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Acceder al Sendero de Uso Público señalizado "El Pinsapar", situado en el interior del Área de Reserva (Zona A) del Parque Natural de Sierra de Grazalema careciendo de la preceptiva autorización administrativa, en el paraje conocido como El Hinojar, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el T.M. de Grazalema (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.c) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.c) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 Euros.

Cádiz, 22 de mayo de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el término municipal de Alpandeire (Málaga). (PP. 1271/2017).*

Expediente: MA-63633.

Asunto: Obra en zona de policía-Corta de árboles de 500 chopos.

Peticionario: Francisco Ramírez Andrades.

Cauce: Río Genal.

Lugar: Paraje Haza Amarilla, parcela 644, polígono 1.

Término municipal: Alpandeire (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 4 de mayo de 2017 - El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 4 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Huelva, de aprobación de Pliegos que regirán la adjudicación de los servicios de temporadas de playas, con destino a la explotación de actividades acuáticas, quioscos y chiringuitos para las temporadas 2017-2019. (PP. 1278/2017).*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, el 4 de mayo de 2017 ha resuelto la aprobación de los expedientes de otorgamiento de autorizaciones de los servicios de temporadas de playas, con destino a la explotación de actividades acuáticas (Expte. 17/2017), tres quioscos (Expte. 18/2017) y dos chiringuitos (Expte. 19/2016), en la playa del dique de contención de arenas «Príncipe Juan Carlos I», playa del Espigón del término municipal de Huelva, para las temporadas 2017-2019 concediendo un plazo de 8 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten proposiciones en el mismo.

Los Pliegos y documentación complementaria adjunta se encuentran disponibles en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Huelva: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

Huelva, 4 de mayo de 2017.- El Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, José Fernández de los Santos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 10 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, de aprobación de nuevo período de información pública de la aprobación inicial del escudo de la ciudad de Sevilla. (PP. 1407/2017).*

La Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, mediante Resolución 309 de 28 de abril de 2017, aprobó acuerdo:

«Primero. Aprobar la apertura de un nuevo periodo de información pública, publicando la apertura de dicho período, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, informando del lugar de exhibición del expediente, así como que el plazo de información pública será de 20 días.

Segundo. Citar expresamente a todas las Asociaciones vecinales y aquéllas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el registro correspondiente.

Tercero. Remitir el expediente y sus correspondientes alegaciones, para su informe en sus ámbitos correspondientes a la Comisión de Expertos y a la Mesa de Expertos de la Oficina de la Memoria.»

El presente Acuerdo también se publicará en cumplimiento del artículo 9.2 de la Ley 6/2003, de Símbolos, tratamientos y registro de las entidades locales de Andalucía. En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el lugar de exhibición del expediente durante el periodo de información pública será la sede electrónica municipal y el Servicio de Planificación y Coordinación de Programas. El plazo de información será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín oficial. Durante el periodo de información pública se podrán aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme establece el artículo 76 de la Ley 39/2015.

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas, Manuel Osuna Soto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, de apertura del proceso electoral y convocatoria de elecciones parciales (PP. 1413/2017).*

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba comunica la apertura del proceso electoral y la convocatoria de elecciones parciales para cubrir las vacantes de los Grupos 6C y 6I del Pleno de esta Cámara. Las elecciones del grupo 6I quedan supeditadas a la no interposición o, en su caso, a la resolución de recurso de alzada.

El censo electoral de esta Corporación estará expuesto al público durante 30 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, en su sede, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Fuera de este horario se podrá consultar previa petición de cita.

Las reclamaciones sobre inclusión o exclusión de las empresas en los Grupos y Categorías del Censo correspondientes, o sobre los datos que figuren en el mismo, se presentarán por escrito en la sede de esta Corporación, desde el momento en que se inicie la exposición de dicho Censo al público hasta 10 días después del vencimiento del plazo de exposición pública, durante el horario comprendido de 9,00 a 14,00 horas, dirigidas a la Secretaría General de la Cámara, la cual expedirá justificante de tal presentación.

El comité ejecutivo de la Cámara, en el plazo de quince días siguientes al término del plazo de presentación de las reclamaciones, las resolverá, comunicándose el acuerdo a los interesados. Contra los acuerdos dictados por el Comité Ejecutivo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

**Junta Electoral:** Tendrá ámbito provincial y su sede estará en el domicilio de la Cámara de Córdoba, sito en la Calle Pérez de Castro, número 1.

**Candidaturas:** Abierto el plazo de presentación durante los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en las dependencias de la Secretaría General de la Cámara de Comercio de Córdoba.

**Voto por correo:** La solicitud, en modelo normalizado facilitado por la Cámara, se presentará por escrito, durante los 20 días siguientes a la publicación de este anuncio, en la Secretaría de la Cámara (lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas) o remitiéndola por correo certificado.

**Colegio electoral:** Será único para toda la demarcación de la Cámara y estará ubicado en la sede de la Corporación.

**Día de la votación:** Martes 17 de octubre de 2017, de 9,00 a 20,00 horas ininterrumpidamente.

Todos los electores y electoras podrán consultar y ser informados de los demás extremos que afecten al resto del procedimiento electoral, establecido por el Decreto 181/2005, de 26 de julio, en las dependencias de la Secretaría de esta Cámara, sita en la calle Pérez de Castro, 1, de Córdoba, de 9,00 a 14,00 horas. Así mismo, podrán encontrar información y documentación electoral en la página web de la cámara: [www.camaracordoba.com](http://www.camaracordoba.com).

Córdoba, 4 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Carmen Gago Castro.